ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN

NOMBRE DEL PROPONENTE : **GNG INGENIERIA S.A.S**

CONCURSO DE MÉRITOS No.FDLF-CMA-032-2018

ANEXO No. 5

CONCURSO DE MÉRITOS No.FDLF-CMA-032-2018

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ORDEN	CONTRATISTA	INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL QUE APORTA LA EXPERIENCIA	NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO EN EL RUP	CONTRATO		CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	FORMA DE EJECUCION (I, C o UT)	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL PROPONENTE PLURAL O PORCENTAJE EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CONTRATO PROPIO/SOCIO/ MATRIZ/FILIAL o SUBORDINADA	VALOR EJECUTADO (incluido IVA)	VALOR EJECUTADO- (incluido IVA)
				NUMERO	OBJETO							EN MILES DE PESOS	EN SMMLV
1	GNG INGENIERIA S.A.S.	GNG INGENIERIA S.A.S.	158	1829 DE 2013	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE PARA LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LOS GRUPO 5 FASE 1 – 2013, A PRECIO GLOBAL CON AJUSTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU	I	100%	17-02-14	05-06-15	P	$ 1.686.799.418,00	2617,831
2	CONSORCIO INTER MALLA VIAL 017	GNG INGENIERIA S.A.S.	139	5 DE 2013	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y S&SO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11), ENTRE LA AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100) Y LA CALLE 106, EN BOGOTÁ D. C.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU	C	40%	01-04-13	25-09-14	S	$ 1.700.319.036,00	1104,103
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													

1. - EN ESTE CUADRO DEBE INCLUIRSE EL VALOR CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 5,2 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

2. - PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT)

3. - EN CASO DE CONTRATOS REALIZADOS EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL SE DEBERA INFORMAR UNICAMENTE EL VALOR (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EFECTIVAMENTE POR EL INTEGRANTE O EN SU DEFECTO SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION.

4 - EL VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO APORTADO DEBERA EXPRESARSE EN SMMLV DEL AÑO DE TERMINACION

5 - SI EL OFERENTE RELACIONA UN CONTRATO QUE NO ESTÁ EN EL RUP, NO SE TENDRÁ EN CUENTA POR LA ENTIDAD.

6 - EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE EL VALOR TOTAL EJECUTADO RELACIONADO EN ESTE ANEXO Y EL VALOR ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO QUE PERMITE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO, PREVALECERÁ EL VALOR SEÑALADO EN PESOS EN EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA PARA CALCULAR EL VALOR EN SALARIOS Y DICHO VALOR SERÁ EL QUE SE UTILIZARÁ PARA LA CALIFICACIÓN DE ESTE FACTOR.

7 - EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR EN ESTE FORMMATO, SI EL CONTRATO ACREDITADO FUE EJECUTADO A NOMBRE PROPIO, POR UN SOCIO, MATRIZ, FILIAL o SUBORDINADA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO PARA ELLO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

AÑO	SMMLV
2018	781.242,00
2017	737.717,00
2016	689.455,00
2015	644.350,00
2014	616.000,00
2013	589.500,00
2012	566.700,00
2011	535.600,00
2010	515.000,00
2009	496.900,00
2008	461.500,00
2007	433.700,00
2006	408.000,00
2005	381.500,00
2004	358.000,00
2003	332.000,00
2002	309.000,00
2001	286.000,00

AÑO	SMMLV
2000	260.100,00
1999	236.460,00
1998	203.826,00
1997	172.005,00
1996	142.125,00
1995	118.933,50
1994	98.700,00
1993	81.510,00
1992	65.190,00
1991	51.720,00
1990	41.025,00
1989	32.559,60
1988	25.637,40

JORGE GOMEZ FALLA
C.C. 72.007.216 de Barranquilla
Representante Legal
GNG INGENIERIA S.A.S

DOLAR	
AÑO	PROMEDIO ANUAL
2017	$ 2.951,15
2016	$ 3.053,42
2015	$ 2.746,47
2014	$ 2.000,68
2013	$ 1.868,90
2012	$ 1.798,23
2011	$ 1.848,17
2010	$ 1.897,89
2009	$ 2.156,29
2008	$ 1.966,26
2007	$ 2.078,35
2006	$ 2.357,98
2005	$ 2.320,77
2004	$ 2.626,22
2003	$ 2.877,50
2002	$ 2.507,96
2001	$ 2.299,77
2000	$ 2.087,42
1999	$ 1.758,58

EURO	
FECHA	VALOR ULTIMO DIA DEL AÑO
31/12/2017	1,2009
31/12/2016	1,0549
31/12/2015	1,0864
31/12/2014	1,2102
31/12/2013	1,3781
31/12/2012	1,3186
31/12/2011	1,2983
31/12/2010	1,3417
31/12/2009	1,4349
31/12/2008	1,3902
31/12/2007	1,4698
31/12/2006	1,3195
31/12/2005	1,1792
31/12/2004	1,3608
31/12/2003	1,2560
31/12/2002	1,0501
31/12/2001	0,9044
31/12/2000	0,9394
31/12/1999	1,0041

STMSV
20163560273551
Al responder cite este número

EL **DIRECTOR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO** DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU:

CERTIFICA

Que la firma **GNG INGENIERÍA S.A.S.,** suscribió con el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, el **Contrato de Interventoría IDU 1829 de 2013,** con las siguientes características:

ENTIDAD	: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.
NIT	: 899.999.081-6
CONTRATO No.	: IDU-1829 de 2013
INTERVENTOR	: GNG INGENIERÍA S.A.S.
NIT	: 830.515.117-5

OBJETO DEL CONTRATO: "Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social y seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente para las obras y actividades para la conservación de la malla vial arterial no troncal, en el grupo 5, fase I-2013, a precio global con ajuste en la ciudad de Bogotá D.C."

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	: 8 meses
FECHA DE INICIACIÓN	: 17 de febrero de 2014
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	: $ 900.862.905
ADICIONES	: $ 785.936.513
PRORROGAS	: Siete (7) meses
SUSPENSIONES	: Quince (15) días

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
CERTIFICADA
CERTIFICADO No SG 20140000176 A
CERTIFICADO No SG 2014000176 H

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO : $ 1.686.799.418

FECHA DE TERMINACIÓN : 5 de junio de 2015

SANCIONES: A la fecha no se declaró ningún tipo de sanción ni multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectivo alguno de los amparos que cubre la garantía única de dicho contrato.

OBSERVACIÓN: Se aclara que el presente contrato se encuentra en etapa de recibo final y liquidación.

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., el veintiuno (21) de abril de 2016.

Cordialmente,

Luis Ernesto Bernal Rivera
Director Técnico de Mantenimiento
Firma mecánica generada en 21-04-2016 04:05 PM

Aprobó: Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial
Elaboró: Subdirección Técnica De Mantenimiento Del Subsistema Vial

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
CERTIFICADA
CERTIFICADO No SC 20140000176 A
CERTIFICADO No SG 2014000176 H

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

Instituto DESARROLLO URBANO
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

HOJA NÚMERO 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO ----- DE 1829 2013
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y GNG INGENIERÍA SAS.

El **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**, Establecimiento Público del Orden Distrital creado mediante el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá y reestructurado mediante Acuerdos del Concejo Directivo Nos. 001 y 002 de 2009, identificado con NIT 899.999.081-6, ubicado en al Calle 22 Nro. 6-27 de la ciudad de Bogotá, D.C., Teléfono 3 38 66 60, correo electrónico atnciudadano@idu.gov.co, representado por **LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 71.653.400 de Bogotá, vecino de este Distrito, obrando en su condición de Subdirector General de Infraestructura nombrado mediante Resolución No. 3284 de noviembre 26 de 2012 y Acta de Posesión No. 188 del 26 de noviembre de 2012, debidamente facultado para firmar el presente documento, de conformidad con la Resolución de Delegación de Funciones Nº 4286 del 14 de octubre de 2011, aclarada a través de la Resolución Nº 511 del 22 de febrero de 2012, quien en adelante se denominará el **IDU**, y **GNG INGENIERÍA SAS**, legalmente representada por **JORGE GÓMEZ FALLA**, igualmente mayor de edad, vecino de este Distrito, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 72.007.216 de Barranquilla, con NIT número 830.515.117-5, con domicilio en la ciudad de Bogotá, con teléfono 2360929, y con dirección de correo electrónico licitacionesgng@hotmail.com, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato no encontrarse ni él, ni la Sociedad que representa incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rijan la materia, quien en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya lugar, y que en adelante se denominará el **INTERVENTOR**, acordamos con observancia de lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar un **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, objeto del **CONCURSO DE MÉRITOS IDU-CMA-SGI -022-2013**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el IDU requiere contratar la Interventoria, objeto del **CONCURSO DE MÉRITOS IDU-CMA-SGI-022-2013**, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados para la presente contratación por la Subdirección General de Infraestructura con base en la información técnica suministrada por la Dirección Técnica de Mantenimiento que cuenta con la experiencia en la coordinación de contratos de interventoria de obras, conforme lo determina el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y 2.1.1 del Decreto 734 de 2012.

2. Que surtido el trámite de ley, se adjudicó a la firma **GNG INGENIERÍA SAS**, el proceso correspondiente a la contratación que tiene por objeto la "***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE PARA LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN EL GRUPO 5, FASE I – 2013, A PRECIO GLOBAL CON AJUSTE, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.***", mediante la Resolución No. 3054 del 29 de noviembre de 2013, modificada mediante Resolución 3131 del 9 de diciembre de 2013, luego de haber obtenido el mayor puntaje de evaluación y calificación en los factores de evaluación fijados en el pliego de condiciones.

3. Que de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, artículos 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el **INTERVENTOR** se obliga a ejecutar el presente Contrato bajo los principios de buena fe y lealtad, como colaborador de la administración, por consiguiente, se obliga no sólo a lo que en el contrato y los documentos que hacen parte de él se expresa, sino a todas las obligaciones emanadas de la naturaleza del mismo, o que por ley pertenezcan al contrato.

DESARROLLO URBANO
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

1829 2013

HOJA NÚMERO 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO ----- DE ------- CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y GNG INGENIERÍA SAS.

Por lo tanto, las partes convienen las siguientes cláusulas particulares:

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** El **INTERVENTOR** se compromete para con el **IDU**, a realizar a precio global fijo, la "***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE PARA LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN EL GRUPO 5, FASE 1-2013, A PRECIO GLOBAL CON AJUSTE, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.***", de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus adendas, en especial lo dispuesto en el Capítulo 4 - Anexo Técnico, apéndices y la propuesta presentada el 24 de octubre de 2013 por el INTERVENTOR, documentos que hacen parte integral de este contrato.

1.1 **ALCANCE DEL OBJETO:** Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal, social y SISOMA para el diagnóstico, estudios y diseños, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción sobre la Malla Vial Arterial priorizada, así como mejoramientos geométricos, reparaciones puntuales y Atención de Emergencias, de conformidad con el Capítulo 4 - Anexo Técnico del pliego de condiciones del contrato de obra.

La localización de las obras a ejecutar en el presente contrato corresponden a: **GRUPO 5:** ZONA 9 – LOCALIDAD RAFAEL URIBE Y SAN CRISTOBAL y ZONA 10 – LOCALIDAD TUNJUELITO Y USME.

2. **VALOR:** Para efectos legales el valor estimado del presente contrato es por la suma de **NOVECIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($900.862.905.oo)** incluido IVA del 16%, equivalentes a 1528,18 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2013, discriminados así:

A - VALOR TOTAL DE LA FASE DE PRELIMINARES

Es la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($227.373.050)**, discriminados así:

VALOR BÁSICO PARA LA INTERVENTORÍA EN LA FASE DE PRELIMINARES: Es la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($196.011.250).**

VALOR DE IVA SOBRE EL BÁSICO DE INTERVENTORÍA DE LA FASE DE PRELIMINARES: Es la suma de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($31.361.800).**

B - VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA A LA FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN

Es la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($647.083.380)**, discriminados de la siguiente forma:

VALOR BÁSICO PARA LA INTERVENTORÍA A LA FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN: Es la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($557.830.500).**

VALOR DE IVA SOBRE EL BÁSICO DE INTERVENTORÍA DE LA FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN: Es la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($89.252.880).**

C - VALOR TOTAL DE LOS AJUSTES

Es la suma de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($26.406.475)**, discriminados de la siguiente forma:

VALOR BASICO PARA LOS AJUSTES: Es la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($22.764.203).**

VALOR DE IVA SOBRE EL BASICO DE LOS AJUSTES: Es la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.642.272).**

4. **FORMA DE PAGO.** El **IDU** pagará al **INTERVENTOR** de la siguiente manera:

I. **Interventoría de la FASE DE PRELIMINARES**

El Valor de la fase de preliminares se pagará de la siguiente manera:

a) Un cuarenta (40%) del valor pactado una vez transcurrido el primer mes de la fase de preliminares. Este pago se realizará contra la aprobación por parte del IDU del Informe de Avance de la Fase de Preliminares (Ver contenido mínimo del informe mensual descrito en el Manual de Interventoría y/o Supervisón de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU o los documentos que los modifiquen o sustituyan o sean equivalentes a dichas temáticas al interior del IDU y el pliego de condiciones de la Interventoría).

b) El sesenta (60%) del Valor de la fase de preliminares se cancelará una vez se suscriba el Acta de Iniciación de la fase de ejecución, la Interventoría apruebe la totalidad de los productos de la FASE DE PRELIMINARES, entregados por el Contratista de obra y recibidos a satisfacción por la coordinación y/o supervisión del IDU, conforme las condiciones señaladas en el Anexo Técnico Separable de los Pliegos de Condiciones del Contrato de Obra, y la aprobación por parte del IDU del Informe Ejecutivo de la Fase de Preliminares (Ver contenido mínimo del informe mensual descrito en el Manual de Interventoría y/o Supervisón de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU o los documentos que los modifiquen o sustituyan o sean equivalentes a dichas temáticas al interior del IDU y el pliego de condiciones de la Interventoría).

II. **Interventoría FASE DE EJECUCIÓN:**

1) PAGO MENSUAL FASE DE EJECUCIÓN: El cuarenta por ciento (40%) del valor total de la Interventoría de la FASE DE EJECUCIÓN mediante **SEIS (6)** pagos mensuales. Los pagos serán de igual valor, y sobre los cuales se haya ejercido Interventoría en el período mensual de actividades objeto de pago. Estos pagos se realizarán contra la aprobación por parte del IDU del informe mensual (Ver contenido mínimo del informe mensual descrito en el Manual de Interventoría y/o Supervisón de Contratos de

Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU o los documentos que los modifiquen o sustituyan o sean equivalentes a dichas temáticas al interior del IDU y el pliego de condiciones de la Interventoría).

2) PAGO POR AVANCE DE OBRA: Hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la Interventoría de la FASE DE EJECUCIÓN será pagado mensualmente según el avance registrado en el acta de recibo parcial de obra respectiva, en proporción al valor total del Contrato de Obra.

3) TERMINACIÓN Y LIQUIDACION: El diez por ciento (10%) restante, cuando se cumpla el plan de terminación y liquidación del contrato así:

a) Un cinco por ciento (5%), previo cumplimiento de las siguientes actividades: Recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato de Obra, presentación y aprobación del Informe para el Seguimiento a Contratos con Garantía de Estabilidad y/o Calidad, del Informe Final de la Interventoría, y de los planos record de la obra en el programa que la Interventoría debe solicitar al coordinador y/o supervisor del IDU antes de iniciar el contrato, así como la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato de Obra.

b) El cinco por ciento (5%) restante, previa suscripción del Acta de Liquidación del contrato de Interventoría y facturación del saldo a que hubiere lugar.

En caso de requerir una adición por mayor permanencia en la obra, se le reconocerá al Interventor máximo un monto equivalente a 1.5 veces el pago mensual de la conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de ésta cláusula. El cálculo se hará sobre el valor inicial del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder al pago, el INTERVENTOR deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

a. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
b. Actas de pago.
c. Certificación de aprobación de informe mensual.
d. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el articulo 8.1.16 del Decreto 734 de 2012.
e. El Interventor deberá diligenciar el anexo de Distribución de Costos – FO-GAF-037, el cual deberá coincidir con el valor total facturado y discriminando el valor por cada una de las Vías Arteriales, o Principales según el POT, o por cada Localidad, en caso de no corresponder a una de éstas.
f. Y todos los demás documentos requeridos por el Instituto en el momento de presentación de las cuentas, conforme con el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU y el Manual o Guía de pagos a Terceros, o los documentos que los modifiquen o sustituyan o sean equivalentes a dichas temáticas al interior del IDU.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Director Técnico de Mantenimiento del IDU.

PARÁGRAFO TERCERO: Con cada factura que el **INTERVENTOR** presente al IDU, anexará una certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales. Si es Persona Jurídica deberá hacerlo de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; si es persona natural deberá hacerlo de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002.

PARÁGRAFO CUARTO: Para la cancelación de los pagos señalados, el **INTERVENTOR** se compromete a abrir una cuenta corriente o de ahorros en un Banco o Corporación afiliado al Sistema Automático de Pagos SAP y presentar la certificación que así lo acredite. Si el **INTERVENTOR** ya tiene una cuenta en Banco o Corporación afiliados al sistema SAP, bastará que presente la certificación respectiva.

PARÁGRAFO QUINTO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago que trata esta cláusula, corresponde a la ejecución real del objeto contractual. En caso de que el **INTERVENTOR** no cumpla con la ejecución en los términos indicados en esta cláusula, las partes acordarán el pago proporcional a los servicios efectivamente prestados.

4. AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA: Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial está elaborado con precios del año 2013, se hará ajuste por cambio de vigencia del Contrato para el año 2014 y siguientes, de acuerdo con la actualización del IPC (anual) actualizado al primero de enero de cada año; siempre y cuando el cambio de vigencia no obedezca a causas imputables al INTERVENTOR, y éste presente la modificación a los contratos del personal (con la actualización de salarios y/o honorarios) y la presentación de la planilla de pago de seguridad social con el nuevo Ingreso Base de Cotización.

5. INTERESES MORATORIOS: De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes acuerdan que el **INTERVENTOR** indicará en sus facturas que el **IDU** deberá pagar las sumas pactadas dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la orden de pago debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los anexos exigidos por el Instituto para su radicación) y aprobada por el **IDU**. Cuando el **IDU** no cancele al **INTERVENTOR** las sumas pactadas, dentro del término anteriormente previsto, reconocerá como intereses de mora la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado con base en el IPC certificado por el DANE, teniendo en cuenta lo establecido por el numeral 8 del artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

6. PLAZO: El plazo total estimado para la ejecución del contrato, es de **OCHO (8) MESES**, discriminados así: **a) DOS (2)** meses para la fase de preliminares y **b) SEIS (6)** meses para la fase de ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los plazos indicados empezarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación entre el interventor y el IDU, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y los demás que se encuentren señalados para tal efecto en el Pliego de Condiciones y en este contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el presente Contrato podrá prorrogarse por el mismo plazo que se prorrogue el Contrato objeto de interventoria, pudiendo ajustarse en tal caso el valor, en atención a las obligaciones objeto de interventoria.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el último día del plazo total estimado coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta el final del primer **día hábil** siguiente.

PARÁGRAFO CUARTO: El acta de iniciación deberá suscribirse durante los QUINCE (15) DÍAS calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato, así como de aquellos establecidos en el Pliego de Condiciones. En todo caso, el término aquí fijado para la suscripción del acta de iniciación del Contrato de Interventoría, deberá sujetarse a la iniciación del Contrato de Obra, sin que ello conlleve suma alguna a favor del **INTERVENTOR**.

PARÁGRAFO QUINTO: No obstante el vencimiento del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría, se entiende que el interventor debe acompañar al IDU en el proceso de recibo de las obras y liquidación del Contrato de Obra y suscribir las actas correspondientes, actividades estas que se encuentran cubiertas con la remuneración pactada en la cláusula 3, en las condiciones y términos previstos en el correspondiente Contrato de Obra.

7. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma estipulada en este Contrato, según el grupo que corresponda, se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del **IDU**:

GRUPO	No. CDP	FECHA CDP
5	2401	23/05/2013
	2402	23/05/2013
	2776	29/07/2013

8. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, de la ley y de las señaladas en el Pliego de Condiciones del **CONCURSO DE MÉRITOS IDU-CMA-SGI -022-2013, EL INTERVENTOR** tendrá entre otras las siguientes:

I. FASE DE PRELIMINARES

Además de las establecidas en el CAPÍTULO 4 - ANEXO TÉCNICO SEPARABLE DEL PLIEGO DE CONDICIONES, las siguientes:

a) Obligaciones del componente técnico: 1. Presentar al IDU las hojas de vida del recurso humano disponible para la ejecución de la fase de preliminares y la fase de ejecución del Contrato de Interventoría de la obra, según los plazos estipulados en el anexo técnico separable, con el fin de verificar que se cumpla con lo exigido en el Contrato con relación a los requisitos de los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación del Contrato, una vez se haya legalizado el mismo. La aprobación del personal mínimo exigido es requisito para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Interventoría. **2**. Revisar, verificar y aprobar las hojas de vida del recurso humano disponible para la ejecución del Contrato de obra, con el fin de verificar que se cumplan con los requisitos de los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación exigidos en el contrato de obra. Estas aprobaciones deben tenerse en su totalidad para la suscripción del acta de inicio de la fase de ejecución de los contratos de Interventoría y de Construcción, de lo contrario deberá dejarse la nota correspondiente en el acta y deberán iniciarse los procesos

sancionatorios correspondientes. **3.** Elaborar y suscribir junto con el Ordenador del gasto del contrato, el Acta de Inicio del Contrato de interventoría, la cual deberá suscribirse durante los 15 días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato. **4.** Elaborar y suscribir junto con el Ordenador del gasto IDU del contrato, el Acta de inicio del Contrato de Obra, dentro del plazo estipulado en el contrato de obra; guardar copia de la misma y remitir el original al IDU. **5.** Revisar, estudiar y complementar si es necesario los documentos e información en general suministrados por el IDU y/o descargados de la página WEB www.idu.gov.co, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, de modo tal que pueda realizar de manera efectiva las labores contratadas por el IDU, de igual manera será responsable de verificar que la información requerida para la ejecución del Contrato de Obra la haya adquirido el Contratista de Obra. **6.** Revisar los diseños entregados por el IDU, aprobados por cada EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS - ESP- y los entes competentes y demás documentos necesarios para la ejecución de las obras. En caso de ser necesario, efectuar los ajustes, complementación o actualización de acuerdo con la normatividad técnica vigente de las ESP u otras entidades a la fecha de firma del Contrato de Construcción. **7.** Convocar y participar en conjunto con el Contratista de Obra, sus especialistas, y el IDU, una visita a la zona en donde se desarrollará el proyecto, dentro del plazo establecido en el contrato de obra, con el fin de hacer un reconocimiento de la zona. Por parte de la Interventoría como mínimo deben asistir el director de interventoría y los ingenieros Residentes de Interventoría. Elaborar y suscribir el acta correspondiente que incluya registro fotográfico y video. **8.** Revisar, verificar y aprobar el Alcance, la Metodología, el Enfoque, el Plan Anual de Caja (PAC), los cronogramas del proyecto, los Análisis de Precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios o índices representativos presentados en la oferta del Contratista de Obra, el Plan de Inversión del Anticipo y aprobar el Contrato de Fiducia que para el manejo del anticipo se constituya por el contratista de obra conforme con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y hacerse parte del comité de administración de la fiducia constituida. **9.** Revisar, aprobar y hacer seguimiento a los cronogramas del proyecto según su grado de detalle y por unidad funcional de obra, cuando el tipo de proyecto así lo permita. En caso de incumplimientos apremiar al Contratista de Obra y ante reiteración en los mismos, enviar informe al supervisor del IDU para que inicie el procedimiento de la imposición de multa o de declaratoria de incumplimiento. **10.** Verificar e identificar en conjunto con el Contratista de Obra la existencia de redes de servicios públicos, dentro de la zona en donde se desarrollará el proyecto y elaborar el inventario correspondiente, de ser el caso, anexando los diferentes soportes. Aprobar y enviar al IDU. **11.** Revisar y verificar la elaboración del Diagnóstico de los segmentos priorizados de conformidad con lo establecido en el Capítulo 4 – Anexo técnico del Pliego de Condiciones del Contrato de Obra. **12.** Revisar, verificar y aprobar el Informe del Diagnóstico Definitivo. **13.** Revisar, verificar y aprobar los entregables definidos para el contratista de obra determinados para la FASE DE PRELIMINARES y conceptuar al IDU la viabilidad de dar inicio de la obra de acuerdo con las condiciones actuales para el desarrollo del proyecto y lo contemplado en el Contrato de Obra. **14.** Revisar, verificar y aprobar el *"Protocolo de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos previos al inicio de actividades del segmento a intervenir"* el cual es requisito indispensable para autorizar el inicio de las actividades de obra de cualquier frente durante la FASE DE EJECUCIÓN. **15.** Revisar y aprobar el equipo mínimo requerido para la FASE DE EJECUCIÓN por parte del contratista de obra. **16.** Elaborar un plan de aseguramiento de la Calidad de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato de Interventoría y entregarlo al IDU antes del inicio de la FASE DE EJECUCIÓN. **17.** Coordinar y asistir a las reuniones, comités e inspecciones solicitadas por el contratista y/o el IDU y/o Entidades Distritales Competentes, durante el desarrollo y seguimiento del Contrato y elaborar y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas

visitas o reuniones. 18. Asegurarse de que el contratista cumpla con las obligaciones establecidas en los Pliegos de Obra y en el respectivo Contrato. **19.** Coordinar y elaborar el acta de todos los comités y reuniones que se tengan con el contratista y/o el IDU, y/o las demás entidades involucradas en el desarrollo de los contratos de obra e interventoría. **20.** Presentar para verificación y aprobación del IDU el Informe de Avance de la Fase de Preliminares (Ver contenido mínimo del informe descrito en el Manual de Interventoría y/o Supervisón de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU o los documentos que los modifiquen o sustituyan o sean equivalentes a dichas temáticas al interior del IDU y el pliego de condiciones de la Interventoría. **21.** Al finalizar la FASE DE PRELIMINARES, presentar para aprobación del IDU el Informe Ejecutivo de la Fase de Preliminares (Ver contenido mínimo del informe descrito en el Manual de Interventoría y/o Supervisón de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU o los documentos que los modifiquen o sustituyan o sean equivalentes a dichas temáticas al interior del IDU y el pliego de condiciones de la Interventoría).

b) **Obligaciones en materia Social:** 1. Revisar y aprobar el Plan de Gestión Social, metodología y cronograma del Contratista de Obra y entregarlo al IDU. Este producto es requisito para el inicio de la FASE DE EJECUCIÓN. **2.** Formular el Plan de Acción para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades de gestión social a desarrollar por parte del Contratista de Obra y enviarlo al IDU. Este producto es requisito para el inicio de la FASE DE EJECUCIÓN. **3.** Recibir del Contratista de Obra la presentación para llevar a cabo la reunión informativa de inicio con la comunidad ubicada en la zona de influencia, revisar y convocar al contratista de Obra y al IDU para efectuar la revisión y aprobación de la presentación a la comunidad. La aprobación de la presentación deberá efectuarse durante los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de iniciación del contrato. **4.** Revisar, verificar, aprobar las piezas de divulgación elaboradas por el contratista, y verificar que este último realice el respectivo trámite ante la Oficina de Comunicaciones del IDU, verificando el cumplimiento de los lineamientos que ésta imparta. Este trámite deberá efectuarse durante los quince (15) días calendario siguientes a la firma del acta de iniciación del contrato. **5.** Participar en la reunión inicial con la comunidad y efectuar seguimiento a las inquietudes presentadas en la reunión, a las cuales el Contratista de Obra de obra debe atender y dar trámite. Levantar acta de reunión con la comunidad y realizar el seguimiento a la atención y cierre de dichas inquietudes. **6.** Acompañar al Contratista de Obra en el levantamiento de las Actas de Vecindad en la zona donde se desarrollará el proyecto. Suscribir cada una de las actas. Guardar y archivar los originales de las actas. La revisión y aprobación de estas actas por parte de la interventoría, son requisito para el inicio de la FASE DE EJECUCIÓN. **7.** Revisar y verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra a los siguientes programas y tareas: Programa de divulgación: Instalación de Puntos Satélites de Información, distribución de volantes de convocatoria a reunión de inicio, distribución de afiches de inicio de obra; Programa de atención al ciudadano: Instalación de Punto CREA con todo su equipamiento, Conformación del Comité CREA; Programa de Información: Socialización y alcance del proyecto (Reunión de Inicio); Programa de acompañamiento social a actividades técnicas de obra: Inventario de predios objeto de actas de vecindad, entrega de procedimiento y cronograma de levantamiento de actas de vecindad a la Interventoría, levantamiento de actas de vecindad, inventario de predios objeto de actas de rampas de acceso vehicular, levantamiento de registros fílmicos y/o fotográficos de las vías, registro fílmico y/o fotográfico de espacio público y fachadas de los predios. **8.** Revisar y verificar el cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Apéndice de Gestión Social del Contrato de Obra. **9.** Cumplir con todas la obligaciones contenidas en el Apéndice de Gestión Social de la Interventoría del Pliego de Condiciones.

c) Obligaciones en materia Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional: 1. Revisar, verificar y aprobar el PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL-PIPMA- elaborado por el contratista de obra y remitirlo al IDU, una vez se encuentre con los requerimientos estipulados en el Contrato de Obra y sus apéndices La aprobación del PIPMA es requisito para el inicio de la FASE DE EJECUCIÓN. 2. Formular la Metodología (Plan de Acción) para realizar el seguimiento, control y evaluación de las actividades de gestión ambiental y S&SO a desarrollar por parte del Contratista de Obra y enviar al IDU. La aprobación de este documento por parte del IDU es requisito para el inicio de la FASE DE EJECUCIÓN. 3. Elaborar y enviar al IDU el programa de salud ocupacional y hacer las correcciones necesarias a las observaciones planteadas por el IDU, en el caso que aplique. La aprobación de este documento por parte del IDU es requisito para el inicio de la FASE DE EJECUCIÓN. 4. Revisar y verificar las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del recurso humano exigido contractualmente al contratista de obra y remitirlos al IDU. La aprobación de las afiliaciones es requisito para el inicio de la FASE DE EJECUCIÓN. 5. Entregar al IDU copia de los contratos y de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del recurso humano exigido contractualmente a la interventoría. La aprobación de estos documentos por parte del IDU es requisito para el inicio de la FASE DE EJECUCIÓN. 6. Realizar las visitas a terreno necesarias en conjunto con el contratista y el IDU, para verificar la necesidad de realizar el inventario forestal, para su posterior remisión al IDU, para que en caso de ser necesario, se puedan adelantar las gestiones respectivas ante la Autoridad Ambiental competente 7. Revisar y aprobar los informes elaborados por el contratista en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la autoridad ambiental competente en relación con los permisos otorgados para la ejecución del proyecto. Enviar al IDU dentro de los términos señalados en los permisos, para que el IDU adelante el trámite pertinente ante la autoridad ambiental competente.

d) Obligaciones en materia Coordinación Interinstitucional: 1. Revisar y aprobar el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) general del proyecto, el PMT para el Diagnóstico, inventario de redes, desvíos, tratamientos silviculturales cuando se requiera, presentados por el Contratista de Obra. Verificar que cumpla con la normatividad vigente y gestionar su aprobación ante la Secretaria Distrital de Movilidad. La aprobación del PMT por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SDM es requisito indispensable para el inicio de las obras. 2. Acompañar al Contratista de Obra y verificar que realice el inventario de redes en conjunto con los delegados de cada ESP, de acuerdo con el cronograma de obra aprobado antes de la intervención en el sitio. Una vez terminado el inventario de redes, deberá elaborar la correspondiente acta y gestionar su firma por todas las partes, la cual debe radicarse ante la ESP, en caso de que aplique. 3. Recibir, analizar y conceptuar las posibles soluciones al IDU con su valoración económica sobre las interferencias encontradas. 4. En caso de que aplique, elaborar y suscribir la Pre-acta de definición de competencias de pago para cada ESP, en caso que no exista para el proyecto y enviarla al IDU.

II. Obligaciones de la FASE DE EJECUCIÓN:

Además de las estipuladas en el CAPÍTULO 4 - ANEXO TÉCNICO SEPARABLE DEL PLIEGO DE CONDICIONES, para esta FASE, las siguientes:

a) Obligaciones del Componente Técnico:

1. Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas y especificaciones técnicas vigentes, los pliegos de condiciones, los estudios y diseños, las obligaciones sociales y ambientales, el programa de

salud ocupacional y demás documentos propios de los contrato tanto de Interventoria como de Obra, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad. **2.** Revisar, verificar y aprobar el *"Protocolo de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos previos al inicio de actividades del segmento a intervenir"* el cual es requisito indispensable para autorizar el inicio de las actividades de obra de cualquier frente durante la FASE DE EJECUCIÓN. **3.** Verificar y controlar el replanteo de la obra, de tal forma que permita localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno. Asegurar la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición cuando sea necesario. **4.** Pronunciarse y plantear soluciones sobre cualquier inconsistencia que se encuentre durante la ejecución de la obra respecto de los estudios y diseños y/o diagnósticos. Recibir, verificar, analizar y pronunciarse respecto de las posibles soluciones propuestas por el Contratista de Obra. **5.** Recibir, analizar y verificar que los errores argumentados por el contratista fueron demostrados técnicamente e implican modificaciones en los diseños. Deberá remitir al IDU su concepto técnico junto con el del Contratista de Obra, para los efectos pertinentes. En caso de que aplique, se deberá seguir el procedimiento establecido en la Resolución 1048 del 19 de abril de 2012 denominado: "PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN". En caso de que los argumentos no sean procedentes lo devolverá con el respectivo concepto al Contratista de Obra. **6.** Convocar y participar en las reuniones de seguimiento y/o visitas conjuntamente con el Contratista de Obra y sus especialistas proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto. Elaborar y suscribir el Acta de Seguimiento al Contrato. **7.** Tomar todas las medidas tendientes a garantizar el cumplimiento del cronograma de obra, las especificaciones técnicas y el programa de inversiones aprobado por la Interventoria en la fase de preliminares, asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos. En caso de incumplimientos efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios. En caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, presentar de inmediato a la Supervisión para su estudio y aprobación el plan de contingencia. **8.** Exigir el cumplimiento al contratista de obra la implementación de los Planes de Manejo de Tráfico (PMT) aprobados por la SDM. **9.** Cumplir su plan de calidad. Enviar al IDU una certificación del cumplimiento de su plan de aseguramiento de calidad, anexo al informe mensual de interventoría. **10.** Verificar el cumplimiento del plan de calidad, enfoque y metodología de los trabajos entregado por el Contratista de Obra. Incluir en el informe mensual de interventoría la información al respecto. **11.** Recibir del Contratista de Obra las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo previsto. De lo contrario deberá revisar, aprobar y radicar en el IDU o devolver al contratista para sus ajustes la reprogramación con las justificaciones necesarias para la ejecución del contrato. **12.** Revisar, verificar, aprobar, firmar y entregar oportunamente al IDU los informes semanales, mensuales y finales de los contratos, en medio físico y digital, de conformidad con lo establecido en Manual de Interventoria y/o Supervisión de Proyectos de Infraestructura Vial y espacio público del IDU vigente o los documentos que los modifiquen o sustituyan o sean equivalentes a dichas temáticas al interior del IDU. **13.** Recibir, estudiar, pactar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios de los ítems no previstos presentados por el Contratista de Obra, para lo cual debe elaborar, suscribir y presentar al IDU los formatos Análisis de precios unitarios y Acta de fijación de precios no previstos, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario siguientes a la identificación de los mismos. Para aquellos ítems cuyo valor en costo directo supere el precio tope establecido por el IDU, enviar al IDU para su aprobación los formatos y los documentos soporte del valor pactado (como mínimo, tres (3) cotizaciones diferentes a las presentadas por el contratista). **14.** Recibir los resultados de los ensayos de laboratorio realizados por el Contratista de Obra. Analizarlos y emitir concepto técnico al IDU, de acuerdo con las exigencias de las especificaciones del contrato. Incluir el

respectivo análisis en el Informe Mensual de Interventoría. **15**. Realizar los ensayos de laboratorio con el fin de corroborar la calidad de los materiales y de la obra, de conformidad con las especificaciones contratadas para el proyecto. Presentarlos al IDU cumpliendo con la Guía metodológica para la recolección de información y cargue de la base de datos del inventario de la malla vial, espacio público y puentes. Así mismo, incluir el análisis y conclusiones en el Informe Mensual de Interventoría. **16**. Revisar que los planos record por unidad funcional de obra construida cumplan con lo establecido en la guía SCAD-GIS. Revisar que la actualización del inventario de la malla vial y la digitalización de los resultados de ensayos de laboratorio cumplan con lo establecido en la Guía metodológica para la recolección de información y cargue de la base de datos del inventario de la malla vial, espacio público y puentes. **17**. Verificar los correctivos del caso cuando los resultados de los ensayos de laboratorio no cumplan con las especificaciones contratadas para el proyecto. Analizar los nuevos ensayos de laboratorio que prueben el cumplimiento de las especificaciones contratadas. En caso de incumplimiento se abstendrá de recibir la obra y solicitará al IDU iniciar las acciones administrativas y legales del caso. Incluir e el Informe Mensual de interventoría el respectivo análisis, conclusiones y recomendaciones al respecto. **18**. Verificar con la debida antelación en terreno en compañía del Contratista de Obra, las cantidades y calidad de las obras con el fin de suscribir en conjunto con el Contratista de Obra el Acta de Recibo Parcial de Obra, utilizando como soporte de esta verificación las preactas correspondientes. **19**. Elaborar y suscribir en conjunto con el IDU, el Acta de Recibo Parcial de Interventoría, previo cumplimiento de los requisitos contractuales establecidos. **20**. Elaborar, suscribir y remitir al IDU el Acta de Terminación de Ejecución de Obra a más tardar en la fecha de vencimiento del plazo de la fase de ejecución. En el Acta de Terminación se deben relacionar las obras ejecutadas, el estado en que se encuentran y el cronograma de entrega de los detalles de los faltantes. **21**. Convocar y asistir de manera conjunta con las ESP, entidades competentes y el Contratista de Obra a la visita de inspección detallada, para verificar el estado final de las obras. Debe asistir con todos los especialistas respectivos. **21**. Revisar que los planos record de obra construida cumplan con lo establecido en la guía SCAD-GIS. Revisar que la actualización del inventario de la malla vial y la digitalización de los resultados de ensayos de laboratorio cumplan con lo establecido en la guía metodológica para la recolección de información y cargue de la base de datos del inventario de la malla vial, espacio público y puentes. **23**. Elaborar y suscribir con el Contratista de Obra el Acta de terminación del plazo contractual y remitirlo al IDU. **24**. Elaborar y suscribir con el IDU el Acta de terminación del plazo del Contrato de Interventoría. **25**. Elaborar y suscribir junto con el Contratista de Obra, el Acta de Recibo Final de Obra, una vez se hayan atendido las no conformidades encontradas. Esta acta deberá suscribirse, a más tardar, treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del plazo del contrato de obra. **26**. Consolidar y radicar en el IDU el Informe para el Seguimiento a Contratos con Garantía de Estabilidad y/o Calidad, cumpliendo con lo exigido en el Manual de Interventoría y/o Supervisón de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU o el documento que lo modifique, le sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU, y el pliego de condiciones de la Interventoría. La aprobación del mismo por parte del IDU, es requisito para la liquidación del contrato de interventoría. **27**. Elaborar y radicar en el IDU el Informe final de Interventoría de obra, cumpliendo con lo exigido en el Manual de Interventoría y/o Supervisón de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU o los documentos que los modifiquen o sustituyan o sean equivalentes a dichas temáticas al interior del IDU y el pliego de condiciones de la Interventoría. La aprobación del mismo por parte del IDU, es requisito para la liquidación del contrato de interventoría. **28**. Verificar y certificar el retiro de la señalización temporal utilizada para la ejecución de las diferentes actividades del contrato de obra. **29**. Verificar y certificar la implementación de la señalización y demarcación de pavimentos definitiva para cada uno de los

segmentos intervenidos. **30**. Vigilar que las garantías constituidas se encuentren vigentes y sean actualizadas, de ser necesario, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0734 de 2012 y la normativa vigente Informar al IDU del incumplimiento de esta exigencia. **31**. Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses de la entidad. **31**. Presentar informes en forma semanal y mensual conforme a los parámetros definidos en el Manual de interventoria y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU o el documento que lo modifique, le sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU y adicionalmente cualquier otro informe requerido por la Dirección Técnica de Mantenimiento, referido al desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la Interventoria, etc. en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos. **32**. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, siempre adjuntando su concepto al respecto. **33**. Ejecutar las demás actividades que se detallen en el Pliego de Condiciones, anexo técnico, apéndices, y el Manual de Interventoría y/o Supervisón de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU o el documento que lo modifique, le sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU. **34**. Resolver toda consulta sobre la interpretación de planos, especificaciones, pruebas y ensayos y Pliego de Condiciones. **35**. Controlar permanentemente la calidad de las obras, autorizar el número y tipo de prueba y estudios especiales, interpretar, aprobar y convalidar los ensayos de laboratorio de suelos, barrenos y perforaciones con equipo de percusión que fuere necesario realizar. **36**. Estudiar los incumplimientos, y rendir los informes requeridos para que el IDU de inicio al procedimiento sancionatorio oportunamente y mantener informado al IDU de estos hechos. **37**. Mantener informado al IDU de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. **38**. Realizar las funciones especificas determinadas en el contrato de Obra al que se efectúa la interventoria. **39**. Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo de los trabajos. **40**. Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con el contratista los informes y las cuentas que estos presenten al IDU. **41**. Gestionar junto con el Contratista, el trámite oportuno de las Actas de Recibo Parcial de Obra ante el IDU, verificando el cumplimiento de lo exigido contractualmente y los lineamientos y exigencias de la Dirección Técnica Administrativa y Financiera del IDU para la radicación y trámite de las mismas. **42**. Hacer las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo de los trabajos. **43**. Inspeccionar las labores del contratista y dar su aprobación a las mismas y hacer los reparos a ellas. **44**. Facilitar el acceso, en calidad de préstamo a los planos, datos, estudios e informes y otros documentos en poder del IDU, que sean necesarios para los trabajos del contratista. **45**. Servir de conducto regular para las relaciones entre el IDU y el CONTRATISTA DE OBRA y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias del IDU y de terceras personas o entidades. **46**. Ordenar al CONTRATISTA la intensificación de las labores que no estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo o inconducentes para el cumplimiento del objeto. **47**. Hacer las observaciones a los informes finales por escrito por lo menos diez (10) dias antes de la fecha de entrega de los mismos, verificar y velar porque los informes finales se entreguen con las fechas indicadas. **48**. Gestionar junto con el Contratista de obra, el trámite oportuno de recibo y aprobación de las obras ejecutadas, ante las Empresas de Servicios Públicos del Distrito Capital. **49**. Asistir a las reuniones –Comité de seguimiento de cada contrato- las cuales serán realizadas de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventoria y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU del IDU o el documento que lo modifique, le sustituya o

sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU. **50**. El Interventor se obliga a suscribir el acta de recibo final de obra con el lleno de los requisitos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU o el documento que lo modifique, le sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU dentro de los 30 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato. **51**. El Interventor se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato de obra, de conformidad con los requisitos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU o el documento que lo modifique, le sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU dentro del plazo establecido para tal fin. **52.** Las demás obligaciones señaladas en el pliego de condiciones y el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU del **IDU** o el documento que lo modifique, le sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU.**53.** Elaborar oportunamente las actas a las que haya lugar, de conformidad con el Manual de interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU del IDU o el documento que lo modifique, le sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU, el contrato de interventoria y el desarrollo real de la obra. **54**. Diligenciar y presentar la totalidad de documentos señalados en el pliego de condiciones y sus apéndices. **55**. Elaborar y entregar todos los documentos e informes establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU del IDU o el documento que lo modifique, le sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU., Pliego de Condiciones, y aquellos otros requeridos por el IDU en la ejecución del contrato. **56**. Elaborar las Fichas de seguimiento a la ejecución del programa en los formatos establecidos por el IDU. **57**. Mantener el registro fotográfico del proyecto cumpliendo las especificaciones del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU o el documento que lo modifique, le sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU, para la Toma, Gestión y Administración de Registro Fotográfico establecido por el IDU. **58**. Pagar la remuneración base del personal mínimo exigido, como mínimo al 91% del valor de los precios máximos señalados en el Apéndice de REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO del Pliego de Condiciones. **59.** Realizar las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones de la interventoría y sus Apéndices, además de todos aquellos que, sin estar expresamente consignados en éste, sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los estudios y diseños de detalle y la obra ejecutada por el Contratista cumplen con los requerimientos contenidos en el Contrato de Obra y sus Apéndices. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concreto, mezclas asfálticas, acero de refuerzo, adoquines, elementos prefabricados, etc), sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el Contratista. **60.** En el evento en que el IDU deba tomar posesión de las obras, por incumplimiento y/o abandono de las mismas por parte del Contratista, o por renuencia de éste para su entrega, la Interventoría conjuntamente con el Área Coordinadora del Contrato, el Garante y el Coasegurador, si lo hay, sin necesidad de acto administrativo que lo ordene procederá a efectuar una visita de verificación y toma de posesión de las obras, de la cual se levantará un acta en el formato de Acta de Recibo Final de Obra, donde se plasmará ésta circunstancia, el estado de las obras, las anotaciones y salvedades a que haya lugar, anexando los soportes respectivos.

b) Obligaciones del componente Social: 1. Cumplir con el plan de acción a ejecutar y hacer cumplir el Plan de Gestión Social por parte del Contratista de Obra. **2.** Recibir, revisar y aprobar el informe Social entregado por el contratista. **3**. Elaborar y remitir al IDU un informe mensual, dentro de los primeros diez (10) días calendario del periodo, sobre el desempeño del componente de gestión social del contratista y sobre sus acciones de supervisión, seguimiento

y evaluación adelantados durante el período evaluado, al igual que el informe "tirilla" la cual se presentará el último día hábil del mes calendario. **4.** Revisar y verificar el cumplimiento a los siguientes programas y tareas: a) Programa de Información: Reunión de Inicio, avance, extraordinaria y finalización; b). Programa de divulgación: Distribución de volantes de información ciudadana o comunicados y Volantes de PMT tipo IDU; c). Programa de atención al ciudadano. Atención del Punto CREA en los horarios aprobados por interventoría y el IDU; d) Programa de sostenibilidad: Reuniones informativas al comité CREA de la etapa ejecución de obra; e). Socialización del proyecto y/o capacitación al personal empleado para la obra; f). Programa de apoyo a la generación de empleo gestión para garantizar el cumplimiento del 50 % del MONC de la Localidad; g) Programa manejo de impactos en el sector comercial: Reuniones con comerciantes **5**. Atendiendo el análisis de aplicabilidad previsto en los estudios previos para el Contrato de Obra y el ofrecimiento, efectuado en la propuesta del Contratista de obra, éste deberá vincular recurso humano proveniente de la POBLACIÓN VULNERABLE en los porcentajes ofrecidos de acuerdo con la Directiva 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Para ello, el interventor deberá revisar y verificar que el Contratista seleccione personas que cumplan con el perfil solicitado y que se encuentren registradas en la base de datos de la población beneficiaria que administra la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. De no existir el perfil solicitado, el contratista de obra deberá certificar ante la interventoría que realizó la consulta.

c) **Obligaciones del Componente Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional: 1**. Convocar y asistir a las visitas a terreno necesarias en conjunto con el Contratista de Obra y el IDU, para actualizar, o elaborar el inventario forestal, cuando aplique. Aprobar el inventario forestal y remitirlo al IDU. **2**. Cumplir y hacer cumplir con la implementación de los compromisos adquiridos en el PIPMA por parte del contratista de obra, de acuerdo con lo estipulado en el contrato y demás normas ambientales. **3**. Recibir y aprobar el informe S&SOMA entregado por el Contratista de Obra. Elaborar y remitir al IDU diez (10) días calendario después del corte de obra, un informe S&SOMA durante el periodo evaluado, según los requerimientos contractuales y demás normas. **4**. Cumplir con cada una de las actividades propuestas en el Programa de Salud Ocupacional de Interventoría aprobado por el IDU al inicio del contrato. **5**. Recibir del Contratista de Obra la información relacionada con los acontecimientos ambientales, de seguridad y/o de salud ocupacional que ocurran durante el desarrollo del contrato y en conjunto con el Contratista de Obra analizarlos y emitir observaciones, adoptar las medidas pertinentes e informar al IDU de los mismos. **6**. Identificar los pasivos ambientales durante la ejecución del contrato y antes del cierre ambiental de la obra, requerir al contratista para la solución inmediata. Informar al IDU de los pasivos encontrados y de las acciones tomadas. **7**. Convocar y asistir con el Contratista de Obra a todas las reuniones, comités e inspecciones necesarias, con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades relacionadas con el seguimiento ambiental, de seguridad y de salud ocupacional de la obra, elaborar y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas. **8**. Verificar que el Contratista de Obra realice los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de obra de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y lo exigido en el contrato, anexando la certificación en donde consta el pago de dichos aportes. **9**. Efectuar y evidenciar documentalmente al IDU los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de interventoría, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y lo exigido en el contrato. Adicionalmente deberá verificar que el Contratista de Obra efectúe los pagos correspondientes a la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), para lo cual anexará la certificación en donde conste el pago, en forma mensual. Elaborar y presentar debidamente firmada al IDU la certificación de pago al

SGSSI, parafiscales, al Fondo Nacional de Formación Profesional (FIC) y prestaciones sociales. **10**. Serán por cuenta exclusiva del **INTERVENTOR**, todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del presente contrato, tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad industrial y salud ocupacional y al control de calidad interno de la interventoria, transportes, equipos, costos de laboratorios, investigaciones técnicas, estudios, y diseños, asesorías, así como todos los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones, directos o indirectos, que se causen en virtud de la ejecución del objeto contratado. En virtud de lo anterior, el **INTERVENTOR** está obligado a adjuntar al informe mensual que presenta al supervisor, una certificación de cumplimiento de obligaciones laborales correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe, lo anterior de acuerdo con lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **11**. Cumplir con todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional a su cargo. **12**. Efectuar el cierre ambiental del contrato al cual se le hace la interventoría. **13**. Realizar las actividades de Interventoría Ambiental y Social, con observancia de lo indicado el Apéndice respectivo del pliego de condiciones. **14.** Responder ante el IDU por la verificación del cumplimiento de las medidas y acciones contenidas en los Apéndices del contrato sobre el cual se efectuará la Interventoría. Así mismo, adelantar todas las acciones conducentes para que el contratista prevenga, mitigue y controle el impacto social que eventualmente podría causarse, por la inadecuada aplicación de alguna medida social que resulte obligatoria para el contratista en los términos señalados en el Contrato sobre el cual se efectuará la Interventoría. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones y responsabilidades que deba asumir el contratista. **15**. El interventor deberá revisar y aprobar el contenido de todas las piezas de divulgación del proyecto, prestaciones y convocatorias para los diferentes eventos que se adelanten en desarrollo del contrato al cual se le hace la interventoría. **16**. Es obligación del Interventor conocer, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el IDU al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. El Interventor deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El Interventor no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o la salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considerara incumplimiento grave del contrato, y el IDU podrá aplicar la cláusula penal o las multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden distrital o nacional.**17**. Realizar continuo seguimiento para asegurar que el Contratista de Obra cumpla de manera estricta lo dispuesto en los permisos ambientales otorgados por la autoridad ambiental competente para la ejecución del proyecto. **18**. Verificar, revisar y evidenciar documentalmente el cumplimiento por parte del Contratista de Obra a los lineamientos técnico-ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición (RCD) en el Distrito Capital, de acuerdo con la Resolución N° 1115 del 26 de septiembre de 2012 de la Secretaría Distrital de Ambiente, la que lo sustituya o modifique.

d) Obligaciones en materia de Coordinación Interinstitucional: 1. Convocar a los delegados de las diferentes ESP y al IDU, cuando el caso lo requiera, a las reuniones de seguimiento e inspecciones de campo programadas conjuntamente con el Contratista de Obra para la definición de manejo de interferencias y coordinación con las diferentes ESP y entidades distritales, dejando constancia en el acta respectiva o en el libro de obra. **2**. Revisar y aprobar el cronograma entregado por el Contratista de Obra y entregarlo a cada

ESP y a la SDM, para que la Empresa programe la ejecución de las maniobras a partir de la entrega de la obra civil. 3. Verificar en terreno, en conjunto con la ESP, las maniobras requeridas por las ESP y enviar al IDU su concepto al respecto, acompañada de la solicitud de la respectiva empresa. 4. Diligenciar y enviar al IDU la constancia de ejecución de maniobra debidamente suscrito con los delegados de las ESP y el contratista. 5. Elaborar, suscribir y remitir al IDU el documento de Avance de Obra de redes de Servicios Públicos para efectuar recibos parciales de obra con las ESP, previa verificación de las obras ejecutadas. 6. Elaborar y suscribir el acta de reporte de daños o hurto a la infraestructura de las ESP y remitirla al IDU. 7. Verificar la entrega de los elementos de propiedad de las ESP y demás entes distritales competentes y suscribir el documento correspondiente. 8. Realizar los trámites y gestiones pertinentes para obtener las aprobaciones requeridas en el desarrollo de las obras por parte de las ESP y otras Entidades Distritales.

III. Obligaciones de la Fase Liquidación:

a) Obligaciones del componente Técnico: 1. Consolidar y radicar en el IDU el informe para el Seguimiento a Contratos con Garantía de Estabilidad y/o Calidad y el Informe Final de la Interventoría. **2**. Consolidar y radicar en el IDU los documentos enunciados en el Acta de Recibo Final y Liquidación del Contrato de Interventoría con los respectivos soportes para su posterior suscripción. **3**. Elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del Contrato de Obra en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales es total responsabilidad expresa del contratista de obra y de la Interventoría y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes de acuerdo con la normatividad vigente. **4.** Elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales es total responsabilidad expresa de la firma contratista de la obra y de la Interventoría y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes de acuerdo con la normatividad vigente.

b) Obligaciones del Componente Social: 1. Recibir, revisar, consolidar y aprobar el informe final social presentado por el Contratista de Obra, el cual debe cumplir con todos los requerimientos exigidos en el contrato y enviar al IDU. **2**. Elaborar y presentar el informe final de gestión social de interventoría. **3.** Realizar la inspección final a los sitios de Obra con el fin de elaborar el Acta de Cierre Social de Obra, que deberá suscribirse una vez se haya aprobado el informe final de gestión social de interventoría.

c) Obligaciones del Componente Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional: 1. Convocar y asistir en conjunto con el Contratista de Obra y el IDU a la inspección al sitio de la obra, con el fin de identificar los posibles pasivos ambientales en los frentes intervenidos, en caso de que existan, verificar y revisar que el contratista tome las medidas para subsanar los mismos. Relacionar y detallar los pasivos que queden pendientes en el acta de cierre ambiental con sus respectivas justificaciones y suscribir dicha acta. **2**. Recibir, revisar y aprobar la información

entregada por el Contratista de Obra para solicitar al IDU la entrega de los individuos arbóreos al Jardín Botánico o al ente competente. Asistir a la visita para la entrega de los individuos arbóreos. Luego de que la visita por el ente competente se realice y el recibo de los individuos arboreos se efectúe. la interventoria remitirá al IDU el (ios) plano (s) y el acta de recibo al IDU. 3. Revisar y aprobar el informe entregado por el contratista dentro de los cinco dias calendario siguientes a la entrega del mismo por parte del contratista. 4. Elaborar el informe final ambiental de seguridad industrial y salud ocupacional. S&SOMA. de la Interventoría el cual debe cumplir con todos los requerimientos exigidos en los documentos contractuales. 5. Elaborar y suscribir el Acta de Cierre Ambiental de obra. una vez se haya aprobado el informe final S&SOMA y se haya realizado la inspección al sitio de obra.

d) **Obligaciones del Componente de Coordinación Interinstitucional:** 1. Recibir y aprobar las obras y planos de obra terminada "as built" de la infraestructura de redes servicios públicos y demás entidades distritales competentes. 2. Convocar y asistir con el Contratista de Obra y los delegados de la ESP y de la SDM a las inspecciones y recorridos en el terreno necesarios para confirmar el estado de las obras de redes de servicios públicos, semaforización y señalización y hacer la entrega de las mismas. 3. Verificar que el Contratista de Obra realice las correcciones necesarias en obra y los ajustes a los documentos durante los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de terminación de la obra. Apoyar la gestión del Contratista de Obra ante las Empresas para la suscripción del Acta de Recibo de obra o emisión del respectivo Paz y Salvo por parte de las Empresas de Servicios Públicos. 4. Verificar que el contratista de obra realice el pago de los daños y robos causados a la infraestructura de las ESP y obtenga paz y salvo por este concepto. 5. Elaborar y suscribir en conjunto con el contratista, el delegado de cada una de las ESP y el IDU, el Acta de Recibo de Obra por parte de la ESP y el Recibo de Obra por parte de la SDM y radicar en el IDU, con sus respectivos documentos anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: El **INTERVENTOR** será responsable civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio al IDU, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de Interventoria. De igual forma será responsable del control, la supervisión, y la vigilancia de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista de Obra. Para tales efectos, el **INTERVENTOR** deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del contrato, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados a continuación en la presente cláusula, además de las previstas en el pliego de condiciones y el clausulado general del presente contrato, el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU o el documento que lo modifique, le sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU y todas aquellas que se desprendan del objeto de esta Interventoría, o las que se deriven de la naturaleza del objeto contratado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y 82 de la Ley 1474 de 2011, además de las sanciones penales a que hubiere lugar, **EL INTERVENTOR** será civilmente responsable frente al IDU de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de sus funciones y obligaciones previstas en este contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El presente contrato es de naturaleza estatal, regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 734 de 2012, y demás reglamentación establecida, por lo tanto, ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el **IDU** y, por una parte, y entre **IDU** y el personal que se encuentre al servicio o dependencia de **EL INTERVENTOR**, por la otra. Será obligación del **INTERVENTOR** cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente Contrato de acuerdo con la ley, los términos contractuales y los valores indicados en su oferta económica. Por las razones anteriormente expuestas, el **IDU** se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá íntegralmente **EL INTERVENTOR**. Así mismo, **EL INTERVENTOR** deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario. Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los Contratos que celebre **EL INTERVENTOR** con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.

9. OBLIGACIONES DEL IDU: Serán a cargo del **IDU** las siguientes obligaciones: **1)** Realizar los pagos contemplados en este contrato. **2)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **INTERVENTOR**.

10. DUDAS TÉCNICAS: Las dudas técnicas que surjan en el desarrollo de la obra sobre estudios, diseños, planos, procesos constructivos y especificaciones técnicas generales o particulares, serán discutidas con el Contratista y solucionadas por la Interventoría en la semana siguiente al surgimiento de la duda, a menos que los cambios modifiquen sustancialmente los parámetros técnicos de los aspectos aquí relacionados, caso en el cual se remitirá por escrito la consulta correspondiente al **IDU** para que lo resuelva.

11. SUPERVISIÓN: Teniendo en cuenta las características del objeto contratado, será ejercida por el **DIRECTOR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO**, o quien éste designe, quien será el encargado de vigilar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del **INTERVENTOR** y hará cumplir las disposiciones del **IDU** y demás normas legales, de acuerdo con las especificaciones del contrato y el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU o el documento que lo modifique, le sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU.

12. GARANTÍAS: El **INTERVENTOR** se compromete a constituir a favor del **IDU** y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 5.1.2 del Decreto 0734 de 2012 y demás normas legales que rigen la materia, una **Garantía Única de Cumplimiento** cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato. Las cuantías y vigencias que se requieren para la respectiva aprobación, son lo que se establecen a continuación:

1) **CUMPLIMIENTO, DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En cuantía equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del presente contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de este contrato y seis (6) meses más.

2) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor de esta garantía será equivalente como mínimo al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

3) **CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor de esta garantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la póliza de Estabilidad del Contrato de Obra objeto de la Interventoría.

Así mismo, deberá constituir como un amparo autónomo, una PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y su vigencia se extenderá durante el periodo de ejecución del Contrato, en todo caso, el amparo no podrá ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la expedición de la póliza, de conformidad con lo establecido en artículo 5.1.7.9 del Decreto 734 de 2012. Cuando la Entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del presente Contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus Subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del Contrato, o en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de los amparos contenidos en los numerales 1 y 2 de la presente cláusula y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato. Igualmente, deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, mayores prestaciones de servicio de interventoría, terminación y liquidación, en todo caso se deberá ajustar los amparos de la garantía al valor final y a la fecha de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **INTERVENTOR** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IDU. El INTERVENTOR deberá mantener vigente la garantía y los amparos a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el INTERVENTOR se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del IDU y a cuenta del INTERVENTOR quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente al IDU para descontar, de los saldos que hubiere a su favor, los valores que por los conceptos, multas y sanciones, adeude el contratista, previa facturación del servicio prestado y una vez realizadas las deducciones y/o retenciones a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que el IDU pueda ejercer en su contra.

PARÁGRAFO CUARTO: Las garantías requieren aprobación de la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU o por la dependencia que tenga dicha función, para la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 5.1.11 del Decreto 0734 de 2012.

PARÁGRAFO QUINTO: Las únicas exclusiones aceptables para las garantías que se constituyan en relación con el presente Contrato serán las señaladas en el Decreto 0734 de 2012, las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

13. CESIÓN DEL CONTRATO: El **INTERVENTOR** sólo podrá ceder el presente contrato, con la autorización previa, expresa y escrita del **IDU**, cuando el pretendido cesionario acredite iguales o mejores

condiciones jurídicas, técnicas y financieras que demostró el **INTERVENTOR** cedente para el proceso de selección. Los anteriores criterios se aplican igualmente en los eventos en que el **INTERVENTOR** sea una Unión Temporal o Consorcio y uno de sus integrantes desee ceder a terceros su participación en el contrato.

14. SUBCONTRATACIÓN: El **INTERVENTOR** podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, el **INTERVENTOR** continuará siendo el único responsable ante el **IDU** por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y la celebración de subcontratos. En todo caso, el **IDU** se reserva el derecho a solicitar al **INTERVENTOR** cambiar al (los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). Entre el **IDU** y el subcontratista no se configura vínculo contractual alguno y el **INTERVENTOR** mantendrá indemne al **IDU** frente a las obligaciones que adquiera con aquel.

15. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL IDU Y EL INTERVENTOR O SU PERSONAL: EL INTERVENTOR ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el **IDU** y el **INTERVENTOR**, por una parte, y entre **IDU** y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del **INTERVENTOR**, por la otra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será obligación del **INTERVENTOR** cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y demás pagos, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el **INTERVENTOR** con sus empleados, agentes o subcontratista(s). Por las razones anteriormente expuestas, el **IDU** se exime del pago de cualquiera de estas obligaciones que asume el **INTERVENTOR**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el **INTERVENTOR** con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

16. PRÓRROGA: Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el área supervisora del IDU, se requiere modificar el plazo del contrato, las partes celebrarán una prórroga del plazo de acuerdo con las disposiciones legales.

Si las causas de la prórroga son imputables al **INTERVENTOR**, los costos que genere la misma serán de su cuenta y riesgo; por consiguiente, el IDU no le reconocerá valor alguno por el tiempo adicional.

El **INTERVENTOR** deberá hacer la solicitud de adición al ordenador del gasto, con una antelación no menor de 15 días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado.

17. MULTAS: El IDU tendrá la facultad de imponer multas, en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del **INTERVENTOR** de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción). En virtud del presente contrato, el **INTERVENTOR** autoriza al **IDU** para imponerle multas mediante Acto Administrativo en la cuantía que a continuación se describe, así:

1) <u>Por incumplimiento en los términos de legalización del contrato</u>: Si el **INTERVENTOR**, no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo, se causará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por

cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y hasta su completa satisfacción, o hasta que el IDU considere preciso hacer efectiva la cláusula penal por la gravedad del incumplimiento.

2) Por no cumplir con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato o en los documentos que lo integran, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente al uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. Si pasaren más de treinta días (30) calendario sin que el **CONTRATISTA** haya cumplido, el **IDU** podrá hacer efectiva la cláusula penal

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de la multa atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor máximo de las multas señaladas anteriormente, no podrá superar el treinta por ciento (30%) del valor del contrato de Interventoría.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago o deducción de las multas no exonerará al **INTERVENTOR**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato de Interventoría.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de proceder a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas, y/o se haga efectiva la cláusula penal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el **INTERVENTOR**, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, a realizar los descuentos correspondientes de los saldos a favor del **INTERVENTOR, previo a efectuar las retenciones de tributos a que haya lugar, sobre dichos saldos a favor.**

18. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total del contrato o el mero retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el INTERVENTOR pagará al **IDU**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el **INTERVENTOR** cause al IDU. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al **INTERVENTOR**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato de Interventoría.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **INTERVENTOR**, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la entidad, **previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista**, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

19. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICION DE LAS MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES: De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el IDU tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa

correspondiente.

En caso de no existir un procedimiento de rango legal al momento de la iniciación de la actuación respectiva, en virtud de la autonomía negocial que a las partes les asiste, se aplicará el procedimiento que se establece a continuación:

1) Una vez evidenciado por parte del área supervisora la existencia de un posible incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, citará al **INTERVENTOR** a audiencia para que el rinda sus descargos. En la citación se informará, expresa y detalladamente los hechos que soportan el posible incumplimiento, acompañando el informe de supervisión en que se sustente la actuación, y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **INTERVENTOR** en desarrollo de la actuación. En la misma se especificará el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. El supervisor enviará este requerimiento, vía fax, correo electrónico o correo certificado. Esta Audiencia deberá celebrarse a la mayor brevedad posible.

2) Las comunicaciones se surtirán a través del número de fax, dirección de correo electrónico y/o dirección de residencia suministrados por el **INTERVENTOR** en su oferta, siempre con copia a la entidad garante del **INTERVENTOR**. El **INTERVENTOR** informará al IDU de los cambios en su fax, correo electrónico y/o dirección de residencia para el recibo de comunicaciones.

3) En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera a audiencia para debatir el incumplimiento de las obligaciones a cargo del **INTERVENTOR**

4) En desarrollo de la audiencia, el Jefe de la Entidad o su Delgado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **INTERVENTOR** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **INTERVENTORÍA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las pruebas presentadas por la entidad, por única vez.

5) De los descargos presentados por el INTERVENTOR, el supervisor del contrato, efectuará un análisis técnico de los argumentos presentados y decidirá sobre la imposición de la multa, cláusula penal y demás sanciones, según corresponda.

6) En la audiencia se proferirá Resolución motivada donde se decidirá sobre la imposición o no de la multa, cláusula penal, y demás sanciones, según corresponda.

7) En cualquier momento de desarrollo de la audiencia el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario, para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa, en todo caso, al adoptar la decisión se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento.

8) Si el IDU establece que existe incumplimiento que amerita la imposición de multa o la aplicación de la cláusula penal pecuniaria u otra sanción, una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo, hará los descuentos a que haya lugar en el caso de existir saldos pendientes a favor del **INTERVENTOR**. Si no existen saldos se requerirá al **INTERVENTOR** para que realice el pago de la sanción respectiva, en un término máximo de diez (10) días hábiles. En caso que éste no pague, se requerirá a la compañía de seguros o al garante, a través de correo certificado, para que asuma el pago correspondienteEn el evento de que el **INTERVENTOR** ni el garante cancelen dentro del plazo establecido se procederá a su cobro judicial.

PARÁGRAFO: El procedimiento aquí consagrado solo se aplicará en defecto de otro legalmente establecido y vigente al momento del inicio del procedimiento para la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas, otras sanción y/o de cualquier siniestro amparado con la Garantía Única de Cumplimiento, según corresponda.

20. INDEMNIDAD: El **INTERVENTOR** mantendrá indemne al **IDU** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al **INTERVENTOR** las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, SUBCONTRATISTA(s) o proveedores, así como el personal de éstos, que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el **IDU** y que sean responsabilidad del **INTERVENTOR**, por sus acciones u omisiones, o de su personal, asesores, subcontratista(s) o proveedores, y del personal de éstos, que ocasionen daños a terceros, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al **IDU** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que al **IDU** le fuere impuesta una multa por la autoridad ambiental, con ocasión de la ejecución del presente contrato, por hechos que en los términos del mismo fueren responsabilidad del **INTERVENTOR**, el **IDU** repetirá contra éste, correspondiendo al **INTERVENTOR** efectuar el pago a nombre de la Entidad o en su defecto rembolsar lo pagado. El acto administrativo expedido por la autoridad ambiental, debidamente ejecutoriado, constituirá con el presente contrato título ejecutivo.

21. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará dentro de los SEIS **(6)** meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato de Interventoría o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si el **INTERVENTOR** no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el **IDU** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término señalado en el párrafo anterior.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los inciso anteriores, de mutuo acuerdo o

unilateralmente, artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

22. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Las Cláusulas del Contrato y los documentos que hacen parte de él se interpretarán conforme lo determina el artículo 28 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación de los documentos contractuales:

1. Pliego de Condiciones y sus adendas.
2. Contrato.
3. Propuesta presentada por el **INTERVENTOR** en lo que no se oponga a los Pliegos de Condiciones, adendas y el Contrato.
4. Resolución de Adjudicación.
5. Estudios y documentos previos del proceso de selección y sus modificaciones.

23. ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas del contrato y sus apartes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido el contrato en forma integral.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias durante la vigencia del contrato, se podrá recurrir a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 446 de 1998 y de acuerdo con los procedimientos legales establecidos por las normas vigentes.

25. TRIBUTOS: Todos los impuestos, retenciones, tasas y contribuciones que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del Contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan al IDU, son de cargo exclusivo del **INTERVENTOR.**

En materia de Tributos, el IDU practicará las retenciones que establezca la normatividad vigente, sobre las Facturas y cualquier suma que constituya ingreso gravado tributariamente para el **INTERVENTOR** y en general sobre los ingresos tributarios objeto de este contrato, que se llegaren a compensar con otras deudas del **INTERVENTOR**.

26. COMPROMISOS DE ANTICORRUPCION: EL INTERVENTOR deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano y del **IDU** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el **INTERVENTOR** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **IDU**.

27. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del contrato los estudios previos, el Pliego de Condiciones, sus adendas, sus anexos y apéndices, la propuesta presentada por el **INTERVENTOR**, y en lo que les sea aplicable, el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU o los documentos que los modifiquen o sustituyan o sean equivalentes a dichas temáticas al interior del IDU.

DESARROLLO URBANO
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

1829 2013

HOJA NÚMERO 25 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO ----- DE ------- CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y GNG INGENIERÍA SAS.

28. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente y de la constitución y presentación de la garantía única y aprobación de la misma por la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, o por la dependencia que tenga dicha función; cumplidos estos requisitos se entenderá legalizado el contrato, en los términos del artículo 8.1.16 del Decreto 734 de 2012. Las Garantías deberán presentarse al IDU dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, igualmente deberá adjuntar la certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y seguridad social, conforme lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El presente contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales. Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. 12 DIC 2013

Para constancia se firma a los

IDU,

LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO
Subdirector General de Infraestructura

INTERVENTOR,

JORGE GÓMEZ FALLA
Representante Legal

Aprobó contenido técnico: Mauricio Hernan Cespedes Solano –Director Técnico de Mantenimiento
Revisó contenido tecnico: Juan Carlos Abreo Beltrán – Subdirector Técnico de Mantenimiento del Subsistema Vial
Revisó aspectos técnicos: Luis Alexander Garzón Hernández-Asesor DTM
Revisó contenido Juridico: Claudia Patricia Cifuentes Alvira -Directora Técnica de Gestión Contractual
Proyectó aspectos juridicos: Leyla E. Rivera Pérez- Abogada DTGC

FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-EO-184	PROCESO EJECUCIÓN DE OBRAS	VERSIÓN 2.0	

CONTRATO DE OBRA No. 1804 DE 2013

ACTA No. 46 DE RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO No 1804 (Número de Contrato) DE 2013 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO

EJECUTAR OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL. EN EL GRUPO 5 FASE 1 - 2013, A PRECIOS UNITARIOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: Bogota D.C. Localidades Tunjuelito, Rafael Uribe Uribe, San Cristobal, Usme
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: QUINCE (15) MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 17 (Día) DE FEBRERO (Mes) DE 2014 (Año)

A. PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO
PRÓRROGA No.1	CUATRO (4) MESES
PRÓRROGA No. 2	TRES (3) MESES

B. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
SUSPENSION No.01 (Acta 13)	15

PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL DEL CONTRATO: QUINCE (15) MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO: 5 (Día) DE JUNIO (Mes) DE 2015 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 8,322,366,839.00
(Indique en este espacio el valor inicial del contrato en números)

C. VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR ($)
PRORROGA 2 Y ADICION 1	$ 2,000,000,000.00

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: $ 10,322,366,839.00
(Indique en este espacio el valor actual del contrato en numeros)

CONTRATISTA: CONCRESCOL S.A
(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO: 1829 DE 2013
(Escriba el nombre o razón social del interventor)

INTERVENTOR: GNG INGENIERIA S.A.S
(Escriba el nombre o razón social del interventor)

SUPERVISOR (*): LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA - DIRECTOR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO
(Escriba el nombre o razón social del Supervisor)

APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN: OSCAR ORLANDO DIAZ SALAMANCA
(Escriba el nombre o razón social del Apoyo Técnico a la Supervisión)

En Bogotá D.C ; a los TRENTA Y UNO (31) (Indique el día en que se efectúa la reunión en letras y números) días del mes MARZO de 2017 (Indique el mes y año en que se efectua el contrato)

se reunieron OSCAR ALBERTO TORRES SERRANO representante
(Diligencie este espacio en aquellos casos que no se trate de contratos de interventoría, indicando el nombre del representante legal o delegado del contratista)

legal del contratista, JORGE GOMEZ FALLA representante legal suplente de la interventoría
(Nombre del representante legal o delegado de la interventoría)

con el fin de constatar el estado de las obras objeto del contrato anteriormente citado, hacer entrega de dicho objeto por parte del Contratista y recibir a satisfacción por parte de la Interventoría las obras ejecutadas.

Dichas obras fueron terminadas el día CINCO (5) (Indique el día en que se efectúa la reunión en letras y números) del mes JUNIO de 2015 (Indique el mes y año en que se efectua el contrato)

según el Acta No. 38 (Número de acta de terminación del contrato) de terminación de contrato de obra.

D. OBRA EJECUTADA

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1. DIAGNOSTICO					
1	DIAGNOSTICO SEGMENTO < 50 METROS (Incluye IVA) - Pavimento Flexible	SEGMENTO /CALZADA	45.00	$ 441,216	$ 19,854,720.00
2	DIAGNOSTICO 50 METROS<SEGMENTO<100METROS (Incluye IVA) - Pavimento Flexible	SEGMENTO /CALZADA	73.00	$ 657,031	$ 47,963,263.00
3	DIAGNOSTICO 100 METROS<SEGMENTO<150 METROS (Incluye IVA) - Pavimento Flexible	SEGMENTO /CALZADA	25.00	$ 757,311	$ 18,932,775.00
4	DIAGNOSTICO 150 METROS<SEGMENTO<200 METROS (Incluye IVA) - Pavimento Flexible	SEGMENTO /CALZADA	4.00	$ 1,017,345	$ 4,069,380.00

Vo.Bo

5	DIAGNOSTICO 200 METROS<SEGMENTO<250 METROS (Incluye IVA) - Pavimento Flexible	SEGMENTO /CALZADA	1.00	$ 1,277,381	$ 1,277,381.00	
7	DIAGNOSTICO 50 METROS<SEGMENTO<100METROS (Incluye IVA) - Pavimento Concreto Rigido	SEGMENTO /CALZADA	2.00	$ 667,788	$ 1,335,576.00	
9	DIAGNOSTICO 150 METROS<SEGMENTO<200METROS (Incluye IVA) - Pavimento Concreto Rigido	SEGMENTO /CALZADA	1.00	$ 1,038,858	$ 1,038,858.00	
2. EXCAVACIONES						
12	4390 - EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL COMÚN (Incluye cargue, Transporte y Disposicion Final)	M3	1,001.65	$ 43,841	$ 43,913,337.00	
13	3710 - EXCAVACIÓN MECANICA EN MATERIAL COMÚN(Incluye Cargue)	M3	924.30	$ 3,409	$ 3,150,939.00	
14	3009 - EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES PROFUNDIDAD 0m -2m (Incluye Cargue)	M3	8.60	$ 20,349	$ 175,001.00	
3. RELLENOS						
17	3454 - ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTE CON RAJÓN (suministro, extendido, nivelación y compactación)	M3	215.40	$ 50,755	$ 10,932,627.00	
27	4748 - SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) CON RECICLADO DE CONCRETO (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación)	M3	3.10	$ 98,757	$ 306,147.00	
29	4487 - BASE GRANULAR CLASE A (BG_A) (suministro, extendido manual, humedecimiento y compactación)	M3	595.87	$ 129,044	$ 76,893,449.00	
4. PAVIMENTOS						
41	3754 - FRESADO PAVIMENTO ASFALTICO (Incluye cargue)	M3	7,312.34	$ 46,099	$ 337,091,562.00	
42	3864 - IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFALTICA CRL-0 (Suministro, barrido superficie y riego)	M2	47,166.24	$ 1,886	$ 88,955,532.00	
43	4712 - MEZCLA ASFALTICA CON ASFALTO CAUCHO (Suministro, extendido, nivelación y compactación)	M3	1,494.45	$ 837,375	$ 1,251,415,069.00	
45	4207 - MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD10 ASFALTO CONVENCIONAL (Suministro, extendido, nivelación y compactación)	M3	84.63	$ 574,388	$ 48,610,456.00	
47	4203 - MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD12 ASFALTO CONVENCIONAL (Suministro, extendido, nivelación y compactación)	M3	2,063.71	$ 545,991	$ 1,126,767,087.00	
49	4200 - MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD20 ASF CONVENCIONAL (Suministro, extendido, nivelación y compactación)	M3	4,245.73	$ 531,792	$ 2,257,845,248.00	
57	4194 - PAVIMENTO ASFALTICO RECICLADO - Cemento 3% (Incluye zum , recic , humed , ext , nivel y compact No incluye agregados de adición)	M3	88.41	$ 182,104	$ 16,099,815.00	
58	4193 - PAVIMENTO ASFALTICO RECICLADO - Cemento 5% (Incluye sum , recic , humed , ext , nivel y compact No incluye agregados de adición)	M3	2,611.20	$ 199,377	$ 520,613,222.00	
60	4189 - PAVIMENTO ASFALTICO RECICLADO - Emulsión CRL-1 5 % (Incluye sum , recic , humed , ext , nivel y compact No incluye agregados de adición)	M3	446.41	$ 155,449	$ 69,393,988.00	
61	3866 - RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFALTICA CRR-1 (suministro, barrido superficie y riego)	M2	30,459.23	$ 1,606	$ 48,917,523.00	
62	3867 - RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFALTICA CRR-2 (suministro, barrido superficie y riego)	M2	24,970.93	$ 1,674	$ 41,801,337.00	
63	3806 - CURADO DE LOSAS DE CONCRETO (suministro y aplicación)	M2	48.74	$ 210	$ 10,235.00	
65	3204 - LOSA DE CONCRETO MR43 (Suministro, Formaleteado, Colocación y acabado No incluye Acero, Curado, Juntas)	M3	9.75	$ 489,744	$ 4,775,004.00	
67	3811 - CORTE DE PAVIMENTO	ML	1,785.48	$ 1,324	$ 2,363,975.00	
69	3837 - SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO (Incluye Limpieza, Suministro e Instalación de Fondo y Sellante)	ML	160.83	$ 6,976	$ 1,121,950.00	
5. ACERO DE REFUERZO						
76	3708 - ACERO DE REFUERZO (Incluye Suministro, Figurado y Fijación)	KG	3,619.94	$ 2,324	$ 8,412,741.00	
77	3870 - CANASTILLA PASAJUNTAS (Incluye Suministro y Fijación)	KG	15.00	$ 2,228	$ 33,420.00	
7. SEÑALIZACIÓN y DEMARCACIÓN						
99	4569 - SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTOPEROLES DE 10 cm x 2.5 cm	UN	1,172.00	$ 9,566	$ 11,211,352.00	
8. ANDENES y SARDINELES						
100	4047 - BORDILLO PREFABRICADO A80 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero de Nivelación 1:5)	ML	419.33	$ 43,767	$ 18,352,816.00	
103	4089 - SARDINEL BAJO A65 PARA RAMPAS (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 1:5)	ML	159.36	$ 57,845	$ 9,218,179.00	
104	4039 - SARDINEL H=0.20m, e=0.15m CONCRETO 3000 PSI (Fundido en Sitio, Concreto Premezclado Inc. Sumin, Formalet. y Const.)	ML	34.15	$ 16,685	$ 569,793.00	

Vo.Bo

107	3425 - ANDEN CONCRETO 3000 PSI (210 Kg/cm2) PREMEZCLADO e=0.10m (Incluye Suministro, Formaleteo, Fundida y Curado)	M2	5,533.34	$	45,311	$	250,721,169.00
9. GEOSINTETICOS							
115	4014 - GEOTEXTIL NT 3000 PARA SUBDRENES/FILTROS (Incluye Suministro e Instalación)	M2	205.20	$	8,567	$	1,757,948.00
10. REDES							
133	3724 - LIMPIEZA DE SUMIDEROS (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Sobrantes)	UN	53.00	$	44,598	$	2,363,694.00
134	3722 - NIVELACIÓN DE POZO (Hasta rasante en Concreto 3000 PSI Hecho en Obra, h=0.15m. Incluye Suministro y Construcción)	UN	3.00	$	73,583	$	220,749.00
148	3151 - SUMIDERO LATERAL SL-100, H=1.25m (Fundido en Sitio, Concreto Premezclado. Incl. Sumin, Form, Ref. y Constr. Incl. Tapa)	UN	11.00	$	1,385,964	$	15,245,604.00
170	3904 - TUBERIA PVC PARA DRENAJE D=4" SIN FILTRO (Incluye Suministro e Instalación)	ML	59.00	$	25,596	$	1,510,164.00
176	4132 - CAJA DE PASO SENCILLA EN CALZADA ETB (Incluye Base, Muros, Pañete, Bordillo Perimetral, Marco y Tapa)	UN	7.00	$	665,501	$	4,658,507.00
11. TRANSPORTE y ACARREOS							
183	3017 - TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 21 Km)	M3	7,100.73	$	18,004	$	127,841,549.00
184	4613 - TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28 Km)	M3	342.12	$	22,754	$	7,784,598.00
185	MOVILIZACIÓN DE EQUIPO PESADO EN CAMABAJA - PRIMERA LLEGADA AL CORREDOR VIAL (Incluye Cargue - Descargue, y Vehiculos escolta)	VIAJE	68.00	$	860,864	$	58,538,752.00
186	MOVILIZACIÓN DE EQUIPO PESADO DESDE SITIO DE PARQUEO PROVISIONAL AUTORIZADO HASTA EL FRENTE DE TRABAJO (Incluye Cargue - Descargue, y Vehiculos escolta)	VIAJE	143.00	$	111,389	$	15,928,627.00
12. MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS							
187	4515 - BACHEO EN PAVIMENTO FLEXIBLE e= 0.14m	M2	30.28	$	131,986	$	3,996,536.00
188	4514 - PARCHEO EN PAVIMENTO FLEXIBLE e=0.14m	M2	1,064.05	$	97,539	$	103,786,373.00
196	4517 - DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOSAS EN CONCRETO HIDRAULICO MR-45 e=0.20m	M2	7.70	$	172,470	$	1,328,019.00
13. GESTIÓN SOCIAL							
199	EDICION, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCION DE PIEZA DE DIVULGACIÓN 21X13cm EN PAPEL BOND 90grms 1X0 TINTAS (Cantidad entre 101 Y 1000 Unidades)	UN	6,349.00	$	148	$	939,652.00
200	EDICION, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCION DE PIEZA DE DIVULGACIÓN 70x50cm EN PAPEL PROPACOLTE 115 grms 4X0 TINTAS (Cantidad menosr o igual a 100 Unidades)	UN	165.00	$	4,613	$	761,145.00
202	EDICION, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCION DE PIEZA DE DIVULGACIÓN 22X28cm EN PAPEL PROPACOLTE 115 grms 4X4 TINTAS (Cantidad menor o igual a 100 Unidades)	UN	1,870.00	$	2,908	$	5,437,960.00
204	ALQUILER DE PUNTO CREA, INCLUYE LOCAL, PC, SILLAS, PAGO SERVICIOS PUBLICOS Y PERSONAL DE ATENCION AL CIUDADANO	UN/MES	11.18	$	2,682,253	$	29,987,589.00
207	LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE VECINDAD (Incluye personal, Logistica, Papeleria, Fotografia)	UNDPREDIAL	8.00	$	12,703	$	101,624.00
208	LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE FACHADA (Incluye personal, Logistica, Papeleria, Fotografia)	UNDPREDIAL	732.00	$	6,394	$	4,680,408.00
209	ALQUILER DE VIDEO BEAM (Incluye transporte, Instalacion y desmonte)	UN/DIA	18.00	$	90,870	$	1,635,660.00
14. GESTIÓN SSTA							
210	ALQUILER DE CERRAMIENTO TIPO 1	ML/MES	1,220.18	$	4,640	$	5,661,635.00
212	ALQUILER DE CERRAMIENTO TIPO 3	ML/MES	373.20	$	3,519	$	1,313,291.00
213	4528 - PROTECCION A SUMIDEROS CON POLISOMBRA (Incluye instalacion, mantenimiento y desinstalacion)	UN/MES	294.11	$	4,718	$	1,387,611.00
214	4529 - ALQUILER DE PLAFONADO DE POZOS (Incluye instalacion, mantenimiento y desmonte)	UN/MES	29.32	$	103,104	$	3,023,009.00
215	PROTECCION A ARBOLES (consta de cuatro soportes hechos con durmiente de 2,90m x 0,04 x 0,04)	UN/MES	111.18	$	19,547	$	2,173,235.00
216	ADECUACIÓN DE ACCESOS A VIVIENDAS DURANTE LA EJECUCIÓN	M2/MES	45.20	$	29,468	$	1,331,954.00
217	ALQUILER DE ACOPIO DE MATERIALES O ESCOMBROS (Incluye instalacion, mantenimiento y desinstalacion)	UN/MES	8.80	$	115,719	$	1,018,327.00
218	4537 - ALQUILER DE SEÑALIZACION SISO (Incluye instalacion, mantenimiento y desinstalacion)	UN/MES	21.21	$	20,446	$	433,660.00

Vo.Bo

CONTRATO DE OBRA No. 1804 DE 2013

ACTA No. 46 DE RECIBO FINAL DE OBRA

219	ALQUILER DE KIT DE EMERGENCIAS (Con Extintores de 10 LBS)	UN/MES	21.35	$	92,872	$	1,982,817.00
220	4540 - ALQUILER DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL BASICOS PARA 15 PERSONAS (Para personal operativo de los frentes de obra)	UN/MES	46.95	$	1,136,225	$	53,345,764.00
221	7558 - ALQUILER DE BAÑO TIPO FLUSHING	UN/MES	24.33	$	450,334	$	10,956,626.00
222	ALQUILER CARPA VESTIER CON TECHO Y LATERALES DE 2 X 2	UN/MES	21.54	$	64,367	$	1,386,465.00
223	4536 - SUMINISTRO DE PERSONAL DE BRIGADA Y ASEO SISOMA	UN/MES	74.75	$	1,049,191	$	78,427,027.00
15. PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO Y SEÑALIZACIÓN TEMPORAL							
224	ALQUILER DE SEÑAL DE MENSAJE LUMINOSO BIDIRECCIONAL DE 1" ½ CALIBRE 20 DE 160X80 CMS CON ESTRUCTURA METALICA DE 2MT Y BATERIA DE 12 V	UN/MES	43.70	$	59,000	$	2,578,300.00
225	ALQUILER DE SEÑAL TEMPORAL MOVIL CON TRIPODE TIPO SIO, SP,SI,SR DE (100X50, 75X75, 80X50) LAMINA GALVANIZADA CAL 20" Y ANGULOS DE 1X 1/2X1/8	UN/MES	119.03	$	16,832	$	2,003,513.00
226	ALQUILER DE SEÑAL TEMPORAL FIJA CON MASTIL TIPO SIO, SP,SI,SR DE (100X50, 75X75, 80X50) LAMINA GALVANIZADA CAL 20" Y ANGULOS DE 1X 1/2X1/8	UN/MES	454.44	$	17,778	$	8,079,034.00
227	ALQUILER DE CANALIZACION DE TRAFICO CON SEÑALIZADORES TUBULARES SEPARACION MAXIMA 3 METROS Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION (Incluye instalacion, mantenimiento y desinstalacion)	ML/MES	2,151.72	$	9,065	$	19,505,342.00
228	ALQUILER DE BARRICADA CON SEÑAL DE DESVIO SEÑAL SRO-02 FLECAH DIRECCIONAL (Incluye instalacion, mantenimiento y desinstalacion)	UN/MES	80.37	$	67,718	$	5,442,495.00
233	TURNO 8 HORAS BANDERERO (Incluye dotación, elementos de protección personal)	UN/MES	76.79	$	1,043,606	$	80,138,505.00
16. PRECIOS NO PREVISTOS							
NP1	SELLO DE FISURAS	ML	29,786.00	$	4,027	$	119,946,733.00
NP2	DEMOLICION PLACA DE ANDEN (Incluye Cargue y Transporte)	M3	806.06	$	36,089	$	29,089,899.00
NP3	BASE ESTABILIZADA CON ASFALTO EN CALIENTE	M3	137.34	$	377,387	$	51,830,331.00
NP4	SARDINEL TIPO A-10(Suministro e instalacion, incluye 3cm de mortero 1:5)	ML	1,368.27	$	55,156	$	75,468,300.00
NP5	DEMOLICION DE SARDINEL EXISTENTE (Incluye carge)	ML	1,604.97	$	2,842	$	4,561,325.00
NP 6	BOLARDO EN HIERRO TIPO M63 (Suministro e Instalación. Incluye base en Concreto 3000 PSI premezclado)	UN	203.00	$	132,718	$	26,941,754.00
NP7	ACTIVIDADES PRELIMINARES DE DISEÑO	M3	11,326.00		9,428.56	$	106,787,912.00
NP8	INSTALACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD-10 ASFALTO CONVENCIONAL CON EMULSIÓN CRR-1 JORMADA NOCTURNA PARA ATENCIÓN DE HUECOS (Suministro, limpieza, nivelación y compactación), CON DISTANCIAMIENTO NO MENOR A 200 ml ENTRE PUNTOS DE INTERVEN	M3	175.67	$	909,367	$	159,748,501.00
NP 9	PINTURA PLÁSTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE a=12cm PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744 SUMINISTRO Y APLICACIÓN	ML	10,645.00	$	4,862	$	51,755,990.00
NP 10	PINTURA PLÁSTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE a=15 cm PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744 SUMINISTRO Y APLICACIÓN	ML	1,688.00	$	5,402	$	9,118,576.00
NP 15	PINTURA PLÁSTICO EN FRIO METILMETACRILATO PARA MARCAS VIALES, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744 SUMINISTRO Y APLICACIÓN (flechas, pictogramas, lineas de pare, senderos peatonales, achurados, etc)	M2	1,059.00	$	49,128	$	52,026,552.00
NP21	GEOMALLA FIBRA DE VIDRIO R 100 (Incluye Suministro e Instalación)	M2	4,382.99	$	11,154	$	48,887,870.00
					SUBTOTAL COSTO CONSULTORIA INCLUYE IVA	$	201,259,865.00
					SUBTOTAL	$	7,547,742,572.00
					30.89 % AIU	$	2,331,497,680.00
					COSTO TOTAL OBRA EJECUTADA	$	10,080,500,117.00
					COSTO TOTAL AJUSTES	$	241,864,858.00
					VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA	$	10,322,364,975.00

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA SOBRE EL ACABADO A LAS OBRAS EJECUTADAS

La obra ejecutada por el contratista, durante el plazo contractual, comprendido entre el 17 de Febrero de 2014 y el 05 de Junio de 2015, fue recibida a satisfacción por parte de la Interventoria. Para tal efecto la Interventoría dentro de su plan de inspección realizó los controles y ensayos de laboratorio de conformidad con lo estipulado en las especificaciones generales de materiales y construcción IDU-ET-2011 e INV-2007, obteniendo resultados que cumplieron con lo requerido en éstas, para todas las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual.

Vo.Bo

CONTRATO DE OBRA No. 1804 DE 2013

ACTA No. 46 DE RECIBO FINAL DE OBRA

ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA Y DE AJUSTES

La interventoría presentó y fueron tramitadas DIESISIETE (17) actas de recibo parcial de obra y de ajustes correspondientes a la ejecución de FEBRERO de 2014 a JUNIO de 2015 por un valor total de $ 10,080,500,117.00 por obra ejecutada y de $ 241,864,858.00 por ajustes.

(Número de actas en letras y números) (Mes en que inició la ejecución) (Año en que inició la ejecución) (que termina la ejecución) (Año en que termina la ejecución) (Valor total en números de las actas de recibo parcial suscrito) (Valor total en números de las actas de ajustes suscritas)

E. GARANTÍAS

El contratista presentó el correspondiente ertificado de modificacion del amparo de estabilidad de las obras ejecutadas, el cual se anexa y forma parte integral de la presente Acta, asi:

A continuación se señalan las garantías vigentes a la fecha:

Compañía de Seguros	Riesgo/Amparo	Póliza N° (Anexo)	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
CONFIANZA	Cumplimiento del Contrato	31 GU108392	09/12/2014	31/03/2017	$ 3,096,710,052.00
CONFIANZA	Buen Manejo del Anticipo	31 GU108392	09/12/2014	31/03/2017	$ 783,059,297.00
CONFIANZA	Pago salarios y prestaciones Sociales e Indemnizaciones	31 GU108392	09/12/2014	05/06/2018	$ 516,118,342.00
CONFIANZA	Estabilidad de la Obra	31 GU108392	-	Cinco (5) años contados a partir del Acta de Recibo Final de Obra	$ 2,949,177,890.00
CONFIANZA	Calidad Servicio	31 GU108392	-	Dos (2) años contados a partir del Acta de Recibo Final de las actividades de Consultoria	$ 72,630,861.00
CONFIANZA	Calidad de la Obra	31 GU108392	-	Dos (2) años contados a partir del Acta de Recibo Final de Obra	$ 2,949,177,890.00

F. ESTADO GENERAL DE LAS OBRAS

Una vez realizada la inspección total de la obra, por parte del contratista y del interventor, se constató que a la fecha 5 de JUNIO de 2015 los trabajos terminados se encuentran ejecutados a entera satisfacción

(Indique la fecha en que se revisó el trabajo ejecutado)

de acuerdo con lo establecido en el contrato. En consecuencia, el Contratista hace entrega real y efectiva de la obra ejecutada a la interventoría y ésta la recibe.
El recibo de los trabajos terminados, no releva al Contratista ni al interventor de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato y las normas legales
El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías presentadas de conformidad con lo establecido en el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por

TRENTA Y UNO (31) días del mes de MARZO de 2017

(Dia en letras) (Dia en numeros) (Mes en que se firma el acta) (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) OSCAR ALBERTO TORRES SERRANO
Representante Legal - CONCRESCOL S.A
Contratista

(Firma)
(Nombre) JORGE GOMEZ FALLA
Representante Legal - GNG INGENIERIA S.A.S
Interventor

(Vo Bo)
(Nombre) LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA
DIRECTOR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO
Coordinador (*)

(*) La suscripción de la presente acta por parte del Coordinador del contrato corresponde al seguimiento, control y vigilancia del Apoyo a la Supervisión realizado por OSCA ORLANDO DIAZ SALAMANCA (Apoyo Técnico), WILSON VILLAHER PULIDO VILLAREAL (Apoyo Ambiental), SARA ESPERANZA SERRANO HERNANDEZ (Apoyo SST) y MARIBEL RAMOS ARIAS (Apoyo Social).

Revisó (Apoyo Tecnico IDU)

(Firma)
OSCAR ORLANDO DIAZ SALAMANCA

Dirección Técnica de Construcciones
Interventor
Contratista
Dependencia responsable del contrato

FORMATO			
ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
FOCI49	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	1.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL

ACTA No 20 **DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No 1829 (número de contrato) **DE** 2013 (año de suscripción)

CONCURSO DE MÉRITOS No IDU-CMA-SGI-022-2013 (indique la identificación del concurso de méritos efectuado)

OBJETO

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE PARA LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL EN EL GRUPO 5, FASE I-2013, A PRECIO GLOBAL CON AJUSTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

(indique el objeto del contrato)

INTERVENTOR GNG INGENIERIA S.A.S (escriba el nombre o razón social del interventor) **NIT** 830.515.117-5 (escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA (escriba el nombre del supervisor IDU)

CONTRATO DE OBRA ASOCIADO No IDU-1804-2013

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO ZONA 9 LOCALIDAD RAFAEL URIBE Y SAN CRISTOBAL Y ZONA 10 LOCALIDAD TUNJUELITO Y USME (indique la localidad de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN QUINCE (15) MESES (indique el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN 17 (día) **DE** 2 (mes) **DE** 2014 (año)

VALOR INICIAL $ 900.862.905,00 (indique el valor inicial del contrato)

B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRÓRROGAS	FECHA	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
PRORROGA No 1	16/10/2014	120 DIAS
PRORROGA No 2	02/03/2015	90 DIAS

ADICIONES	FECHA	VALOR
ADICION No 1	16/10/2014	$ 448.112.924,00
ADICION No 2	02/03/2015	$ 337.823.589,00

OTROSÍ	FECHA	DESCRIPCIÓN
N.A	N.A	N.A

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES	FECHA	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
SUSPENSION No 1	11/02/2015	15 DIAS

VALOR FINAL $ 1.686.799.418,00 (indique en este espacio el valor final del contrato)

FECHA DE TERMINACIÓN 5 **DE** junio **DE** 2015

ACTA DE TERMINACIÓN No 13 (Indique el número del acta de terminación suscrita) 9 (día) **DE** junio (mes) **DE** 2015 (año)

VALOR EJECUTADO $1.686.799.418

C. ESTADO PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Las disponibilidades y las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:

1. Disponibilidades presupuestales

No.	FECHA	CÓDIGO	RUBRO (descripción)	VALOR
2401	23/05/2013	3311402190809192	Mejoramiento, conservacion del Subsistema Vial	$ 327.989.754,00
2402	23/05/2013	3311402190809192	Mejoramiento, conservacion del Subsistema Vial	$ 242.325.507,00
2776	29/07/2013	3311402190809192	Mejoramiento, conservacion del Subsistema Vial	$ 336.307.045,00
4761	10/10/2014	3311402190809192	Mejoramiento, conservacion del Subsistema Vial	$ 448.112.924,00
1551	25/02/2015	3311402190809192	Mejoramiento, conservacion del Subsistema Vial	$ 337.823.589,00

2. Reservas y registros presupuestales

No.	FECHA	CÓDIGO	RUBRO (descripción)	VALOR
4139	12/12/2013	3311402190809192	Mejoramiento, conservacion del Subsistema Vial	$ 327.989.754,00
4140	12/12/2013	3311402190809192	Mejoramiento, conservacion del Subsistema Vial	$ 242.325.507,00
4141	12/12/2013	3311402190809192	Mejoramiento, conservacion del Subsistema Vial	$ 330.547.644,00
3862	16/10/2014	3311402190809192	Mejoramiento, conservacion del Subsistema Vial	$ 448.112.924,00
678	02/03/2015	3311402190809192	Mejoramiento, conservacion del Subsistema Vial	$ 337.823.589,00

3. Órdenes de pago

El valor ejecutado y pagado durante la ejecución del contrato es el que se relaciona a continuación:

ACTA No.	MES EJECUCIÓN	ORDEN DE PAGO No	FECHA	Valor
3	17/02/2014-16/03/2014	12151	11/07/2014	$ 90.949.220,00
4	17/03/2014-16/04/2014	12866	15/08/2014	$ 136.423.830,00
5	17/04/2014-16/05/2014	13580	16/10/2014	$ 43.138.892,00
6	17/05/2014-10/06/2014	14099	09/12/2014	$ 34.530.673,00
7	11/06/2014-10/07/2014	14509	18/12/2014	$ 45.325.338,00
8	11/07/2014-10/08/2014	14517	22/12/2014	$ 46.189.922,00
9	11/08/2014-10/09/2014	1339	22/04/2015	$ 48.782.244,00
10	11/09/2014-10/10/2014	1340	22/04/2015	$ 71.491.938,00
11	11/10/2014-10/11/2014	1341	22/04/2015	$ 92.427.483,00
12	11/11/2014-09/12/2014	1333	22/04/2015	$ 53.095.678,00
13	10/12/2014-10/01/2015	2200	16/06/2015	$ 99.742.303,00
14	11/01/2015-10/02/2015	2840	23/07/2015	$ 251.955.276,00
15	11/02/2015-10/03/2015	3475	08/09/2015	$ 234.769.793,00
16	11/03/2015-10/04/2015	5242	18/12/2015	$ 61.240.097,00
17	11/04/2015-10/05/2015	5244	18/12/2015	$ 51.579.646,00
18	11/05/2015-05/06/2015	1203	16/06/2017	$ 225.414.491,00
19	Pago de ajustes		ACTA No 19 DE PAGO DE AJUSTES No 15 DE LAS ACTAS DE PAGO MENSUAL DE INTERVENTORIA 5 A LA 16 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 17 DE FEBRERO DE 2014 AL 5 DE JUNIO DE 2015	$ 64.908.392,00
20	PAGO FINAL (Terminacion y liquidacion del contrato)		ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION CTO DE INTERVENTORIA	$ 34.834.202,00
			VALOR TOTAL	$ 1.686.799.418,00

Nota: Las actas No 19 y No 20, correspondientes al valor pendiente por pagar segun la clausula CUARTA del contrato, las cuales se tramitarán una vez perfeccionada la presente acta.

4. Balance Financiero

El balance financiero del contrato a la fecha de la presente acta es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 900.862.905,00**		
ADICIONES	**$ 785.936.513,00**		
AJUSTES		**$ 64.908.392,00**	
ECUACIÓN CONTRACTUAL (*)			
INTERVENTORÍA EJECUTADA		**$ 1.621.891.026,00**	**$ 1.587.056.824,00**
VALOR NO EJECUTADO (a liberar o liberado)			
VALOR PENDIENTE DE PAGO			**$ 99.742.594,00**
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 1.686.799.418,00**	**$ 1.686.799.418,00**	**$ 1.686.799.418,00**

(*) aplica en caso de reconocimiento por restablecimiento del equilibrio económico.

D. ESTADO LEGAL

1. Garantías

Compañía de Seguro	Póliza No.	Certificado de modificación (Anexo No.)	Amparo	Vigencia		Valor asegurado
				Desde	Hasta	
SEGUROS DE ESTADO	CUMPLIMIENTO	Anexo No 20	15-44-101119036	17/02/2014	05/12/2017	$ 506.039.825,40
SEGUROS DE ESTADO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	Anexo No 20	15-44-101119036	17/02/2014	05/06/2018	$ 84.339.970,90
SEGUROS DE ESTADO	CALIDAD DEL SERVICIO	Anexo No 20	15-44-101119036	09/06/2015	09/06/2020	$ 506.039.825,40
SEGUROS DE ESTADO	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	Anexo No 20	15-40-101028285	17/02/2014	05/06/2015	$ 337.359.883,60

2. Relación de actas suscritas

ACTA No.	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
1	Acta de Inicio de Interventoria	11/02/2014
3	Acta No. 3 de pago mensual de Interventoria No. 1 etapa preliminar del 17/02/2014 al 16/03/2014	11/07/2014
4	Acta No. 4 de pago mensual de Interventoria No. 2 etapa preliminar del 17/03/2014 al 16/04/2014	15/08/2014
5	Acta No. 5 de pago mensual de Interventoria No. 1 etapa ejecucion del 17/04/2014 al 16/05/2014	16/10/2014
6	Acta No. 6 de pago mensual de Interventoria No. 2 etapa ejecucion del 17/05/2014 al 10/06/2014	09/12/2014
7	Acta No. 7 de pago mensual de Interventoria No. 3 etapa ejecucion del 11/06/2014 al 10/07/2014	18/12/2014
8	Acta No. 8 de pago mensual de Interventoria No. 4 etapa ejecucion del 11/07/2014 al 10/08/2014	22/12/2014
9	Acta No. 9 de suspensión	11/02/2015
9	Acta No.9 de pago mensual de Interventoria No. 5 etapa ejecucion del 11/08/2014 al 10/09/2014	22/04/2015
10	Acta No 10 de reinicio	25/02/2015
10	Acta No. 10 de pago mensual de Interventoria No. 6 etapa ejecucion del 11/09/2014 al 10/10/2014	22/04/2015
11	Acta No. 11 de pago mensual de Interventoria No. 7 etapa ejecucion del 11/10/2014 al 10/11/2014	22/04/2015
12	Acta No. 12 de pago mensual de Interventoria No. 8 etapa ejecucion del 11/11/2014 al 09/12/2014	22/04/2015
13	Acta No. 13 de terminación	09/06/2015
13	Acta No. 13 de pago mensual de Interventoria No. 9 etapa ejecucion del 10/12/2014 al 10/01/2015	16/06/2015
14	Acta No. 14 de pago mensual de Interventoria No. 10 etapa ejecucion del 11/01/2015 al 10/02/2015	23/07/2015
15	Acta No. 15 de pago mensual de Interventoria No. 11 etapa ejecucion del 11/02/2015 al 10/03/2015	08/09/2015
16	Acta No. 16 de pago mensual de Interventoria No. 12 etapa ejecucion del 11/03/2015 al 10/04/2015	18/12/2015
17	Acta No. 17 de pago mensual de Interventoria No. 13 etapa ejecucion del 11/04/2015 al 10/05/2015	18/12/2015
18	Acta No. 18 de pago mensual de Interventoria No. 14 etapa ejecucion del 11/05/2015 al 05/06/2015	30/05/2017
19	Acta No 19 de pago de ajustes No 15 de las actas de pago mensual de interventoria 5 a la 16 correspondiente al periodo del 17 de febrero de 2014 al 5 de junio de 2015	24/07/2017
20	Acta de liquidacion	02/08/2017

NOTA: Por error involuntario se altero la numeracion de las actas, sin que exista el acta No. 2 y se repitieron las actas 9,10 y 13.

3. Sanciones

Durante la ejecución y desarrollo del contrato No. (SI o NO) , se sancionó o multó a la interventoría_____

DESCRIPCIÓN DE LAS SANCIONES			
No. RESOLUCIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO	No. RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LOS RECURSOS	VALOR SANCIÓN O MULTA	TRÁMITES ADELANTADOS Y/O ESTADO DEL PAGO DE LA SANCIÓN O MULTA
N.A	N.A	N.A	N.A

Segun correo electronico del tres de abril de 2017, la DTGC informo que: Revisado el Sistema de Información de Acompañamiento Contractual - SIAC del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, no se encontró acto administrativo en firme y debidamente ejecutoriado que decretara multa o sanción alguna en desarrollo del contrato: IDU-1829-2013

4. Relación de acciones judiciales en proceso

CLASE	ETAPA PROCESAL	FECHA	DESPACHO	No. EXPEDIENTE
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

Segun correo electronico del siete de abril de 2017, la DTGJ informo que: Una vez revisada la base de datos de SIPROJ se estableció que a la fecha el IDU no adelanta ningún proceso relacionado con el contrato IDU-1829-2013

E. ESTADO TÉCNICO

1. Recibo de documentos

Se deja constancia que el interventor hace entrega al IDU de los siguientes documentos:

DEPENDENCIA	DOCUMENTOS	FECHA	RADICADO IDU APROBACIÓN
Área ejecutora de la Dirección Técnica de Mantenimiento- DTM Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial - STMSV	Informe Final Ambiental de interventoría	04/05/2017	20173560338101
	Informe Final SST de interventoría	28/09/2016	20163560906871
	Informe Final Forestal de interventoría	N.A	N.A
	Acta de Cierre Ambiental	11/05/2017	20173560376591
	Informe Final Social de interventoría	06/03/2017	20173560157211
	Acta de Cierre Social	05/05/2017	20173560347641
	Informe Final Técnico de interventoría	17/05/2017	20173560406671
Dirección Técnica de Administración de Infraestructura- DTAI	Informe final de Seguimiento a las Garantías	22/05/2017	20173750114523
	Otros: PLANOS RECORD EN CD ESTANDARIZADOS MEDIANTE SOFTWARE IDU-SCADGIS	29/03/2017	20172150064353

F. SUPERVISOR Y PROFESIONALES ASIGNADOS COMO PARTE DEL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DESDE EL INICIO DEL CONTRATO

No.	Nombre	Rol	No. de memorando u oficio de asignación	Periodo	
				Desde	Hasta
1	Mauricio Hernan Cespedes Solano	Supervisor	Resolucion 1471 del 01/06/2012	01/06/2013	29/10/2015
2	Luis Ernesto Bernal Rivera	Supervisor	Resolucion 63365 del 30/102015	30/10/2015	07/01/2016
3	Jose German Juyar Mora	Supervisor	Resolucion 104 del 2016	08/01/2016	15/02/2016
4	Luis Ernesto Bernal Rivera	Supervisor	Resolucion 2402 del 15/02/2016	16/02/2016	02/08/2017
5	Jose Winston Apolinar	Técnico	20153560323971	26/02/2015	24/01/2016
6	Jose Winston Apolinar	Técnico	20163560046141	25/01/2016	01/04/2016
7	Jose Winston Apolinar	Técnico	20163560336461	20/05/2016	30/12/2016

8	Manuel Antonio Fragozo Crespo	Tecnico	20163560058863	01/04/2016	20/05/2016
9	Diego Fernando Vargas	Tecnico	20163560000563	01/04/2016	25/01/2016
10	Oscar Orlando Diaz Salamanca	Tecnico	20163560311153	31/12/2016	02/08/2017
11	Manuel Salvador Arblaez Segura	Ambiental	20133560272273	11/12/2013	20/12/2013
12	Monica Alejandra Granados	Ambiental	20133560281843	20/12/2013	16/01/2014
13	Manuel Salvador Arblaez Segura	Ambiental	20143560006513	16/01/2014	11/09/2014
14	Monica Alejandra Granados	Ambiental	20143560573773	12/09/2014	16/10/2014
15	Manuel Salvador Arblaez Segura	Ambiental	20143560613983	16/10/2014	11/08/2015
16	Diana Katherine Rios	Ambiental	20153561342981	11/08/2015	04/02/2016
17	Jose Alberto Navarrete	Ambiental	20163560021403	04/02/2016	05/05/2016
18	Diana Katherine Rios	Ambiental	CONTRATO PSP IDU-462 de 2016		
19	Wilson Villaher Pulido Villareal	Ambiental	20163560238003	04/11/2016	06/07/2017
20	Sara Esperanza Serrano	SST	20153560324131	10/03/2014	06/04/2016
21	Claudia Marcela Sanchez	Social	20163560347891	01/09/2016	07/09/2016
22	Marible Ramos Arias	Social	20171250067153	02/04/2017	02/08/2017

Notas:

1) El valor pendiente de pago corresponde a noventa y nueve millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y cuatro pesos ($99,742,594,00) m/cte. El cual sera cancelado una vez perfeccionada la presente acta.

2) Garantias: Dando cumplimiento a lo consagrado en la cláusula 12-GARANTÍA ÚNICA-PARÁGRAFO PRIMERO, el interventor se obliga a presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta de liquidación, la actualización de la garantía única con los valores asegurados y las vigencias ajustadas al valor final de contrato según la presente acta de liquidación. Una vez la DTGC apruebe la respectiva garantía se procederá al pago señalado en la nota No.1, previo cumplimiento del PARÁGRAFO PRIMERO de la Cláusula 4 del contrato FORMA DE PAGO.

3) La liquidación del contrato no releva al interventor, de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas legales vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones y obligaciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos del IDU, en Bogotá, D.C., a los

dos (dia en letras) (2) (dia en números) días del mes de agosto (mes en que se firma el acta) de 2017 (año de firma del acta)

(Firma)

(Nombre) JORGE GOMEZ FALLA
Representante Legal de Interventoria
GNG INGENIERIA S.A.S.

(Firma)

(Nombre) LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA
DIRECTOR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO
supervisor

(Firma)

(Nombre) OSCAR ORLANDO DIAZ SALAMANCA
PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

(Firma)

(Nombre) JUAN CARLOS ABREO BELTRAN
SUBDIRECTOR TECNICO DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

(Firma)

(Nombre) EDGAR FRANCISCO URIBE RAMOS
SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Original : Expediente ORFEO No 20134351908000074E
1ra copia : Interventor
2da copia : Contratista de obra

Esta acta debe ser firmada por el(la) subdirector(a) general de infraestructura del IDU, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las resoluciones de delegación de funciones.

LA DIRECTORA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
NIT. 899.999.081-6

CERTIFICA

Que revisados los archivos del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU** se pudo constatar que el **CONSORCIO INTER MALLA VIAL 017.** Suscribió con el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU** el contrato de Interventoría No. **IDU-005 DE 2013**, cuyas principales características se indican a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y S&SO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11), ENTRE LA AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100) Y LA CALLE 106, EN BOGOTÁ D. C.
FECHA DE INICIACIÓN:	1 DE ABRIL 2013.
FECHA DE SUSPENSIÓN	DESDE EL 29 DE MAYO 2013 AL 08 JULIO 2013 - 40 DIAS DESDE 08 JULIO 2013 AL 23 JULIO DE 2013 - 15 DIAS
FECHA DE REINICIO:	23 DE JULIO DE 2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$1.410.595.116.OO
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$1.700.319.036.00.

Calle 22 No. 6 - 27
Tel: 338 6660
www.idu.gov.co
Línea: 195

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: VLADIMIR POLO PAZ 50%
GNG INGENIERIA S.A.S 40%
LUIS GULLERMO NARVAEZ RICARDO 10%

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

Las actividades ejecutadas en el presente contrato se pueden apreciar en el Acta No. 32 de recibo Final de Obra firmada por las partes el 17 de noviembre del 2015, la cual se adjunta en 11 folios para los fines pertinentes.

De acuerdo con su solicitud se hacen las siguientes precisiones

ESPESOR PAVIMENTO FLEXIBLE. 14 cm MD-20 Y 10 cm MD-12

ESPESOR PAVIMENTO RIGIDO. 25 cm

CANTIDADES EJECUTADAS.

PAVIMENTO FLEXIBLE. 3.839,33 M3

PAVIMENTO RIGIDO. 77,00 M3

ANCHO DE LA VÍA: Ancho variable entre 9.50 ml a 14.25 ml variable (Tomado de ajuste del diseño geométrico elaborado por el contrato IDU -137-2004 Planta de cotas de borde plancha 1 de 1).

LONGITUD DE TRAMO DE VÍA: 603 ML

ÁREA CONSTRUIDA DE ESPACIO PÚBLICO: 9.246.M2

ÁREA CONSTRUIDA VÍA: 13.695 M2 (Tomado del plano de espacio público ajustado por interventoría Consorcio Intermalla vial 17)

Calle 22 No. 6 - 27
Tel: 338 6660
www.idu.gov.co
Línea: 195

SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS: Se informa que una vez revisado el Sistema de Información de Acompañamiento Contractual del IDU, no se encontró acto administrativo en firme y debidamente ejecutoriado que decretara multa o sanción alguna en desarrollo del contrato IDU 005 DE 2013 suscrito con CONSORCIO INTER MALLA VIAL 017.

Lo anterior de acuerdo al Acta No 18 de terminación de Contrato de Interventoría, firmada por las partes el 25 de septiembre de 2014. Dicho documento reposa en la carpeta legal del contrato y en el archivo documental de la Entidad.

Es de aclarar que el presente contrato se encuentra terminado y en proceso de liquidación.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, en Bogotá D.C., el día siete (07) de septiembre de 2016.

Cordialmente,

Joanny Camelo Y.

JOANNY CAMELO YEPEZ
Directora Técnica de Construcciones

VoBo. Denice Bibiana Acero Vargas – Subdirectora Técnica de Ejecución del Subsistema Vial.(E)
Revisó: Natalia Ariza Arango - Profesional STESV.
Elaboró: Yolanda Ramírez Buitrago - Profesional STESV.

Calle 22 No. 6 - 27
Tel: 338 6660
www.idu.gov.co
Línea: 195

DESARROLLO URBANO
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

005

HOJA NÚMERO 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO ----- DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO INTER MALLA VIAL 017.

El **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO,** establecimiento público del orden Distrital creado mediante el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá y reestructurado mediante Acuerdo del Concejo Directivo No. 002 de febrero 3 de 2009, identificado con Nit. 899.999.081-6 ubicado en la Calle 22 No. 6-27 de la ciudad de Bogotá, Teléfono 3386660, correo electrónico atnciudadano@idu.gov.co representado por **LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO** obrando en su condición de Subdirector General de Infraestructura, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.653.400, nombrado mediante la Resolución No. 3284 del 26 de noviembre de 2009 y posesionado según Acta Nº 188 del 26 de noviembre de 2012, debidamente facultado por la Resolución de Delegación Nº 4286 del 14 de octubre de 2011, aclarada mediante la Resolución 511 del 22 de febrero de 2012, quien en adelante se denominará el **IDU,** el Consorcio **INTER MALLA VIAL 017**, identificado con el NIT. No.900.585.005-1, integrado por: VLADIMIR POLO PAZ, Identificado con Nit. No. 73.153.848-0, ubicado en la Carrera 47 No. 96-41 Oficina 303, con un porcentaje de participación del cincuenta por ciento (50%), GNG INGENIERIA S.A.S. Nit. No. 830.515.117-5 con un porcentaje de participación del Cuarenta por ciento (40%) ubicada en la Carrera 48 No. 104 B-49 y LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO, identificado con Nit. No. 9.050.725 -8, ubicada en la Carrera 48 No. 72-40 en la ciudad de Barranquilla, con un porcentaje de participación del diez (10%), Consorcio con domicilio en la ciudad de Bogotá, ubicado en la Carrera 49 No. 104B-49 y teléfono No. 2360929 Fax No. 6210332 y correo electrónico: licitacionesgng@hotmail.com y gerencia@gng.com.co representado por JORGE GÓMEZ FALLA, igualmente mayor de edad, vecino de este Distrito, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.007.216 expedida en Barranquilla, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato no encontrarse ni él ni los integrantes del Consorcio incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política, y en el artículo 8 de la ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya lugar, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, y que en adelante se denominará el INTERVENTOR, acordamos con observancia de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar el presente contrato de Interventoría objeto del Concurso de Meritos IDU-CMA-SGI-017-2012con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Que el IDU requiere contratar la Interventoría, objeto del Concurso de Méritos No. **IDU-CMA-SGI-017-2012**, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados para la presente contratación por la Subdirección General de Infraestructura, con base en la información técnica suministrada por la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, conforme lo determina el artículo 25, numeral 7º de la ley 80 de 1993 y el Decreto 734 del 2012.

2. Que surtido el trámite de ley, se adjudicó al Consorcio INTER MALLA VIAL 017, el contrato para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y S&SO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11), ENTRE LA AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100) Y LA CALLE 106, EN BOGOTÁ D.C., mediante la Resolución No. 075 del 15 de enero del 2013 luego de haber obtenido el mayor puntaje de evaluación y calificación en los factores de evaluación fijados en el pliego de condiciones.

3. Que de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil y el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, artículos 82º y 84º de la Ley 1474 de 2011, el **INTERVENTOR** se obliga a ejecutar el presente contrato bajo los principios de buena fe y lealtad, como colaborador de la administración, por

consiguiente, se obliga no sólo a lo que en el contrato y los documentos que hacen parte de él se expresa, sino a todas las obligaciones emanadas de la naturaleza del mismo o que por ley pertenezcan al Contrato.

Por lo tanto, las partes convienen las siguientes cláusulas particulares:

1. OBJETO DEL CONTRATO. El **INTERVENTOR** se compromete para con el **IDU**, a realizar a precio global, **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y S&SO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11), ENTRE LA AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100) Y LA CALLE 106, EN BOGOTA D.C.,** de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, en especial lo dispuesto en el capítulo 4, estudios previos, requerimientos técnicos, anexos, apéndices y la propuesta presentada el Cinco (5) de diciembre del 2012, documentos que hacen parte integral de este contrato.

PARÁGRAFO: Dentro del alcance del objeto de éste contrato se incluye la Interventoría a las obras para la construcción de la Alameda contempladas en el Convenio Nº 08 de 2012, celebrado entre el Instituto De Desarrollo Urbano y el Ejercito Nacional Contaduría Principal del Comando del Ejército.

2. VALOR. Para efectos legales el valor estimado del presente contrato es hasta por la suma de **MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MCTE** ($1.410.595.116) **Incluido IVA**, equivalentes a $2.392,8670 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para el año 2013, discriminados así:

COSTO TOTAL INCLUIDO IVA:		
No.	**DESCRIPCION**	**VALOR**
A.	VALOR PARA LA INTERVENTORIA DE LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES	ES LA SUMA DE: TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($377.669.320) M/CTE. DISCRIMINADOS ASI: VALOR COSTO BASICO LA SUMA DE TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($325.577.000). EL VALOR DEL IVA CORRESPONDE A LA SUMA DE CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($52.092.320)
B.	VALOR PARA LA INTERVENTORIA DE CONSTRUCCIÓN	ES LA SUMA DE: NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($965.746.400) M/CTE. DISCRIMIINADOS ASI: VALOR COSTO BASICO LA SUMA DE OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS

		MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($832.540.000). VALOR DEL IVA LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($133.206.400).
C.	VALOR PARA EL FONDO DE AJUSTES INTERVENTORIA DE CONSTRUCCIÓN	ES LA SUMA DE: SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($67.179.396) M/CTE. DISCRIMINADOS ASI: VALOR BASICO LA SUMA DE CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($57.913.272). VALOR DEL IVA LA SUMA DE NUEVE MILLONES DOSCEINTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS MCTE ($9.266.124).

3. FORMA DE PAGO El **IDU** pagará al **INTERVENTOR** de la siguiente manera:

Interventoría de Actividades Preliminares

Se cancelará mediante **UN** (1) pago único, el cual estará condicionado a la aprobación por parte del Interventor de los productos preliminares entregados por el Contratista y recibidos a satisfacción por la coordinación y/o supervisión del **IDU,** conforme las condiciones señaladas en el Anexo Técnico Separable de los Pliegos de Condiciones del Contrato de Obra.

Interventoría de Construcción

1) **PAGO MENSUAL ETAPA DE OBRAS:** El **cuarenta** por ciento (**40%**) del valor total de la Interventoría de construcción mediante **DIEZ** (10) pagos mensuales de igual valor, y sobre los cuales se haya ejercido Interventoría en el período mensual de actividades objeto de pago. Estos pagos se realizarán contra la aprobación por parte del **IDU** del informe mensual (Ver contenido del informe mensual descrito en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del **IDU** y el pliego de condiciones de la Interventoría).

2) **PAGO POR AVANCE DE OBRA:** Hasta el **cincuenta** por ciento (**50%**) del valor total de la Interventoría de construcción, será pagado mensualmente según el avance registrado en el acta de obra respectiva en proporción al valor total del Contrato de Obra.

3) **TERMINACIÓN Y LIQUIDACION:** El diez por ciento (10%) restante, cuando se cumpla el plan de terminación y liquidación del contrato así:

a) Un cinco por ciento (5%), previo cumplimiento de las siguientes actividades: Recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato de construcción, informe final de la Interventoría, planos record de la obra en el programa que la Interventoría debe solicitar al coordinador y/o supervisor del **IDU** antes de iniciar el contrato y la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato de Obra.

b) El cinco por ciento (5%) restante, previa facturación y suscripción del Acta de Liquidación del contrato de Interventoría.

En caso de requerir una adición por mayor permanencia en la obra, se le reconocerá al Interventor máximo un monto equivalente a 1.5 veces el pago mensual de la etapa de Construcción calculado conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de ésta cláusula. El cálculo se hará sobre el valor inicial del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder al pago, el Interventor deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

a. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
b. Actas de pago.
c. Certificación de aprobación de informe mensual.
d. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
e. El Interventor deberá diligenciar el anexo de Distribución de Costos – FO-GAF-037, el cual deberá coincidir con el valor total facturado, discriminando el valor por cada una de las Vías Arteriales o Principales según el POT, o por cada Localidad, en caso de no corresponder a una de éstas.
f. Y todos los demás documentos requeridos por el Instituto en el momento de presentación de las cuentas, conforme con el Manual de Gestión Integral de Proyectos de Infraestructura Vial y Espacio Público y el Manual o Guía de pago a Terceros, o los documentos que los modifiquen o sustituya.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Director Técnico de Construcciones del **IDU.**

PARAGRAFO TERCERO: Con cada factura que el **INTERVENTOR** presente al **IDU**, anexará una certificación expedida por el revisor fiscal en caso de que sea obligatorio, de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica) y la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es Persona Natural).

PARÁGRAFO CUARTO: Para la cancelación de los pagos señalados, el **INTERVENTOR** se compromete a abrir una cuenta corriente o de ahorros en un Banco o Corporación afiliado al Sistema Automático de Pagos SAP y presentar la certificación que así lo acredite, a efecto de dar cumplimiento a la Circular Número 001 del 27 de enero de 1998 de la Alcaldía Mayor de Bogotá cuya copia le será entregada por parte del **IDU** para el lleno de los requisitos allí establecidos. Si el **INTERVENTOR** ya tiene una cuenta en Banco o Corporación afiliados al sistema SAP, bastará que presente la certificación respectiva.

PARAGRAFO QUINTO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago que trata esta cláusula, corresponde a la ejecución real del objeto contractual. En caso de que el **INTERVENTOR** no cumpla con la ejecución en los términos indicados en esta cláusula, las partes acordarán el pago proporcional a los servicios efectivamente prestados.

4. AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial está actualizado con precios del año 2012, se hará ajuste por cambio de vigencia del contrato para el año 2013 y siguientes, de acuerdo con la actualización del IPC (anual) actualizado al primero de enero de cada año; siempre y cuando el cambio de vigencia no obedezca a causas imputables al INTERVENTOR.

5. INTERESES MORATORIOS De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes acuerdan que el **INTERVENTOR** indicará en sus facturas que el **IDU** deberá pagar las sumas pactadas dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la orden de pago debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los anexos exigidos por el Instituto para su radicación) y aprobada por el **IDU**. Cuando el **IDU** no cancele al **INTERVENTOR** las sumas pactadas, dentro del término anteriormente previsto, reconocerá como intereses de mora la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado con base en el IPC certificado por el DANE, teniendo en cuenta lo establecido por el numeral 8 del artículo 4° de la ley 80 de 1993.

6. PLAZO. El plazo del presente contrato es de **TRECE (13) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación entre el interventor y el IDU, discriminados en **Tres (3)** mes para la Interventoría de las actividades preliminares y **Diez (10)** meses para Interventoría de las obras, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y los demás que se señalan para tal efecto en el Pliego de Condiciones y en este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 85 de la Ley 1474 de 2011, el presente contrato podrá prorrogarse por el mismo plazo que se prorrogue el contrato objeto de vigilancia, pudiendo ajustarse en las condiciones que traten con el contratista, es se debe valorar el alcance del mismo para así realizar las prorrogas, en tal caso el valor en atención a las obligaciones objeto de Interventoría.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el último día del plazo total estimado coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta el final del primer **día hábil** siguiente.

PARÁGRAFO TERCERO: El acta de iniciación deberá suscribirse durante el mes calendario siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato, así como de aquellos establecidos en el Pliego de Condiciones. En todo caso, el término aquí fijado para la suscripción del acta de iniciación del contrato de Interventoría, deberá sujetarse a la suscripción del contrato de Obra, sin que ello conlleve suma alguna a favor del **INTERVENTOR**.

PARÁGRAFO CUARTO: No obstante el vencimiento del plazo de ejecución del contrato de Interventoría, se entiende que el Interventor debe acompañar al IDU en el proceso de recibo de productos y liquidación del contrato de Obra y suscribir las actas correspondientes, actividades estas que se encuentran cubiertas con la remuneración pactada en la cláusula 3, en las condiciones y términos previstos en el correspondiente contrato de Obra.

7. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El pago de la suma estipulada en este contrato, se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.13 del 02 de enero del año 2013, expedido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU.

8. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, de la ley y de las señaladas en el Pliego de Condiciones del Concurso de Meritos No. **IDU-CMA-SGI-017-2012, EL INTERVENTOR** tendrá entre otras las siguientes:

I. ETAPA PREVIA:
Además de las establecidas en el anexo técnico separable, las siguientes:

Obligaciones del componente técnico: 1. Presentar al IDU las hojas de vida del recurso humano disponible para la ejecución de la etapa previa y la etapa de obras del Contrato de Interventoría de la obra, según los plazos estipulados en el anexo técnico separable, con el fin de verificar que se cumpla con lo exigido en el Contrato con relación a los requisitos de los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación del Contrato, una vez se haya legalizado el mismo. **2**. Revisar, verificar y aprobar las hojas de vida del recurso humano disponible para la ejecución del Contrato de obra, con el fin de verificar que se cumplan con los requisitos de los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación exigidos en el contrato de obra. Estas aprobaciones deben tenerse en su totalidad para la suscripción del acta de inicio de la etapa de obras de los contratos de Interventoría y de Construcción, de lo contrario deberá dejarse la nota correspondiente en el acta y deberán iniciarse los procesos sancionatorios correspondientes. **3**. Elaborar y suscribir junto con el Ordenador del gasto del contrato, el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría, la cual deberá suscribirse durante el mes calendario siguiente al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Contrato, así como de aquellos establecidos en los Pliegos de Condiciones, a menos que contractualmente se fije un lapso diferente. **4**. Elaborar y suscribir junto con el Ordenador del gasto IDU del contrato, el Acta de Inicio del Contrato de Construcción, dentro del plazo estipulado en el contrato de obra para el perfeccionamiento y legalización del mismo y aprobación de la garantía única por parte del IDU Guardar copia de la misma y remitir el original al IDU. **5**. Revisar, estudiar y complementar si es necesario los documentos e información en general suministrados por el IDU y/o descargados de la pagina WEB www.idu.gov.co, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, de modo tal que pueda realizar de manera efectiva las labores contratadas por el IDU, de igual manera será responsable de verificar que la información requerida para la ejecución del Contrato

de Obra la haya adquirido el constructor. **6**. Revisar los diseños entregados por el IDU, aprobados por cada ESP y los entes competentes y demás documentos necesarios para la ejecución de las obras. En caso de ser necesario, efectuar los ajustes, complementación o actualización de acuerdo con la normatividad técnica vigente de las ESP u otras entidades a la fecha de firma del Contrato de Construcción. **7**. Convocar y participar en conjunto con el constructor, sus especialistas, y el IDU, en una visita a la zona en donde se desarrollará el proyecto, dentro del plazo establecido en el contrato de obra, con el fin de hacer un reconocimiento de la zona. Por parte de la Interventoría como mínimo deben asistir el director de interventoría y los Ingenieros Residentes de Interventoría. Elaborar y suscribir el acta correspondiente que incluya registro fotográfico y video. **8.** Revisar, verificar y aprobar el Alcance, la Metodología, el Enfoque, el Plan Anual de Caja (PAC), los cronogramas del proyecto, el acta suscrita de los Análisis de Precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios o índices representativos presentados en la oferta, el Plan de Inversión del Anticipo y aprobar el Contrato de Fiducia que para el manejo del anticipo se constituya conforme con el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, hacerse parte del comité de administración de la fiducia constituida. La interventoria deberá aprobar la información detallada de los análisis de precios unitarios (APU) suministrada por el contratista de obra, la señalada documentación será la base para nuevos análisis de precios unitarios que se requieran en el desarrollo del contrato. **9.** Revisar, aprobar y hacer seguimiento a los cronogramas del proyecto según su grado de detalle y por unidad funcional de obra, cuando el tipo de proyecto así lo permita. En caso de incumplimientos apremiar al constructor y ante reiteración en los mismos, iniciar procedimiento de imposición de multa o de declaratoria de incumplimiento. **10**. Verificar e identificar en conjunto con el Contratista de Obra la existencia de redes de servicios públicos, dentro de la zona en donde se desarrollará el proyecto y elaborar el inventario correspondiente, de ser el caso, anexando los diferentes soportes. Aprobar y enviar al IDU. **11**. Revisar, verificar y aprobar los entregables definidos para el contratista de obra definidos para la etapa previa y conceptuar al IDU la viabilidad de dar inicio de la obra de acuerdo con las condiciones actuales para el desarrollo del proyecto y lo contemplado en el Contrato de Obra. La aprobación del ***"Protocolo de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos previos al inicio de actividades del segmento a intervenir"*** el cual es requisito indispensable para autorizar el inicio de las actividades de obra de cualquier frente durante la etapa de obras. **12**. Revisar y aprobar el equipo mínimo requerido para la etapa de obras por parte del contratista de obra. **13.** Elaborar un plan de aseguramiento de la Calidad de las obras a implementar en el Contrato de Interventoría y entregarlo al IDU antes del inicio de la etapa de obras. **14**. Coordinar y asistir a las reuniones, comités e inspecciones solicitadas por el Contratista y/o el IDU y/o Entidades Distritales Competentes, durante el desarrollo y seguimiento del Contrato y elaborar y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas o reuniones. **15**. Asegurarse de que el contratista cumpla con las obligaciones establecidas en los Pliegos de Obra y en el respectivo Contrato. **16** Coordinar y elaborar el acta de todos los comités y reuniones que se tengan con el contratista y/o el IDU, así como lo señalado en el Capítulo IV del Anexo Técnico separable respecto a las obras que se adelanten bajo el Convenio Interadministrativo N° 08 de 2012, verificando el avance, ejecución, cantidades de obra y las requeridas para el control del mismo. **Obligaciones en materia Social: 1**. Revisar y aprobar el Plan de Gestión Social, metodología y cronograma del constructor y entregar al IDU. Este producto es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras. **2**. Formular el Plan de Acción para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades de gestión social a desarrollar por parte del constructor y enviarlo al IDU. Este producto es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras. **3**. Recibir del Constructor, la presentación para llevar a cabo la reunión informativa de inicio con la comunidad ubicada en la zona de influencia, revisar y convocar al contratista de Obra y al IDU para efectuar la revisión y aprobación de la presentación a la comunidad. La aprobación de la

presentación por parte de la Interventoría y el IDU, así como de las piezas de divulgación correspondientes, deberá darse durante los quince (15) días calendario siguiente a la firma del acta de iniciación. **4**. Participar en la reunión inicial con la comunidad y efectuar seguimiento a las inquietudes presentadas en la reunión por la comunidad, las cuales el constructor de obra debe atender y dar trámite. Levantar acta de reunión con la comunidad y realizar el seguimiento a la atención y cierre de dichas inquietudes. **5**. Acompañar al Constructor en el levantamiento de las Actas de Vecindad en la zona donde se desarrollará el proyecto. Suscribir cada una de las actas. Guardar y archivar los originales de las actas. La revisión y aprobación de estas actas por parte de la interventoría, son requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras.

Obligaciones en materia Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional: 1. Revisar y aprobar el PIPMA elaborado por el constructor y remitirlo al IDU, una vez se encuentre con los requerimientos estipulados en el Contrato y sus anexos. La aprobación del PIPMA es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras. **2**. Formular la Metodología (Plan de Acción) para realizar el seguimiento, control y evaluación de las actividades de gestión ambiental y S&SO a desarrollar por parte del constructor y enviar al IDU, la aprobación de este documento por parte del IDU es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras. **3**. Elaborar y enviar al IDU el programa de salud ocupacional y hacer las correcciones necesarias a las observaciones planteadas por el IDU, en el caso que aplique. La aprobación de este documento por parte del IDU es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras. **4**. Revisar y verificar las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del recurso humano exigido contractualmente al contratista de obra y remitirlos al IDU. La aprobación de las afiliaciones es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras. **5**. Entregar al IDU copia de los contratos laborales y de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del recurso humano exigido contractualmente a la interventoría. La aprobación de estos documentos por parte del IDU es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras. **6**. Conjuntamente con el contratista, verificar e identificar en terreno el inventario forestal y de zonas verdes de los estudios y diseños existentes, definiendo si existen variaciones a fin de comunicar tal situación a la SDA. **7**. Realizar las visitas a terreno necesarias en conjunto con el contratista y el IDU, para actualizar y ajustar inventario forestal, en caso de ser necesario, para su posterior remisión al IDU, para que en caso de ser necesario, se puedan adelantar las gestiones respectivas ante la SDA. **8**. Revisar y aprobar los informes elaborados por el contratista en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la SDA en relación con los permisos otorgados para la ejecución del proyecto. Enviar al IDU dentro de los términos señalados en los permisos, para que el IDU adelante el trámite pertinente ante la SDA.

Obligaciones en materia Coordinación Interinstitucional: 1. Revisar y aprobar el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) general del proyecto, el PMT para inventario de redes, desvíos, tratamientos silviculturales cuando se requiera, presentado por el Constructor. Verificar que cumpla con la normatividad vigente y gestionar su aprobación ante la Secretaria Distrital de Movilidad. La aprobación del PMT por parte de la SDM es requisito indispensable para el inicio de la fase de ejecución de la construcción **2**. Acompañar al Constructor y verificar que realice el inventario de redes en conjunto con los delegados de cada ESP, de acuerdo con el cronograma de obra aprobado antes de la intervención en el sitio. Una vez terminado el inventario de redes, deberá elaborar la correspondiente acta y gestionar su firma por todas las partes, la cual debe radicarse ante la ESP, en caso de que aplique. **3**. Recibir, analizar y conceptuar las posibles soluciones al IDU con su valoración económica sobre las interferencias encontradas. **4.** En caso de que

aplique, elaborar y suscribir la Pre-acta de definición de competencias de pago para cada ESP, en caso que no exista para el proyecto y enviarla al IDU.

II. Obligaciones de la Etapa de Obras:
Además de las estipuladas en el anexo técnico separable para esta etapa, las siguientes:

1. Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas y especificaciones técnicas vigentes, los pliegos de condiciones, los estudios y diseños aprobados, las obligaciones sociales y ambientales, el programa de salud ocupacional y demás documentos propios de los contratos tanto de Interventoría como de Obra. Teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad. **2**. Verificar y controlar el replanteo de la obra, de tal forma que permita localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno. Asegurar la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición cuando sea necesario. **3**. Pronunciarse y plantear soluciones sobre cualquier inconsistencia que se encuentre durante la ejecución de la obra respecto de los estudios y diseños. Recibir, verificar, analizar y pronunciarse respecto de las posibles soluciones propuestas por el constructor. **4**. Recibir, analizar y verificar que los errores argumentados por el contratista fueron demostrados técnicamente e implican modificaciones en los diseños. Deberá remitir al IDU su concepto técnico junto con el del constructor, para los efectos pertinentes. En caso de que los argumentos no sean procedentes lo devolverá con el respectivo concepto al constructor. **5.** Convocar y participar en las reuniones de seguimiento y/o visitas conjuntamente con el constructor y sus especialistas proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto. Elaborar y suscribir el Acta de Seguimiento al Contrato. **6**. Tomar todas las medidas tendientes a garantizar el cumplimiento del cronograma de obra, las especificaciones técnicas y el programa de inversiones aprobado por la Interventoría en la fase de preliminares, asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos. En caso de incumplimientos efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios. En caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, solicitar de inmediato al Contratista para su estudio y aprobación el plan de contingencia. **7**. Exigir el cumplimiento al contratista de la implementación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) aprobado en la fase de preliminares por la SDM. **8**. Cumplir su plan de calidad y verificar el cumplimiento del plan de calidad entregado por el constructor. Enviar al IDU una certificación del cumplimiento del plan de aseguramiento de calidad del interventor, anexo al informe mensual de interventoría. **9**. Aprobar la reprogramación del proyecto cuando la Interventoría y/o el IDU lo solicite para el buen desarrollo del mismo de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Integral de proyectos de infraestructura Vial y Espacio Publico. **10**. Recibir del Contratista de Obra las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo previsto. De lo contrario deberá revisar, aprobar y radicar en el IDU o devolver al contratista para sus ajustes la nueva programación con las justificaciones necesarias para la ejecución del contrato. **11**. Revisar, verificar, aprobar, firmar y entregar oportunamente al IDU los informes semanales, mensuales y finales de los contratos en medio físico y digital. **12**. Recibir, estudiar, pactar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios de los ítems no previstos presentados por el Constructor, para lo cual debe elaborar, suscribir y presentar al IDU los formatos Análisis de precios unitarios y Acta de fijación de precios no previstos. Para aquellos ítems cuyo valor en costo directo supere el precio tope establecido por el IDU, enviar al IDU para su aprobación los formatos y los documentos soporte del valor pactado. **13**. Recibir los resultados de los ensayos de laboratorio realizados por el constructor. Analizarlos y emitir concepto técnico al IDU, de acuerdo con las exigencias de las especificaciones del contrato. **14**. Realizar los ensayos de laboratorio con el fin de corroborar la calidad de los materiales y de la obra, de conformidad con las

especificaciones contratadas para el proyecto. Presentarlos al IDU cumpliendo con la Guía metodológica para la recolección de información y cargue de la base de datos del inventario de la malla vial, espacio público y puentes. **15**. Revisar que los planos record por unidad funcional de obra construida cumplan con lo establecido en la guía SCAD-GIS. Revisar que la actualización del inventario de la malla vial y la digitalización de los resultados de ensayos de laboratorio cumplan con lo establecido en la Guía metodológica para la recolección de información y cargue de la base de datos del inventario de la malla vial, espacio público y puentes. **16.** Verificar los correctivos del caso cuando los resultados de los ensayos de laboratorio no cumplan con las especificaciones contratadas para el proyecto. Analizar los nuevos ensayos de laboratorio que prueben el cumplimiento de las especificaciones contratadas. En caso de incumplimiento se abstendrá de recibir la obra y solicitará al IDU iniciar las acciones administrativas y legales del caso. **17**. Verificar con la debida antelación en terreno en compañía del Constructor, las cantidades y calidad de las obras con el fin de suscribir en conjunto con el Constructor el Acta de Recibo Parcial de Obra, utilizando como soporte de esta verificación las preactas correspondientes. **18**. Elaborar y suscribir en conjunto con el IDU, el Acta de Recibo Parcial de Interventoría, previo cumplimiento de los requisitos contractuales establecidos. **19**. Elaborar, suscribir y remitir al IDU la terminación de Ejecución de Obra a más tardar en la fecha de vencimiento del plazo de la etapa de ejecución. En la terminación se deben relacionar las obras ejecutadas, el estado en que se encuentran y el cronograma de entrega de los detalles de los faltantes. **20**. Convocar y asistir de manera conjunta con las ESP, entidades competentes y el constructor a la visita de inspección detallada, para verificar el estado final de las obras. Debe asistir con todos los especialistas respectivos. **21**. Revisar que los planos record de obra construida cumplan con lo establecido en la guía SCAD-GIS. Revisar que la actualización del inventario de la malla vial y la digitalización de los resultados de ensayos de laboratorio cumplan con lo establecido en la guía metodológica para la recolección de información y cargue de la base de datos del inventario de la malla vial, espacio público y puentes. **22**. Elaborar y suscribir con el Constructor la terminación del plazo contractual y remitirlo al IDU. **23**. Elaborar y suscribir junto con el Constructor, el Acta de Recibo Final de Obra, una vez se hayan atendido las no conformidades encontradas. **24**. Consolidar y radicar en el IDU el Informe de seguimiento de la Garantía Única, verificando que incluya lo indicado en el formato Lista de verificación contenido informe de interventoría. **25**. Elaborar y radicar en el IDU el Informe final de Interventoría de obra, según lo indicado en el manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Integral de proyectos para proyectos de infraestructura vial y espacio publico. La aprobación del mismo por parte del IDU, es requisito para la liquidación del contrato de interventoria. **26.** Verificar y certificar el retiro de la señalización temporal utilizada tanto en la obra como en los desvíos y la implementación de la señalización y demarcación de pavimentos definitiva para la obra y para las vías utilizadas como desvíos. **27**. Vigilar que las garantías constituidas sean actualizadas de ser necesario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0734 de 2012 y la normativa vigente. **28**. Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses de las entidades representadas en la Dirección Técnica de Construcciones del IDU. **29.** Presentar mensualmente o de acuerdo con lo convenido con la Dirección Técnica de Construcciones, los informes escritos sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la Interventoría, etc. en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos. **30.** Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto. **31**. Ejecutar las demás actividades que detallen en el Pliego de Condiciones, anexo técnico y apéndices como funciones de carácter técnico. **32**. Resolver toda consulta sobre la interpretación de planos, especificaciones, pruebas y ensayos y Pliego de

Condiciones. **33**. Controlar permanentemente la calidad de las obras, autorizar el número y tipo de prueba y estudios especiales, interpretar, aprobar y convalidar los ensayos de laboratorio de suelos, barrenos y perforaciones con equipo de percusión que fuere necesario realizar. **34**. Estudiar los incumplimientos, iniciar los procedimientos sancionatorios oportunamente y mantener informado al IDU de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. **35**. Realizar las funciones específicas determinadas en el contrato de Obra al que se efectúa la interventoría. **36**. Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo de los trabajos. **37.** Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con el contratista los informes y las cuentas que estos presenten al IDU. **38**. Hacer las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo de los trabajos. **39**. Inspeccionar las labores del contratista y dar su aprobación a las mismas y hacer los reparos a ellas. **40**. Facilitar el acceso, en calidad de préstamo a los planos, datos, estudios e informes y otros documentos en poder del IDU, que sean necesarios para los trabajos del contratista. **41**. Servir de conducto regular para las relaciones entre el IDU y el CONTRATISTA DE OBRA y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias del IDU y de terceras personas o entidades. **42**. Ordenar al CONTRATISTA la intensificación de las labores que no estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo o inconducentes para el cumplimiento del objeto. **43**. Hacer las observaciones a los informes finales por escrito por lo menos diez (10) días antes de la fecha de entrega de los mismos, verificar y velar porque los informes finales se entreguen con las fechas indicadas. **44**. Gestionar junto con el Contratista, el trámite oportuno de recibo y aprobación de las obras ejecutadas, ante las Empresas de Servicios Públicos del Distrito Capital. **45**. Asistir a las reuniones – Comité de seguimiento de cada contrato- las cuales serán realizadas de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Integral de Proyectos de Infraestructura Vial y Espacio Público del **IDU** (o el documento que lo reemplace). **46**. El Interventor se obliga a suscribir, junto con el contratista, el acta de recibo provisional de obra dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato de obra, si a ello hubiere lugar. **47**. El Interventor se obliga a suscribir el acta de recibo final de obra con el lleno de los requisitos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Integral de Proyectos de Infraestructura Vial y Espacio Público (o el documento que haga sus veces) dentro de los 30 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato. **48**. El Interventor se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato de obra, de conformidad con los requisitos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Integral de Proyectos de Infraestructura Vial y Espacio Público o el documento que haga sus veces, dentro del plazo establecido para tal fin. **49.** Las demás obligaciones señaladas en el pliego de condiciones y el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Integral de Proyectos de Infraestructura Vial y Espacio Público del **IDU** (o el documento que lo reemplace) **50.** Elaborar oportunamente las actas a las que haya lugar, de conformidad con el Manual de Interventoría y /o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU (o el documento que lo reemplace), el contrato de interventoría y el desarrollo real de la obra. **51**. Diligenciar y presentar la totalidad de documentos señalados en el pliego de condiciones. **52**. Elaborar y entregar todos los documentos e informes establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Integral de Proyectos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU (o el documento que lo reemplace), Pliego de Condiciones, y aquellos otros requeridos por el IDU en la ejecución del contrato. **53**. Elaborar las Fichas de seguimiento a la ejecución del programa en los formatos establecidos por el IDU. **54**. Mantener el registro fotográfico del proyecto cumpliendo las especificaciones del Manual de Interventoría y /o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público, para la Toma, Gestión y Administración de Registro

HOJA NÚMERO 12 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 005 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO INTER MALLA VIAL 017.

Fotográfico establecido por el IDU. **55**. En el evento en que el IDU deba tomar posesión de las obras, por incumplimiento y/o abandono de las mismas por parte del Contratista, o por renuencia de éste para su entrega, la Interventoría conjuntamente con el Área Coordinadora del Contrato, el Garante y el Coasegurador, si lo hay, sin necesidad de acto administrativo que lo ordene procederá a efectuar una visita de verificación y toma de posesión de las obras, de la cual se levantará un acta en el formato de Acta de Recibo Final de Obra, donde se plasmará ésta circunstancia, el estado de las obras, las anotaciones y salvedades a que haya lugar, anexando los soportes respectivos, y el listado de los documentos faltantes por parte del Contratista.

Obligaciones del componente Social: **1**. Cumplir con el plan de acción a ejecutar y hacer cumplir el Plan de Gestión Social por parte del Constructor. **2.** Recibir, revisar y aprobar el informe Social entregado por el contratista. **3**. Elaborar y remitir al IDU un informe al corte del período (mensual, bimensual o trimestral) calendario inmediatamente anterior, dentro de los primeros diez (10) días calendario del período, sobre el desempeño del componente de Gestión social del contratista y sobre sus acciones de supervisión, seguimiento y evaluación adelantados durante el período evaluado, al igual que el informe "tirilla" la cual se presentará el último día hábil del mes calendario.

Obligaciones del Componente Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional: **1**. Convocar y asistir a las visitas a terreno necesarias en conjunto con el Constructor y el IDU, para actualizar, o elaborar el inventario forestal, cuando aplique. Aprobar el inventario forestal y remitirlo al IDU. **2**. Cumplir y hacer cumplir con la implementación de los compromisos adquiridos en el PIPMA por parte del contratista de obra, de acuerdo con lo estipulado en el contrato y demás normas ambientales. **3**. Recibir y aprobar el informe S&SOMA entregado por el constructor. Elaborar y remitir al IDU diez (10) días después del corte de obra, un informe S&SOMA durante el período evaluado, según los requerimientos contractuales y demás normas. **4**. Cumplir con cada una de las actividades propuestas en el Programa de Salud Ocupacional de Interventoría aprobado por el IDU al inicio del contrato. **5**. Recibir del Constructor la información relacionada con los acontecimientos ambientales, de seguridad y/o de salud ocupacional que ocurran durante el desarrollo del contrato y en conjunto con el constructor analizarlos y emitir observaciones alcaso, adoptar las medidas pertinentes e Informar al IDU de los mismos. **6**. Identificar los pasivos ambientales durante la ejecución del contrato y antes del cierre ambiental de la obra, requerir al contratista para la solución inmediata. Informar al IDU de los pasivos encontrados y de las acciones tomadas. **7**. Convocar y asistir con el Constructor a todas las reuniones, comités e inspecciones necesarias, con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades relacionadas con el seguimiento ambiental, de seguridad y de salud ocupacional de la obra, elaborar y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas. **8**. Verificar que el Constructor realice los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de obra de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y lo exigido en el contrato, anexando la certificación en donde consta el pago de dichos aportes. **9**. Efectuar y evidenciar documentalmente al IDU los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de interventoría, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y lo exigido en el contrato. Adicionalmente deberá verificar que el Contratista Constructor efectúe los pagos correspondientes a la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), para lo cual anexará la certificación en donde conste el pago, en forma mensual. Elaborar y presentar debidamente firmada al IDU la certificación de pago al SGSSI, parafiscales, Fondo Nacional de Formación Profesional - FIC y prestaciones sociales. 10. Serán

por cuenta exclusiva del INTERVENTOR, todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del presente contrato, tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad industrial y salud ocupacional y al control de calidad interno de la interventoría, transportes, equipos, costos de laboratorios, investigaciones técnicas, estudios, y diseños, asesorías, así como todos los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones, directos o indirectos, que se causen en virtud de la ejecución del objeto contratado. En virtud de lo anterior, el **INTERVENTOR** está obligado a adjuntar al informe mensual que presenta al supervisor, una certificación de cumplimiento de obligaciones laborales correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe, lo anterior de acuerdo con lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **11**. VINCULACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE, atendiendo el análisis de aplicabilidad previsto en los estudios previos y el ofrecimiento hecho en su propuesta el **INTERVENTOR** deberá vincular recurso humano proveniente de la POBLACIÓN VULNERABLE en los porcentajes ofrecidos. Para ello deberá seleccionar personas que cumplan con el perfil solicitado y que se encuentren registradas en la base de datos de la población beneficiaria que administra la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. De no existir el perfil solicitado, el contratista deberá certificar que realizó la consulta. El **INTERVENTOR** deberá presentar al Supervisor del IDU los contratos que acrediten la vinculación del personal de nivel operativo proveniente de la población vulnerable. **12.** Cumplir con todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional a su cargo. **13**. Efectuar el cierre ambiental del contrato al cual se le hace la interventoría. **14**. Realizar las actividades de Interventoría Ambiental y Social, con observancia de lo indicado el Apéndice respectivo del pliego de condiciones. **15.** Responder ante el IDU por la verificación del cumplimiento de las medidas y acciones contenidas en los Apéndices del contrato sobre el cual se efectuará la Interventoría. Así mismo, adelantar todas las acciones conducentes para que el contratista prevenga, mitigue y controle el impacto social que eventualmente podría causarse, por la inadecuada aplicación de alguna medida social que resulte obligatoria para el contratista en los términos señalados en el Contrato sobre el cual se efectuará la Interventoría. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones y responsabilidades que deba asumir el contratista. **16**. El interventor deberá revisar y aprobar el contenido de todas las piezas de divulgación del proyecto, prestaciones y convocatorias para los diferentes eventos que se adelanten en desarrollo del contrato al cual se le hace la interventoría. **17**. Es obligación del Interventor conocer, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el IDU al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. El Interventor deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El Interventor no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o la salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considerara incumplimiento grave del contrato, y el IDU podrá aplicar la cláusula penal o las multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden distrital o nacional.**18.** Realizar continuo seguimiento para asegurar que el Contratista de Obra cumpla de manera estricta lo dispuesto en los permisos ambientales otorgados por la SDA para la ejecución del proyecto.

Nota: El interventor además deberá cumplir con todas las obligaciones contenidas en el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Integral de Proyectos de Infraestructura Vial y Espacio Público o el documento que haga sus veces.

Obligaciones en materia de Coordinación Interinstitucional: 1. Convocar a los delegados de las diferentes ESP y al IDU, cuando el caso lo requiera, a las reuniones de seguimiento e inspecciones de campo programadas conjuntamente con el Contratista de Obra para la definición de manejo de interferencias y coordinación con las diferentes ESP y entidades distritales, dejando constancia en el acta respectiva o en el libro de obra. **2**. Revisar y aprobar el cronograma entregado por el Constructor y entregarlo a cada ESP y a la SDM, para que la Empresa programe la ejecución de las maniobras a partir de la entrega de la obra civil. **3**. Enviar al IDU la solicitud de las maniobras requeridas con las ESP previa verificación en terreno. **4**. Diligenciar y enviar al IDU la constancia de ejecución de maniobra debidamente suscrito con los delegados de las ESP y el contratista. **5**. Elaborar, suscribir y remitir al IDU el documento de Avance de Obra de redes de Servicios Públicos para efectuar recibos parciales de obra con las ESP, previa verificación de la obras ejecutadas. **6**. Elaborar y suscribir el acta de reporte de daños o hurto a la infraestructura de las ESP y remitirla al IDU. **7**. Verificar la entrega de los elementos de propiedad de las ESP y demás entes distritales competentes y suscribir el documento correspondiente.

III. Obligaciones de la Fase Liquidación:

Obligaciones del componente Técnico: 1. Consolidar y radicar en el IDU el Informe final de interventoría. **2**. Elaborar, suscribir y radicar en el IDU la devolución de garantías y sus soportes para el respectivo pago, en donde se especifica el valor que el IDU debe entregar al Constructor, por concepto de devolución de garantías retenidas o por concepto de saldos restantes, cuando aplique. **3**. Consolidar y radicar en el IDU los documentos enunciados en el Acta de Recibo Final y Liquidación del Contrato de Interventoría con los respectivos soportes para su posterior suscripción. **4**. Elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato de Obra en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales es total responsabilidad expresa de la firma contratista de la obra y de la Interventoría y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes de acuerdo con la normatividad vigente. **5**. Elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales es total responsabilidad expresa de la firma contratista de la obra y de la Interventoría y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes de acuerdo con la normatividad vigente.

Obligaciones del Componente Social: 1. Recibir, revisar, consolidar y aprobar el informe final social presentado por el Constructor, el cual debe cumplir con todos los requerimientos exigidos en el contrato y enviar al IDU. **2**. Elaborar y suscribir el Acta de Cierre Social de Obra, una vez se haya aprobado el informe final de Gestión social de interventoría.

Obligaciones del Componente Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional: 1. Convocar y asistir en conjunto con el Constructor y el IDU a la inspección al sitio de la obra, con el fin de identificar los posibles pasivos ambientales en los frentes intervenidos, en caso de que existan solicitar el subsanamiento del mismo. Relacionar y detallar los pasivos que queden pendientes en el acta de cierre ambiental con sus respectivas justificaciones y suscribir dicha acta. **2**. Recibir, revisar y aprobar la información entregada por el Constructor para solicitar al IDU la entrega de los individuos arbóreos al Jardín Botánico o al ente competente. Asistir a la visita para la entrega de los individuos arbóreos. Luego de que la visita por el ente

competente se realice y el recibo de los individuos arbóreos se efectúe, la Interventoría remitirá al IDU el (los) plano (s) y el acta de recibo al IDU. **3**. Revisar y aprobar el informe entregado por el contratista dentro de los cinco días calendario siguientes a la entrega del mismo por parte del contratista. **4**. Elaborar el informe final ambiental de seguridad industrial y salud ocupacional, S&SOMA, el cual debe cumplir con todos los requerimientos exigidos en los documentos contractuales. **5**. Elaborar y suscribir el Acta de Cierre Ambiental de obra, una vez se haya aprobado el informe final S&SOMA y se haya realizado la inspección al sitio de obra.

Obligaciones del Componente de Coordinación Interinstitucional: 1. Recibir y aprobar las obras y planos de obra terminada "as built" de la infraestructura de redes servicios públicos y demás entidades distritales competentes. **2**. Convocar y asistir con el Constructor y los delegados de la ESP y de la SDM a las inspecciones y recorridos en el terreno necesarios para confirmar el estado de las obras de redes de servicios públicos, semaforización y señalización y hacer la entrega de las mismas. **3**. Verificar que el constructor realice las correcciones necesarias en obra y los ajustes a los documentos durante los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de terminación de la obra. Apoyar la gestión del constructor ante las Empresas para la suscripción del Acta de Recibo de obra o emisión del respectivo Paz y Salvo por parte de las Empresas de Servicios. **4**. Verificar que el contratista realice el pago de los daños y robos causados a la infraestructura de las ESP y obtenga paz y salvo por este concepto. **5**. Elaborar y suscribir en conjunto con el contratista, el delegado de cada una de las ESP y el IDU, el Acta de Recibo de Obra por parte de la ESP y el Recibo de Obra por parte de la SDM y radicar en el IDU, con sus respectivos documentos anexos.

El **INTERVENTOR** será responsable civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio al IDU, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de Interventoría. De igual forma será responsable del control, la supervisión, y la vigilancia de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. De la misma forma, debe ejercer el control técnico, ambiental, legal, gestión social, financiero, presupuestal, operativo y administrativo de cumplimiento del proyecto. Para tales efectos, el **INTERVENTOR** deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del presente contrato, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados a continuación en la presente cláusula, además de las previstas en el pliego de condiciones y el clausulado general del presente contrato, el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público (o el documento que lo reemplace) y todas aquellas que se desprendan del convenio objeto de esta Interventoría, o las que se deriven de la naturaleza del objeto contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este contrato es de naturaleza estatal, regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y su decreto reglamentario, por lo tanto el personal que utilice el **INTERVENTOR** durante la ejecución del contrato es de su libre escogencia. El personal mínimo requerido deberá cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y entre aquel, el personal que éste contrate y el **IDU** no existe, ni existirá vinculo laboral alguno. En consecuencia el **INTERVENTOR** responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral a que haya lugar. Así mismo, el **INTERVENTOR** deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral

(salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, el artículo 50 de la ley 789 de 2000 si es persona jurídica y la ley 828 de 2003 en caso de que sea persona natural y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los términos de los artículos 84 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993 el **INTERVENTOR** será civilmente responsable frente al **IDU** de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de sus funciones y obligaciones previstas en este contrato, además de las sanciones penales a que hubiere lugar.

9. OBLIGACIONES DEL IDU. Serán a cargo del **IDU** las siguientes obligaciones: **1)** Realizar los pagos contemplados en este contrato. **2)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **INTERVENTOR**.

10. DUDAS TÉCNICAS Las dudas técnicas que surjan en el desarrollo de la obra sobre estudios, diseños, planos, procesos constructivos y especificaciones técnicas generales o particulares, serán discutidas con el contratista y solucionadas por la Interventoría en la semana siguiente al surgimiento de la duda, a menos que los cambios modifiquen sustancialmente los parámetros técnicos de los aspectos aquí relacionados, caso en el cual se remitirá por escrito la consulta correspondiente al **IDU** para que lo resuelva.

11. SUPERVISIÓN Teniendo en cuenta las características del objeto contratado, será ejercida por el **DIRECTOR TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES,** o quien éste designe, quien será el encargado de vigilar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del **INTERVENTOR** y hará cumplir las disposiciones del **IDU** y demás normas, de acuerdo con las especificaciones del contrato y el Manual de Interventoría y/o supervisión de contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU (o el documento que lo ajustes o lo reemplace).

12. GARANTÍA UNICA: El **INTERVENTOR** se compromete a constituir a favor del **IDU** y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 5.1.2 del Decreto 0734 de 2012 y demás normas legales que rigen la materia, una **Garantía Única de Cumplimiento** cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato. Las cuantías y vigencias que se requieren para la respectiva aprobación, son lo que se establecen a continuación:

1).CUMPLIMIENTO, DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Cuantía equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato de obra.

2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor de esta garantía será equivalente como mínimo al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

3) CALIDAD DEL SERVICIO: El valor de esta garantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final y liquidación del Contrato de Interventoría.

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. Deberá constituir como un amparo autónomo contenido en póliza anexa, una garantía de responsabilidad extracontractual por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por el periodo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de los amparos contenidos en los numerales 1 y 2 de la presente cláusula, deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias de los amparos, deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, mayores prestaciones de servicio de interventoría, terminación y liquidación, en todo caso se deberá ajustar el amparo de las pólizas al valor final y a la fecha de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **INTERVENTOR** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IDU. El INTERVENTOR deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el INTERVENTOR se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del IDU y a cuenta del INTERVENTOR, quien por la firma del presente Contrato autoriza expresamente al IDU para descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, previa facturación del servicio prestado y una vez realizadas las deducciones y/o retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que el IDU pueda ejercer en su contra.

PARAGRAFO CUARTO: La garantía única requiere aprobación de la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU o por la dependencia que tenga dicha función, para la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 5.1.11 del Decreto 0734 de 2012.

13. CESIÓN DEL CONTRATO El **INTERVENTOR** sólo podrá ceder el presente contrato a terceros, con la autorización previa, expresa y escrita del **IDU**, autorización que en todo caso se podrá otorgar cuando la cesión sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia de la exigida en el Pliego de Condiciones utilizado para la selección del **INTERVENTOR**. Así mismo, lo anterior se aplica en los eventos en que el **INTERVENTOR** sea una Unión Temporal o Consorcio y uno de sus integrantes desee ceder a terceros su participación en el contrato.

14. SUBCONTRATACIÓN El **INTERVENTOR** podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, el **INTERVENTOR** continuará siendo el único responsable ante el **IDU** por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y la celebración de subcontratos. En todo caso, el **IDU** se reserva el derecho a solicitar al **INTERVENTOR** cambiar al (los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es)

subcontratada(s). Entre el **IDU** y el subcontratista no se configura vínculo contractual alguno y el **INTERVENTOR** mantendrá indemne al **IDU** frente a las obligaciones que adquiera con aquel.

15. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL IDU Y EL INTERVENTOR O SU PERSONAL EL INTERVENTOR ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el **IDU** y el **INTERVENTOR**, por una parte, y entre **IDU** y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del **INTERVENTOR**, por la otra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será obligación del **INTERVENTOR** cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y demás pagos, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el **INTERVENTOR** con sus empleados, agentes o subcontratista(s). Por las razones anteriormente expuestas, el **IDU** se exime del pago de cualquiera de estas obligaciones que asume el **INTERVENTOR**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el **INTERVENTOR** con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

16. PRÓRROGA Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el área supervisora del IDU, se requiere modificar el plazo del contrato, las partes celebrarán una adición en plazo o prórroga de acuerdo con las disposiciones legales.

Si las causas de la prorroga son imputables al Interventor, los costos que genere la misma serán de su cuenta y riesgo; por consiguiente, el IDU no le reconocerá valor alguno por el tiempo adicional.

El **INTERVENTOR** deberá hacer la solicitud de adición al ordenador del gasto, con una antelación no menor de 15 días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado.

17. MULTAS Y CLAUSULA PENAL El IDU tendrá la facultad de imponer multas y cláusula penal, en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del **INTERVENTOR** de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción) en virtud del presente contrato, el **INTERVENTOR** autoriza al **IDU** para imponerle multas mediante Acto Administrativo en la cuantía que a continuación se describe, así:

1) **Por incumplimiento en los términos de legalización del contrato:** Si el **INTERVENTOR**, no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo, se causará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y hasta su completa satisfacción, o se aplicará la cláusula penal en la misma proporción.

2) **Por no cumplir con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato o en los**

documentos que lo integran, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente al uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, o se aplicará la cláusula penal en la misma proporción.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de la multa o de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor máximo de las multas y sanciones señaladas anteriormente, no podrá superar treinta por ciento (30%) del valor del contrato de Interventoría.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago o deducción de las multas no exonerará al **INTERVENTOR**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato de Interventoría.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de proceder a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas, y/o se haga efectiva la cláusula penal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, el **INTERVENTOR**, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, a realizar los descuento correspondientes de los saldos a favor del INTERVENTOR, previo a efectuar las retenciones de tributos a que haya lugar, sobre dichos saldos a favor.

18. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, IMPOSICIÓN DE MULTAS, APLICACIÓN DE CLAUSULA PENAL Y DEMÁS SANCIONES ADMINISTRATIVAS. De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el IDU tendrá la facultad de imponer las multas y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente.

En caso de no existir un procedimiento de rango legal al momento de la iniciación de la actuación respectiva, en virtud de la autonomía negocial que a las partes les asiste, se aplicará el procedimiento que se establece a continuación:

1) Una vez evidenciado por parte del área supervisora la existencia de un posible incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, citará al **INTERVENTOR** a audiencia para que el rinda sus descargos. En la citación se informará, expresa y detalladamente los hechos que soportan el posible incumplimiento, acompañando el informe de supervisión en que se sustente la actuación, y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **INTERVENTOR** en desarrollo de la actuación. En la misma se especificará el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. El supervisor enviará este requerimiento, vía fax, correo electrónico o correo certificado. Esta Audiencia deberá celebrarse a la mayor brevedad posible.

2) Las comunicaciones se surtirán a través del número de fax, dirección de correo electrónico y/o dirección de residencia suministrados por el **INTERVENTOR** en su oferta, siempre con copia a la entidad garante del **INTERVENTOR**. El **INTERVENTOR** informará al IDU de los cambios en su fax, correo electrónico y/o dirección de residencia para el recibo de comunicaciones.

3) En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera a audiencia para debatir el incumplimiento de las obligaciones a cargo del **INTERVENTOR.**

4) En desarrollo de la audiencia, el Jefe de la Entidad o su Delgado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **INTERVENTOR** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **INTERVENTORÍA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las pruebas presentadas por la entidad, por única vez.

5) De los descargos presentados por el INTERVENTOR, el supervisor del contrato, efectuará un análisis técnico de los argumentos presentados y decidirá sobre la imposición de la multa, cláusula penal y/o demás sanciones, según corresponda.

6) En la audiencia se proferirá Resolución motivada donde se decidirá sobre la imposición o no de la multa, cláusula penal,y demás sanciones, según corresponda.

7) En cualquier momento de desarrollo de la audiencia el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario, para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa, en todo caso, al adoptar la decisión se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento.

8) Si el IDU establece que existe incumplimiento que amerita la imposición de multa o la aplicación de la cláusula penal pecuniaria u otra sanción, hará los descuentos a que haya lugar en el caso de existir saldos pendientes a favor del **INTERVENTOR**. Si no existen saldos se requerirá al **INTERVENTOR** para que realice el pago de la sanción respectiva, en un término máximo de diez (10) días hábiles. En caso que éste no pague, se requerirá a la compañía de seguros o al garante, a través de correo certificado, para que asuma el pago correspondiente, una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo. En el evento de que el **INTERVENTOR** ni el garante cancelen dentro del plazo establecido se procederá a su cobro judicial.

PARÁGRAFO: El procedimiento aquí consagrado solo se aplicará en defecto de otro legalmente establecido y vigente al momento del inicio del procedimiento para la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas, otras sanción y/o de cualquier siniestro amparado con la Garantía Única de Cumplimiento, según corresponda.

19. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA En caso de incumplimiento parcial o total del contrato o el mero retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el INTERVENTOR pagará al **IDU**, a título de

pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el **INTERVENTOR** cause al **IDU**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al **INTERVENTOR**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato de Interventoría.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **INTERVENTOR**, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

20. INDEMNIDAD El **INTERVENTOR** mantendrá indemne al **IDU** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean propiedad de terceros.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el **IDU** y que sean responsabilidad del **INTERVENTOR,** por sus acciones u omisiones, o de su personal, asesores, subcontratista(s) o proveedores, y del personal de éstos, que ocasionen daños a terceros, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al **IDU** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que al **IDU** le fuere impuesta una multa por la autoridad ambiental, con ocasión de la ejecución del presente contrato, por hechos que en los términos del mismo fueren responsabilidad del **INTERVENTOR**, el **IDU** repetirá contra éste, correspondiendo al **INTERVENTOR** efectuar el pago a nombre de la Entidad o en su defecto rembolsar lo pagado. El acto administrativo expedido por la autoridad ambiental, debidamente ejecutoriado, constituirá con el presente contrato título ejecutivo.

21. LIQUIDACIÓN: El presente Contrato se liquidará dentro de los **NUEVE (9)** meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato de Interventoría o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Si el **INTERVENTOR** no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el **IDU** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término señalado en el párrafo anterior.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los inciso anteriores, de mutuo acuerdo o

unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

22. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Las cláusulas del contrato y los documentos que hacen parte de él se interpretarán conforme lo determina el artículo 28 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación de los documentos contractuales:

1. Pliego de Condiciones y sus adendas.
2. Contrato.
3. Propuesta presentada por el **interventor,** conforme el pliego de condiciones, adendas y este contrato.
4. Resolución de Adjudicación.
5. Documentos de Estudios de Evaluación.
6. Estudios y documentos previos del proceso licitatorio.

23. ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas del contrato y sus apartes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido el contrato en forma integral.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES En caso de presentarse controversias o diferencias durante la vigencia del contrato, se podrá recurrir a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 446 de 1998 y de acuerdo con los procedimientos legales establecidos por las normas vigentes.

25. IMPUESTOS: Todos los impuestos, contribuciones y tasas que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del Contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan al IDU, son de cargo exclusivo del **INTERVENTOR**. En materia de Tributos, el IDU practicará las retenciones que establezca la normatividad vigente, sobre las facturas y cualquier suma que constituya ingreso gravado tributariamente para el **INTERVENTOR** y en general sobre los ingresos tributarios objeto de este contrato, que se llegaren a compensar con otras deudas del **INTERVENTOR**

26. COMPROMISOS DE ANTICORRUPCION: EL INTERVENTOR deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano y del **IDU** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el **INTERVENTOR** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **IDU**.

27. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del contrato los estudios previos, el Pliego de Condiciones, sus adendas, sus anexos y apéndices, la propuesta presentada por el **INTERVENTOR**, y en lo que les sea aplicable, y no vaya en contravía del pliego de condiciones y adendas que diere lugar, el

Instituto
DESARROLLO URBANO
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

HOJA NÚMERO 23 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 045 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO INTER MALLA VIAL 017.

Manual de Interventoría y/o supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU o los documentos que los modifiquen o sustituyan.

28. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente y de la constitución y presentación de la garantía única y aprobación de la misma por la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, o por la dependencia que tenga dicha función; cumplidos estos requisitos se entenderá legalizado el contrato, en los términos del artículo 8.1.16 del Decreto 734 de 2012. La Garantía Única del Contrato deberá presentarse al IDU dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, igualmente deberá adjuntar la certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y seguridad social, conforme lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente y de la constitución y presentación de la garantía única y aprobación de la misma por la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, o por la dependencia que tenga dicha función; cumplidos estos requisitos se entenderá legalizado el contrato, en los términos del artículo 8.1.16 del Decreto 734 de 2012. La Garantía única del Contrato deberá presentarse al IDU dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, igualmente deberá adjuntar la certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, conforme los dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007..

El presente contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales. Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma a los 11 FEB. 2013

LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO
Subdirector General de Infraestructura

JORGE GÓMEZ FALLA
Representante Consorcio INTER MALLA VIAL 017.

Aprobó: Giovanny Enrico González Pinzón - Director Técnico de Diseño de Proyectos.
Revisó: José Julian Cárdenas Zúñiga – Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial.
Aprobó: Martha Rojas Castellanos - Directora Técnica de Gestión Contractual.
Revisó: Mario Fernando Bernal Vargas – DTDP
Revisó: Claudia Yaneth Arias Ordoñez – Abogada DTGC
Elaboró: Guerly Lozada Cuéllar - Abogada DTGC

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	INFRAESTRUCTURA DE CONSTRUCCIONES DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL	ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C. Instituto DESARROLLO URBANO
17	Noviembre	15			
DD	MM	AA			

CONTRATO No. IDU-074-2012

ACTA No. 32 DE RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO No 74 (Número de Contrato) **DE** 2012 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA GERMAN ARCINIEGAS (CARRERA 11), ENTRE LA AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100) Y LA CALLE 106, EN BOGOTÁ D.C.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO BOGOTÁ D.C. LOCALIDAD DE USAQUÉN (Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 16 MESES (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 1 (Día) **DE** ABRIL (Mes) **DE** 2014 (Año)

A. PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
1	60 días.
2	30 días.

B. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
2	40 días
3	15 días

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO 25 (Día) **DE** AGOSTO (Mes) **DE** 2014 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 17.193.140.305 (Indique en este espacio el valor inicial del contrato en números)

C. VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR ($)
1	841.000.000,00
2	79.011.063,00

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 18.113.151.368,00 (Indique en este espacio el valor inicial del contrato en números)

CONTRATISTA CONSORCIO ALIANZA ONCE (Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

INTERVENTOR CONSORCIO INTER MALLA VIAL 017 (Escriba el nombre o razón social del Interventor)

COORDINADOR CARLOS ALBERTO SARMIENTO (Escriba el nombre o razón social del Coordinador)

En Bogotá D.C ; a los DIECISIETE (17) (Indique el día en que se efectúa la reunión en letras y números) días del mes NOVIEMBRE de 2015 (Indique el mes y año en que se efectúa el contrato)

se reunieron YAMIL A. SABBAGH CORREA (Diligencie este espacio en aquellos casos que no se trate de contratos de Interventoría, indicando el nombre del representante legal o delegado del contratista) representante

legal del contratista, JORGE GOMEZ FALLA (Nombre del representante legal o delegado de la Interventoría) representante legal de la interventoría

con el fin de constatar el estado de las obras objeto del contrato anteriormente citado, hacer entrega de dicho objeto por parte del Contratista y recibir a satisfacción por parte de la Interventoría las obras ejecutadas.

Dichas obras fueron terminadas el día 25 (Indique el día en que se efectúa la reunión en letras y números) días del mes SEPTIEMBRE de 2014 (Indique el mes y año en que se efectúa el contrato)

según el Acta No. _____ (Número de acta de terminación del contrato) de terminación de contrato de obra.

D. OBRA EJECUTADA

Item	Descripción	Unidad		Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
	PRELIMINARES					
1.1	REPLANTEO GENERAL		M2	34.105,00	394,00	13.437.370
1.2	CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PROVISIONAL METALICO H=2,5m (INCLUYE PARALES CADA		ML	1.758,00	66.842,00	117.508.236
	DEMOLICIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS					-
2.1	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de		M3	51.050,64	22.564,00	1.151.906.641
2.2	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN (Incluye Cargue)		M3	39.764,71	3.726,00	148.163.323
2.3	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN		M3	1.249,00	19.760,00	24.680.240

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	INFRAESTRUCTURA DE CONSTRUCCIONES DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL	ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Instituto DESARROLLO URBANO
17	Noviembre	15			
DD	MM	AA			

CONTRATO No. IDU-074-2012

ACTA No. 32 DE RECIBO FINAL DE OBRA

	DEMOLICIONES					-
2.4	DEMOLICION PISOS DE CONCRETO (Espesor variable. Incluye Cargue)		M2	132,00	4.339,00	572.748
2.5	DEMOLICION MANUAL SARDINEL EXISTENTE (Incluye Cargue)		ML	25,00	2.935,00	73.375
2.6	DEMOLICION PISOS DE CONCRETO (incluye cargue)		M3	1.016,00	32.774,00	33.298.384
2.7	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (Incluye Cargue)		M3	619,00	21.466,00	13.287.454
	RELLENOS Y PAVIMENTOS					-
3.1	SUBBASE GRANULAR CLASE A (SBG_A) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y		M3	5.277,00	114.141,00	602.322.057
3.2	BASE GRANULAR CLASE A (BG_A) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y		M3	5.892,00	119.837,00	706.079.604
3.3	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y		M3	7.771,42	101.324,00	787.431.360
3.4	ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTE CON RAJON (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)		M3	12.400,81	44.494,00	551.761.640
3.5	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD20 ASFALTO CONVENCIONAL (Suministro,		M3	1.887,00	544.414,00	1.027.309.218
3.6	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-1 (incluye suministro, barrido de superficie y riego)		M2	14.456,19	2.001,00	28.926.836
3.7	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)		M2	42.226,29	1.908,00	80.567.761
	ACCESOS					-
3.8	SUBBASE GRANULAR CLASE A (SBG_A) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y		M3	42,00	114.141,00	4.793.922
3.9	BASE GRANULAR CLASE A (BG_A) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y		M3	89,00	119.837,00	10.665.493
3.10	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y		M3	113,75	101.324,00	11.525.605
3.11	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD20 ASFALTO CONVENCIONAL (Suministro,		M3	77,00	544.414,00	41.919.878
3.12	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)		M2	-	1.908,00	-
3.13	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-1 (incluye suministro, barrido de superficie y riego)		M2	-	2.001,00	-
	GEOTEXTIL DE REFUERZO			-		-
3.14	GEOTEXTIL T, RESIST. ULTIMA (TIRA ANCHA)=30 kN/m PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS		M2	7.179,00	6.517,00	46.785.543
	ESPACIO PÚBLICO - URBANISMO - PAISAJISMO					-
4.1	SARDINEL TIPO A10 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 2000 PSI)		ML	2.797,60	55.720,00	155.882.272
4.2	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación)		M3	-	101.324,00	-
4.3	BORDILLO PREFABRICADO A80 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero de Nivelación 2000 PSI)		ML	1.583,60	42.448,00	67.220.653
4.4	ADOQUIN DE ARCILLA TR. LIVIANO 20x10x6cm (Suministro e Instalación. Incluye Base 4cm mortero 2000 y Arena de Sello)		M2	2.988,90	49.882,00	149.092.310
4.5	Suministro y construccion de rampa peatonal estandar tipo B-5, incluye, colocación de Concreto premezclado de 3000 PSI grava comun para piezas de remate A-105 (Incluye Formaleta, No incluye refuerzo ni curado) tableta prefabricada A-50 y A60, incluye 5cm de mortero de 3000 PSI, arena de peña para sello, sardinel bajo rampa A-85, bordillo prefabricado A-80, Sardinel especial rampa A-100.		UN	-	684.202,00	-
4.6	PISO EN LOSETA PREFABRICADA A50 (Suministro e Instalación. Incluye Base 4cm Mortero 2000 PSI y Arena de Sello)		M2	20,00	61.779,00	1.235.580
4.7	ADOQUIN DE CONCRETO COLOR 20x10x8cm (Suministro e Instalación. Incluye Base 4cm Arena Nivelación y Arena de Sello)		M2	-	61.048,00	-
4.8	BORDE SEPARADOR VERDE TIPO A170 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 1:5)		ML	853,40	209.418,00	178.717.321
4.9	BOLARDO EN HIERRO TIPO M63 (Suministro e Instalación. Incluye base en Concreto 1500 PSI premezclado)		UN	24,00	122.479,00	2.939.496
4.10	CONTENEDOR DE RAICES TIPO B20 (TIPO A) (1.2x1.2x1m. Inc. Suministro, Construcción y filtro en gravilla. No Inc. Tierra)		UN	-	425.864,00	-
4.11	PROTECTOR DE ARBOL DE DOS TUBOS TIPO M91 (Incluye Suministro e Instalación. No Incluye bases)		UN	104,00	136.892,00	14.236.768
4.12	BANCA EN CONCRETO TIPO M31 (Suministro e Instalación. No Incluye material de base)		UN	-	235.958,00	-
4.13	CANECA TIPO M120 (En malla metálica. Incluye Suministro e Instalación. Incluye base en Concreto 1500 PSI, Hecho en Obra)		UN	20,00	214.378,00	4.287.560
4.14	CONCRETO 3000 PSI (Hecho en Obra 1:2:2 con arena de río y triturado de 3/4")		M3	-	343.645,00	-
	PAISAJISMO					-
4.15	TALA DE ARBOLES CLASE I (H<5m. Incluye Desenraíce, Retiro y Disposición Final)		UN	29,00	94.963,00	2.753.927
4.16	TALA DE ARBOLES CLASE II (5m<H<10m. Incluye Desenraíce, Retiro y Disposición Final)		UN	12,00	159.341,00	1.912.092
4.17	TALA DE ARBOLES CLASE III (10m<H<20m. Incluye Desenraíce, Retiro y Disposición Final)		UN	12,00	166.246,00	1.994.952
4.18	TALA DE ARBOLES CLASE IV (20m<H<30m. Incluye Desenraíce, Retiro y Disposición Final)		UN	3,00	356.177,00	1.068.531
4.19	BLOQUEO Y TRASLADO DE ARBOLES ALTURA ENTRE 2m A 5m, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS, ESTIPULADAS POR EL JARDIN BOTANICO Y EL I.D.R.D EN BOGOTA D.C. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE TRANSPORTE, RECOLECCION Y RETIRO DE BASURAS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD.		UN	10,00	232.512,00	2.325.120
4.20	BLOQUEO Y TRASLADO DE ARBOLES ALTURA ENTRE 5m A 10m, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS, ESTIPULADAS POR EL JARDIN BOTANICO Y EL I.D.R.D EN BOGOTA D.C. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE TRANSPORTE, RECOLECCION Y RETIRO DE BASURAS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD.		UN	3,00	1.642.909,00	4.928.727
4.21	Suministro y plantacion de Palma Alejandra H=1.5m a 1.8m (incluye excavacion, retiro material sobrante, tierra negra y transporte)		UN	42,00	78.462,00	3.295.404
4.22	Suministro y plantacion de Ligustro H=1.5m a 1.8m (incluye excavacion, retiro material sobrante, tierra negra y transporte)		UN	-	44.285,00	-
4.23	Suministro y plantacion de Pajarito H=1.5m a 1.8m (incluye excavacion, retiro material sobrante, tierra negra y transporte)		UN	30,00	51.120,00	1.533.600

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	INFRAESTRUCTURA DE CONSTRUCCIONES DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL	ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. Instituto DESARROLLO URBANO
17	Noviembre	15			
DD	MM	AA			

CONTRATO No. IDU-074-2012

ACTA No. 32 DE RECIBO FINAL DE OBRA

4.24	Siembra de Pasto (Incluye suministro de pasto cortado a maquina, suministro y riego de tierra negra fertil de 10cm, instalación del pasto y salado)	M2	-	10.008,00	-	
4.25	SIEMBRA DE PASTO KIKUYO CORTADO A MAQUINA, (INCLUYE SUMINISTRO Y RIEGO DE TIERRA NEGRA FERTIL DE 10CM DE ESPESOR E INSTALACION DE PASTO Y SALADO)	M2	914,00	10.312,00	9.425.168	
	DEMOLICION PREDIOS				-	
5.1	DEMOLICION PISOS DE CONCRETO (Espesor variable. Incluye Cargue)	M2	-	4.339,00	-	
5.2	Demolición construcciones de 1 piso teja. Incluyen el cargue, transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado (distancia de transporte 28 km.). Incluye muros internos, externos, placas y cubiertas,	M3	814,64	37.583,00	30.616.615	
5.3	Demolición construcciones de 1 piso placa. Incluyen el cargue, transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado (distancia de transporte 28 km.). Incluye muros internos, externos, placas y	M3	-	44.628,00	-	
5.4	Demolición construcciones de 2 hasta 3 pisos. Incluyen el cargue, transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado (distancia de transporte 28 km.). Incluye muros internos, externos, placas y	M3	-	70.699,00	-	
5.5	Demolición de bodegas con doble altura. Incluyen el cargue, transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado (distancia de transporte 28 km.). Incluye muros internos, externos, placas y cubiertas,	M3	836,00	55.262,00	46.199.032	
5.6	DEMOLICION PISOS DE CONCRETO (incluye cargue)	M3	189,00	32.774,00	6.194.286	
5.7	DEMOLICIÓN MUROS e=0.15m (Incluye cargue)	M2	369,00	12.482,00	4.605.858	
5.8	DEMOLICIÓN MUROS e=0.25m (Incluye cargue)	M2	272,00	17.416,00	4.737.152	
	LIMPIEZA				-	
5.9	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28 Km)	M3	7,75	22.564,00	174.871	
5.10	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN (Incluye Cargue)	M3	-	3.726,00	-	
5.11	DESCAPOTE A MAQUINA EN MATERIAL COMUN (e=0.1m. Incluye Cargue)	M2	379,00	569,00	215.651	
5.12	Transporte y Disposición final de residuos peligrosos en sitio autorizado por la autoridad ambiental (Incluye protocolo de manejo amianto, identificación, etiquetado,informe final y certificado de disposición final)	KG	-	775,00	-	
	GUARDIAS				-	
	GUARDIAS 220m2				-	
6.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO EDIFICIO	M2	659,00	1.425,00	939.075	
6.2	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO (Incluye cargue y retiro del material excavado a botadero.)	M3	156,00	38.572,00	6.017.232	
6.3	EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES HIDROSANITARIAS INFRAESTRUCTURA h=2.00 m. como máximo (Incluye cargue y retiro de material excavado).	M3	31,00	36.429,00	1.129.299	
6.4	DEMOLICIÓN DE CONCRETO MASIVO ZAPATAS, VIGAS, COLUMNAS, PLACAS. (Incluye cargue y retiro de escombros).	M3	-	68.074,00	-	
6.5	BASE CONCRETO DE LIMPIEZA 2.000 PSI	M3	2,90	268.825,00	779.593	
6.6	ZAPATA CONCRETO 3.000 psi (Sin refuerzo)	M3	33,30	401.902,00	13.383.337	
6.7	VIGA CIMENTACIÓN CONCRETO 3.000 psi - CON FORMALETA (Sin refuerzo)	M3	15,10	399.456,00	6.031.786	
6.8	CAJA DE INSPECCIÓN 0.60*0.60*1 m. (Incluye excavación, base en recebo comun, placa concreto, ladrillo común, marco en angulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.). Según detalle.	UN	8,00	384.448,00	3.075.584	
6.9	CAJA DE INSPECCIÓN 0.80*0.80*1 m. (Incluye excavación, base en recebo comun, placa concreto, ladrillo común, marco en angulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.).Según detalle.	UN	8,50	462.379,00	3.930.222	
6.10	BAJANTE AGUAS NEGRAS PVC 4" (Incluye codo, unión y abrazadera de fijación)	ML	86,80	23.469,00	2.037.109	
6.11	PUNTO DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios, yee y codo).	UN	3,00	42.234,00	126.702	
6.12	PUNTO DESAGUE PVC 3" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios, yee y codo)	UN	6,00	55.560,00	333.360	
6.13	PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios (Incluye accesorios, yee y codo).	UN	3,00	72.717,00	218.151	
6.14	PUNTO DESAGUE PVC 4" Aguas lluvias (Incluye accesorios, yee y codo).	UN	18,00	65.614,00	1.181.052	
6.15	PUNTO REVENTILACIÓN PVC 2" (Incluye accesorios de conexión, unión y yee).	UN	-	40.111,00	-	
6.16	TUBERIA PVC-S 2" (Ventilación y aguas lluvias) Incluye accesorios y abrazadera de fijación.	UN	-	10.719,00	-	
6.17	TUBERIA PVC-S 4" (Ventilación y aguas lluvias) Incluye accesorios y abrazadera de fijación.	UN	176,00	18.400,00	3.238.400	
6.18	TUBERIA PVC-S 2" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios.	UN	5,10	21.102,00	107.620	
6.19	TUBERIA PVC-S 4" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios.	UN	74,00	32.302,00	2.390.348	
6.20	TAPÓN DE LIMPIEZA DE 4" - Descolgado (Incluye yee PVCS, tuberia PVCS.)	UN	-	81.014,00	-	
6.21	TUBERIA A LL 110 MM Tipo Novafort o similar. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavacion instalación y cinta de demarcación).Segun norma tecnica ASTM 2321	ML	-	16.668,00	-	
6.22	TUBERIA ALCANTARILLADO 110 MM Tipo Novafort o similar. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavacion) instalación y cinta de demarcación).Segun norma tecnica ASTM 2321	ML	-	16.687,00	-	
6.23	SUMIDERO B=0.40 m. L=0.60 m. H=0.60 m. CON REJILLA PREFABRICADA (Incluye excavación, base en recebo, placa concreto, ladrillo común, pañete impermeabilizado y rejilla prefabricada concreto ref. P40402 Tipo Titan o similar.)	UN	-	137.772,00	-	
6.24	REJILLA Aluminio 6" x 4" Cúpula Tradicional con sosco - Ref. C-6"x4" Tipo Colrejillas o Similar (suministro e instalación).	UN	-	25.890,00	-	
6.25	CONEXIÓN A POZO EXISTENTE (Incluye demolición muro cañuela y mortero)	UN	-	67.202,00	-	
6.26	BASE GRANULAR B-200 (Extendido y compactado)	M3	351,00	50.250,00	17.637.750	
6.27	POLIETILENO CAL. 6 (Impermeabilización piso)	M2	225,00	2.942,00	661.950	
6.28	ACERO 60.000 PSI (Incluye alambre negro y figuración)	KG	12.712,00	2.754,00	35.008.848	
6.29	MALLA ELECTROSOLDADA M-131 Q-3.1 Φ 5.0mm c/.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslapo).	KG	752,00	3.088,00	2.322.176	
6.30	MALLA ELECTROSOLDADA M-188 Q-5 Φ 6 mm c/.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslapo).	KG	383,00	3.088,00	1.182.704	

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	INFRAESTRUCTURA DE CONSTRUCCIONES DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL	ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Instituto DESARROLLO URBANO
17	Noviembre	15			
DD	MM	AA			

CONTRATO No. IDU-074-2012

ACTA No. 32 DE RECIBO FINAL DE OBRA

6.31	PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3.000 psi E=0.10 m (Sin refuerzo)	M2	235,30	46.405,00	10.919.097	
6.32	COLUMNAS CONCRETO 3.000 psi (sin refuerzo)	M3	11,18	561.289,00	6.275.211	
6.33	VIGA AEREA CONCRETO 3.000 psi (Sin refuerzo).	M3	22,50	557.038,00	12.533.355	
6.34	MURO DE CONTENCIÓN CONCRETO de 3.000 psi A LA VISTA (sin refuerzo).	M3	6,10	558.695,00	3.408.040	
6.35	PLACA EN STEEL DECK lamina 2" Calibre 22, h= 0.10 m. Concreto 3.000 psi (Sin refuerzo)	M2	115,00	88.413,00	10.167.495	
6.36	JUNTA DE CONSTRUCCION PLACA DE CONTRAPISO (Incluye sellante)	ML	142,00	5.324,00	756.008	
6.37	MURO EN BLOQUE Nº5 Arcilla 33*23*11.5 cm. Incluye grafil 5 mm.Anclajes perforación y adhesivo epoxico	M2	100,00	33.806,00	3.380.600	
6.38	LAVADO E IMPERMEABILIZADO DE LADRILLO CON HIDROFUGO	M2	219,80	5.765,00	1.267.147	
6.39	MURO LADRILLO FACHADA Prensado Macizo GRAN FORMATO TIERRA (39 x 11,5 x 5.5 cm.) Arcilla (Incluye grafil 5 mm.)Anclajes perforación y adhesivo epoxico	M2	390,00	106.551,00	41.554.890	
6.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN POSTE DE CONCRETO de 12 mts. 750 kg. HOMOLOGADO - (Incluye excavación manual, cimentación, pintura acrilica y grua).	UN	-	685.529,00	-	
6.41	CAJA DE INSPECCIÓN NORMA CODENSA CS 274 - Para Alumbrado Público y Acometidas en Baja Tensión (Incluye excavación, base en recebo común, placa concreto, ladrillo común, marco en angulo 2	UN	8,00	518.357,00	4.146.856	
6.42	CAJA DE INSPECCIÓN NORMA CODENSA AP-280 Para Alumbrado Público 0.30*0.30*0.30 m. (Incluye excavación, base en recebo común, placa concreto, ladrillo común, marco en angulo 1 1/2 x 1 1/2 * 1/8" y tapa reforzada en platina de 2 * 1/8" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.).	UN	-	196.228,00	-	
6.43	BANCO DE DUCTO TIPO NORMA CODENSA CS 207 - Para Canalización de 2 Ø 2" Tipo TDP - CRUCE CALZADA EN ASFALTO (Incluye excavación, base en arena de peña, relleno Sub-Base Granular SBG-4, relleno Base Granular B-600, banda plástica, base asfáltica MDC-1 y sello asfáltico MDC-3).	UN	33,60	145.760,00	4.897.536	
6.44	DUCTO PARA CAMBIO DE CIRCUITO AEREO A SUBTERRANEO TUBO IMC DE 2" Norma Codensa AE 238	UN	-	421.866,00	-	
6.45	ESTRUCTURA LA 202 CODENSA (TIPO ICEL 511), CRUCETA METALICA GALVANIZADA - CIRCUITO PRIMARIO SENCILLO CONSTRUCCION TANGENCIAL. (No incluye poste).	UN	-	165.735,00	-	
6.46	ESTRUCTURA LA 211. CRUCETA METALICA GALVANIZADA. CODENSA FINAL DE CIRCUITO PRIMARIO SENCILLO. (No incluye poste ni templete).	UN	-	343.381,00	-	
6.47	ESTRUCTURA LA 320 CONEXIÓN RED TRENZADA NORMA CODENSA. CONSTRUCCION EN LINEA CIRCUITO SECUNDARIO SENCILLO.	UN	-	81.678,00	-	
6.48	ESTRUCTURA LA 321 CONEXIÓN RED TRENZADA NORMA CODENSA. FINAL DE CIRCUITO SECUNDARIO SENCILLO.	UN	-	96.486,00	-	
6.49	MONTAJE EN POSTE DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO PARA SERVICIO DEDICADO CIRCUITO PRIMARIO SENCILLO NORMA CODENSA CTU 520. No incluye poste, ni componentes estructura (LA)	UN	-	1.196.211,00	-	
6.50	RETENIDA TERMINAL O EN ANGULO. POSTE A VARILLA DE ANCLAJE. NORMA CODENSA LA411	UN	-	176.875,00	-	
6.51	SUMINISTRO E INSTALACION DE DESCARGADORES DE SOBRETENSION (PARARRAYOS) ZnO 10kV / 10kA (juego de tres unidades)	UN	-	586.804,00	-	
6.52	RED DE MEDIA TENSION ABIERTA CABLE Al ACSR (3X2 AWG)	ML	-	7.065,00	-	
6.53	RED TRENZADA CABLE TRIPLEX 2x 4 + 4 AUTOSOPORTADO	ML	-	11.151,00	-	
6.54	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION TRIFASICO AUTROPROTEGIDO DE 15 kVA-DyN5, 60 Hz, 13.2 kV /208/120 VOLTIOS ONAN - USO INTEMPERIE- HOMOLOGADO -ACCESORIOS DE SUJECION -PROTOCOLO DE	UN	-	3.029.162,00	-	
6.55	LAMPARA PARALUX 2X32W. BALASTO ELECTRONICO 2X32T8. INCLUYE 2 TUBOS FLUORESCENTE 32W T8	UN	-	129.898,00	-	
6.56	LAMPARA HERMETICA POLICARBONATO IP65, 2X32W. BALASTO ELECTRONICO 2X32T8. INCLUYE 2 TUBOS FLUORESCENTE 32W T8	UN	48,00	97.870,00	4.697.760	
6.57	BALA DULUX FC HIGH LIGHTS 2X26W. ARO BLANCO Y VIDRIO DECORATIVO. INCLUYE 2 BOMBILLAS AHORRADORAS 26W. E27 Y BALASTO ELECTRONICO.	UN	36,00	130.063,00	4.682.268	
6.58	APLIQUE TORTUGA APTO PARA USO A LA INTEMPERIE. BOMBILLO AHORRADOR 26W E27.	UN	24,00	54.778,00	1.314.672	
6.59	MODULO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA PARA BALASTO T8 O T5 (2X32, 2x 54 W)	UN	9,00	317.348,00	2.856.132	
6.60	REFLECTOR DE 250 VATIOS - SODIO ALTA PRESION - 208/240 VOLTIOS-SODIO ALTA PRESION-CUADRADO-CERRADO - ESTRIBOS - COMPLETO: CHASIS, BOMBILLA, ARRANCADOR, ETC.	UN	6,00	380.782,00	2.284.692	
6.61	GABINETE FABRICADO EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18-16. ALOJA E INCLUYE SISTEMA DE CONTROL ENCENDIDO / APAGADO ILUMINACION EXTERIORES MEDIANTE PROGRAMADOR	UN	-	926.111,00	-	
6.62	MEDIDOR TRIFASICO Electromagnetico de 20 a 100 AMP, calibrado y certificado por CIDET	UN	-	219.408,00	-	
6.63	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA GENERAL CON UNA VARILLA DE COBRE 5/8X2,4M, CABLE No.2AWG (SPAT-1V).	UN	3,00	475.636,00	1.426.908	
6.64	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA GENERAL CON CUATRO VARILLAS DE COBRE 5/8X2,4M, CABLE No.2/0AWG (SPAT-4V).	UN	-	2.080.590,00	-	
6.65	ACOMETIDA 3F5H Cu THHN/THWN EN CABLE 3X6AWG + 6AWG (N) + DESNUDO 8 AWG. NO INCLUYE CONDULINADO.	ML	-	21.283,00	-	
6.66	ACOMETIDA 3F5H Cu THHN/THWN EN CABLE 3X8AWG + 8AWG (N) + DESNUDO 8 AWG. NO INCLUYE CONDULINADO.	ML	-	14.940,00	-	
6.67	ACOMETIDA 3F5H Cu THHN/THWN EN CABLE 3X10AWG + 10AWG (N) + DESNUDO 10 AWG. NO INCLUYE CONDULINADO.	ML	-	10.884,00	-	
6.68	ACOMETIDA 2F3H Cu THHN/THWN EN CABLE 6AWG + 6AWG (N) + DESNUDO 8AWG (T). NO INCLUYE CONDULINADO.	ML	-	12.566,00	-	
6.69	ACOMETIDA 2F3H Cu THHN/THWN EN CABLE 8AWG + 8AWG (N) + DESNUDO 8AWG (T). NO INCLUYE CONDULINADO.	ML	-	9.418,00	-	
6.70	ACOMETIDA 2F3H Cu THHN/THWN EN CABLE 10AWG + 10AWG (N) + DESNUDO 10AWG (T). NO INCLUYE CONDULINADO.	ML	-	6.892,00	-	

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	INFRAESTRUCTURA DE CONSTRUCCIONES DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL	ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Instituto DESARROLLO URBANO
17	Noviembre	15			
DD	MM	AA			

CONTRATO No. IDU-074-2012

ACTA No. 32 DE RECIBO FINAL DE OBRA

6.71	ACOMETIDA ANTIFRAUDE 3x6+6 AWG 600 V (PE /PVC)	ML	-	15.029,00	-	
6.72	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC 1/2". EMBEBIDA EN PLACA O MURO	ML	150,00	2.161,00	324.150	
6.73	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC 3/4". EMBEBIDA EN PLACA O MURO	ML	186,00	4.501,00	837.186	
6.74	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC 1". EMBEBIDA EN PLACA O MURO	ML	150,00	5.784,00	867.600	
6.75	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC 1_1/2". EMBEBIDA EN PLACA O MURO	ML	75,00	4.796,00	359.700	
6.76	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE 12 CIRCUITOS 3F5H, CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UN	6,00	276.988,00	1.661.928	
6.77	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE 8 CIRCUITOS 2F4H, CON PUERTA. BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UN	-	139.541,00	-	
6.78	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE 12 CIRCUITOS 1F3H. BARRAJE PARA 75A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UN	-	105.120,00	-	
6.79	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X20A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UN	66,00	9.353,00	617.298	
6.80	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X30A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UN	-	9.353,00	-	
6.81	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR ENCHUFABLE 3X20A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UN	-	56.157,00	-	
6.82	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TRIPOLAR TIPO INDUSTRIAL CAJA MOLDEADA 3X20A; 25KA/240V. Calidad Legrand, Siemens, Merlin Gerin o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UN	6,00	101.981,00	611.886	
6.83	SALIDA ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG	UN	114,00	45.170,00	5.149.380	
6.84	SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE PT EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG	UN	57,00	43.937,00	2.504.409	
6.85	SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE PT EN CANALETA (OMITIR TUBERIA)	UN	48,00	38.095,00	1.828.560	
6.86	SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE PT GRADO HOSPITALARIO EN CANALETA	UN	-	54.945,00	-	
6.87	SALIDA TOMACORRIENTE GFCI DOBLE EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG	UN	3,00	72.551,00	217.653	
6.88	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG. INCLUYE APARATO	UN	12,00	52.052,00	624.624	
6.89	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG. INCLUYE APARATO	UN	9,00	58.235,00	524.115	
6.90	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROGRAMADOR HORARIO ELECTRONICO EN CAJA METALICA EMPOTRADA	UN	-	204.754,00	-	
6.91	SUMINISTRO E INSTALACION DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRAINCENDIO, SEGÚN DISEÑO	UN	-	557.244,00	-	
6.92	SALIDA SENSOR SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS	UN	-	62.963,00	-	
6.93	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA SIRENA CON ESTROBO (INCLUYE EQUIPO EMT)	UN	-	153.895,00	-	
6.94	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PULSADOR DE EMERGENCIA (INCLUYE EQUIPO EMT)	UN	3,00	64.524,00	193.572	
6.95	SALIDA TOMA TV (COAXIAL). INCLUYE CONDULINADO Y TUBERÍA PVC 3/4" , APARATO Y CABLEADO RG6 75Ω. PROM 10 MTS	UN	9,00	55.011,00	495.099	
6.96	ANTENA DE TELEVISIÓN AÉREA MULTICANAL DE 10 ELEMENTOS ALTA GANANCIA	UN	-	141.240,00	-	
6.97	CERTIFICACION RETIE EXPEDIDO POR ORGANISMO ACREDITADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. DEBE INCLUIR: I)ESTUDIO DEL DISEÑO E INFORME DE	UN	-	2.700.775,00	-	
6.98	MEDICION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (SPAT)	UN	4,00	1.473.150,00	5.892.600	
6.99	PAÑETE LISO MURO 1:3 impermeabilizado (incluye filos y dilataciones)	M2	739,00	15.733,00	11.626.687	
6.100	PERFILES TUBULARES ACERO ASTM A-500 Grado C (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte)	KG	7.956,00	7.863,00	62.558.028	
6.101	ACERO 60.000 psi Templetes o tirantillos y cortavientos (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte)	KG	570,00	7.339,00	4.183.230	
6.102	PLATINAS Y ANGULOS DE UNION ACERO A-36 (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte + proteccion antifuego e instalacion)	KG	840,00	7.255,00	6.094.200	
6.103	IMPERMEABILIZACION Tipo Manto Morter Plas AL-80 de 3.5 mm con foil de aluminio o Similar. INCLUYE MORTERO AFINADO 1:4 (Canales y/o cubiertas planas, incluye media cañas, remates, pintura bituminosa)	M2	262,09	31.008,00	8.126.887	
6.104	MARQUESINA EN VIDRIO TEMPLADO 10 mm. Incluye vidrio templado, perfileria en aluminio, silicona gotero, pegue, elementos de fijación, asi como el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje y toda la silicona que sea requerida para garantizar una perfecta instalación. SEGUN DETALLE. (Suministro e Instalación).	M2	3,00	437.623,00	1.312.869	
6.105	CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL R.H. (Resistente a la humedad) JUNTA PERDIDA (perfileria metalica Cal.26-24 Estructura cada 40cms) Incluye tres (3) manos de pintura	M2	108,90	34.243,00	3.729.063	
6.106	CERAMICA PISO PIEDRACID CAYONRED 45x45 cm. Tipo Alfa o Similar. Color (Incluye alistado de piso mortero 1:4 E=0,03, boquilla y pegante)	M2	9,56	54.605,00	522.024	
6.107	BALDOSA GRANO DE MARMOL PCL 5 Perlato Claro TERRAZO 40 x 40 cm. Tipo Alfa o Similar. Fondo crema (Incluye destroncada, pulida, brillada, mortero de nivelación y dilatación en bronce.)	M2	-	79.284,00	-	
6.108	GUARDAESCOBA RECTO Baldosa Grano de Marmol PCL 5 Perlato Claro 30 x 7.2 cm. Tipo Alfa o Similar. Fondo Crema. (Incluye boquilla y mortero de pega.)	ML	204,60	19.844,00	4.060.082	

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	INFRAESTRUCTURA DE CONSTRUCCIONES DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL	ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Instituto DESARROLLO URBANO
17	Noviembre	15			
DD	MM	AA			

CONTRATO No. IDU-074-2012

ACTA No. 32 DE RECIBO FINAL DE OBRA

6.109	BOCAPUERTA Gravilla lavada Nº2 (Incluye dilatación en bronce)	ML	40,14	26.976,00	1.082.817	
6.110	CERAMICA PARED IMPORTADA NEVADA BLANCA BR 30*45-1 . Tipo Alfa o Similar. Color instalado a 90° (Incluye boquilla color y win).	M2	36,14	50.202,00	1.814.300	
6.111	CENEFA PRECORTADO OXIDO 10*30,5-1. - Tipo Alfa o Similar.	ML	18,63	50.771,00	945.864	
6.112	MUEBLE EN CONCRETO Lavaplatos mesón 3.19mx0.60m (Incluye: muros en mamposteria, entrepaños en concreto h=0.1m estucado y pintado, Mesón en granito Villa de Leyva con lavaplatos en acero inoxidable)	ML	30,00	1.951.189,00	58.535.670	
6.113	INCRUSTACIONES Porcelana - JUEGO Incrustaciones x 6 und ELITE Ref. 06610100-1 o Tipo Corona o Similar. (Papelera, jabonera lavamanos, 2 ganchos, cepillera, jabonera ducha y toallero).	UN	3,00	76.202,00	228.606	
6.114	ESPEJO 4 mm. Biselado y Pulido cuatro lados. (Suministro e instalación incluyendo los elementos de fijación al muro).	M2	2,40	117.852,00	282.845	
6.115	SANITARIO Tipo ACUACER Color Blanco Ref. 30038100-1 Tipo Corona o Similar. (conjunto sanitario que incluye sanitario, tapa, tanque, griferia, accesorios de conexión e instalación.)	UN	3,00	137.168,00	411.504	
6.116	LAVAMANOS NOVARA BLANCO REF. 19301001	UN	3,00	175.089,00	525.267	
6.117	GRIFERIA Mezclador LAVAMANOS 8" GALAXIA Ref. 501800001 Tipo Grival o Similar. (Incluye desague, sifón, grapas e instalación).	UN	3,00	119.634,00	358.902	
6.118	PUERTA ENTAMBORADA EN LAMINA TRIPLEX OKUME - Tipo Pizano Okumé o Similar. Ancho: 0,51 a 0,75 m. Alto: 2,10 a 2,40 m. Hoja Lisa con Marquete capacanto okumé. Acabado: tintilla, sellador (mínimo 6 manos) y laca según diseño. (Incluye suministro, instalación y bisagras).	UN	12,00	360.067,00	4.320.804	
6.119	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE BAJO MESON Ancho: 0.60 m. con con Fachada: TABLEX ENCHAPADO TRIPLEX OKUME 19 mm. Tipo Pizano o Similar. Interior: MADECOR 15 mm. Tipo Pizano o similar. Acabado: Acabado: tintilla, sellador (mínimo 6 manos) y laca para el tablex, el madecor según pinta seleccionada de carta colores madecor. (Incluye hojas para puertas con 2 RANURAS HORIZONTALES y con Marquete chapacanto okumé. Interior con un (1) entrepaño, tapa sobre el poyo	M2	-	404.356,00	-	
6.120	MARCO METALICO PUERTAS e= 8.5 cm SENCILLO en lámina Cold rolled Cal. 18 para Hoja de Puerta con Ancho 0.51 a 0.75 m. y Altura 1.80 a 2.10 m. Acabado con anticorrosivo y esmalte. Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje (Suministro e instalación).	UN	12,00	98.791,00	1.185.492	
6.121	PUERTA METALICA Lámina Cold Rolled Cal. 18 Tipo REJILLA con MARCO MONTANTE EN REJILLA (Incluye anticorrosivo + pintura ELECTROSTATICA + marco cold rolled cal. 18 cargados en concreto). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (Suministro e Instalación).	M2	-	368.101,00	-	
6.122	VENTANERIA APOYADA EN PERFILERIA DE ALUMINIO ANODIZADO COLOR NATURAL + VIDRIO LAMINADO DE4+5 (Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje).	M2	54,63	480.640,00	26.257.363	
6.123	PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO 10 mm con ZOCALO EN ALUMINIO de PIVOTE, con cerradura y manija (Hoja Sencilla). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. SEGUN DETALLE. (Suministro e Instalación).	M2	34,45	483.218,00	16.646.860	
6.124	CERRADURA BELL WOOD POMO MADERA - BAÑO Ref. A40S Tipo Schalage o Similar. Acabado según diseño. (Incluye suministro e instalación)	UN	3,00	32.585,00	97.755	
6.125	CERRADURA CERROJO DOBLE LLAVE - Ref. B362PX Tipo Schalage o Similar. Acabado según diseño. (Incluye suministro e instalación)	UN	9,00	93.430,00	840.870	
6.126	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Interior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	412,68	10.033,00	4.140.418	
6.127	GRANIPLAS (esgrafiado) Fachadas - Colores Intermedios y Fuertes (Incluye filos y dilataciones)	M2	216,26	17.515,00	3.787.794	
6.128	ANDEN CONCRETO 3.000 psi Reforzado E= 0.10m. Acabado: Adoquin de 24 x 6 x 8 cm. y pieza especial en L de 26 x 6 cm. + Escobiado. (Incluye malla electrosoldada M-084 y recebo compactado.)	M2	40,56	90.332,00	3.663.866	
	GUARDIA UNIVERSIDAD				-	
6.129	LOCALIZACION Y REPLANTEO EDIFICIO	M2	122,00	1.425,00	173.850	
6.130	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO (Incluye cargue y retiro del material excavado a botadero.)	M3	32,00	38.572,00	1.234.304	
6.131	EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES HIDROSANITARIAS INFRAESTRUCTURA h=2.00 m. como máximo (Incluye cargue y retiro de material excavado).	M3	10,40	36.429,00	378.862	
6.132	DEMOLICIÓN DE CONCRETO MASIVO ZAPATAS, VIGAS, COLUMNAS, PLACAS. (Incluye cargue y retiro de escombros).	M3	-	68.074,00	-	
6.133	BASE CONCRETO DE LIMPIEZA 2.000 PSI	M3	0,60	268.825,00	161.295	
6.134	ZAPATA CONCRETO 3.000 psi (Sin refuerzo)	M3	5,20	401.902,00	2.089.890	
6.135	VIGA CIMENTACIÓN CONCRETO 3.000 psi - CON FORMALETA (Sin refuerzo)	M3	3,90	399.456,00	1.557.878	
6.136	CAJA DE INSPECCIÓN 0.60*0.60*1 m. (Incluye excavación, base en recebo comun, placa concreto, ladrillo común, marco en angulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.). Según detalle.	UN	2,00	384.448,00	768.896	
6.137	CAJA DE INSPECCIÓN 0.80*0.80*1 m. (Incluye excavación, base en recebo comun, placa concreto, ladrillo común, marco en angulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.).Según detalle.	UN	4,00	462.379,00	1.849.516	
6.138	BAJANTE AGUAS NEGRAS PVC 4" (Incluye codo, unión y abrazadera de fijación)	ML	9,70	23.469,00	227.649	
6.139	PUNTO DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios, yee y codo).	UN	1,00	42.234,00	42.234	
6.140	PUNTO DESAGUE PVC 3" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios, yee y codo)	UN	2,00	55.560,00	111.120	
6.141	PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios (Incluye accesorios, yee y codo).	UN	1,00	72.717,00	72.717	
6.142	PUNTO DESAGUE PVC 4" Aguas lluvias (Incluye accesorios, yee y codo).	UN	6,00	65.614,00	393.684	

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	INFRAESTRUCTURA DE CONSTRUCCIONES DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL	ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Instituto DESARROLLO URBANO
17	Noviembre	15			
DD	MM	AA			

CONTRATO No. IDU-074-2012

ACTA No. 32 DE RECIBO FINAL DE OBRA

6.143	PUNTO REVENTILACIÓN PVC 2" (Incluye accesorios de conexión, unión y yee).	UN	-	40.111,00	-	
6.144	TUBERIA PVC-S 2" (Ventilación y aguas lluvias) Incluye accesorios y abrazadera de fijación.	UN	1,70	10.719,00	18.222	
6.145	TUBERIA PVC-S 4" (Ventilación y aguas lluvias) Incluye accesorios y abrazadera de fijación.	UN	16,80	18.400,00	309.120	
6.146	TUBERIA PVC-S 2" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios.	UN	-	21.102,00	-	
6.147	TUBERIA PVC-S 4" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios.	UN	6,00	32.302,00	193.812	
6.148	TAPÓN DE LIMPIEZA DE 4" - Descolgado (Incluye yee PVCS, tuberia PVCS.)	UN	-	81.014,00	-	
6.149	TUBERIA A LL 110 MM Tipo Novafort o similar. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavacion instalación y cinta de demarcación).Segun norma tecnica ASTM 2321	ML	-	16.668,00	-	
6.150	TUBERIA ALCANTARILLADO 110 MM Tipo Novafort o similar. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavacion) instalación y cinta de demarcación).Segun norma tecnica ASTM 2321	ML	-	16.687,00	-	
6.151	SUMIDERO B=0.40 m. L=0.60 m. H=0.60 m. CON REJILLA PREFABRICADA (Incluye excavación, base en recebo, placa concreto, ladrillo común, pañete impermeabilizado y rejilla prefabricada concreto ref. P40402 Tipo Titan o similar.)	UN	-	137.772,00	-	
6.152	REJILLA Aluminio 6" x 4" Cúpula Tradicional con sosco - Ref. C-6"x4" Tipo Colrejillas o Similar (suministro e instalación).	UN	-	25.890,00	-	
6.153	CONEXIÓN A POZO EXISTENTE (Incluye demolición muro cañuela y mortero)	UN	2,00	67.202,00	134.404	
6.154	BASE GRANULAR B-200 (Extendido y compactado)	M3	45,00	50.250,00	2.261.250	
6.155	POLIETILENO CAL. 6 (Impermeabilización piso)	M2	49,00	2.942,00	144.158	
6.156	ACERO 60.000 PSI (Incluye alambre negro y figuración)	KG	1.052,00	2.754,00	2.897.208	
6.157	MALLA ELECTROSOLDADA M-131 Q-3.1 Φ 5.0mm c/.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro,	KG	13,00	3.088,00	40.144	
6.158	MALLA ELECTROSOLDADA M-188 Q-5 Φ 6 mm c/.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro,	KG	238,00	3.088,00	734.944	
6.159	PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3.000 psi E=0.10 m (Sin refuerzo)	M2	49,50	46.405,00	2.297.048	
6.160	COLUMNAS CONCRETO 3.000 psi (sin refuerzo)	M3	4,19	561.289,00	2.351.801	
6.161	VIGA AEREA CONCRETO 3.000 psi (Sin refuerzo).	M3	5,40	557.038,00	3.008.005	
6.162	MURO DE CONTENCIÓN CONCRETO de 3.000 psi A LA VISTA (sin refuerzo).	M3	-	558.695,00	-	
6.163	PLACA EN STEEL DECK lamina 2" Calibre 22, h= 0.10 m. Concreto 3.000 psi (Sin refuerzo)	M2	19,30	88.413,00	1.706.371	
6.164	JUNTA DE CONSTRUCCION PLACA DE CONTRAPISO (Incluye sellante)	ML	19,50	5.324,00	103.818	
6.165	MURO EN BLOQUE Nº5 Arcilla 33*23*11.5 cm. Incluye grafil 5 mm.Anclajes perforación y adhesivo	M2	44,70	33.806,00	1.511.128	
6.166	LAVADO E IMPERMEABILIZADO DE LADRILLO CON HIDROFUGO	M2	98,00	5.765,00	564.970	
6.167	MURO LADRILLO FACHADA Prensado Macizo GRAN FORMATO TIERRA (39 x 11,5 x 5.5 cm.) Arcilla (Incluye grafil 5 mm.)Anclajes perforación y adhesivo epoxico	M2	98,00	106.551,00	10.441.998	
6.168	SUMINISTRO E INSTALACIÓN POSTE DE CONCRETO de 12 mts. 750 kg. HOMOLOGADO - (Incluye excavación manual, cimentación, pintura acrilica y grua).	UN	-	685.529,00	-	
6.169	CAJA DE INSPECCIÓN NORMA CODENSA CS 274 - Para Alumbrado Público y Acometidas en Baja Tensión (Incluye excavación, base en recebo común, placa concreto, ladrillo común, marco en angulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" , tapa reforzada en platina de 2 1/2* 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm. y placa de identificación.).	UN	2,00	518.357,00	1.036.714	
6.170	CAJA DE INSPECCIÓN NORMA CODENSA AP-280 Para Alumbrado Público 0.30*0.30*0.30 m. (Incluye excavación, base en recebo común, placa concreto, ladrillo común, marco en angulo 1 1/2 x 1 1/2 * 1/8" y tapa reforzada en platina de 2 * 1/8" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.).	UN	-	196.228,00	-	
6.171	BANCO DE DUCTO TIPO NORMA CODENSA CS 207 - Para Canalización de 2 Ø 2" Tipo TDP - CRUCE CALZADA EN ASFALTO (Incluye excavación, base en arena de peña, relleno Sub-Base Granular SBG-4, relleno Base Granular B-600, banda plástica, base asfáltica MDC-1 y sello asfáltico MDC-3).	UN	9,20	145.760,00	1.340.992	
6.172	DUCTO PARA CAMBIO DE CIRCUITO AEREO A SUBTERRANEO TUBO IMC DE 2" Norma Codensa AE 238	UN	-	421.866,00	-	
6.173	ESTRUCTURA LA 202 CODENSA (TIPO ICEL 511), CRUCETA METALICA GALVANIZADA - CIRCUITO PRIMARIO SENCILLO CONSTRUCCION TANGENCIAL. (No incluye poste).	UN	-	165.735,00	-	
6.174	ESTRUCTURA LA 211. CRUCETA METALICA GALVANIZADA. CODENSA FINAL DE CIRCUITO PRIMARIO SENCILLO. (No incluye poste ni templete).	UN	-	343.381,00	-	
6.175	ESTRUCTURA LA 320 CONEXIÓN RED TRENZADA NORMA CODENSA. CONSTRUCCION EN LINEA CIRCUITO SECUNDARIO SENCILLO.	UN	-	81.678,00	-	
6.176	ESTRUCTURA LA 321 CONEXIÓN RED TRENZADA NORMA CODENSA. FINAL DE CIRCUITO SECUNDARIO SENCILLO.	UN	-	96.486,00	-	
6.177	MONTAJE EN POSTE DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO PARA SERVICIO DEDICADO CIRCUITO PRIMARIO SENCILLO NORMA CODENSA CTU 520. No incluye poste, ni componentes estructura (LA)	UN	-	1.196.211,00	-	
6.178	RETENIDA TERMINAL O EN ANGULO. POSTE A VARILLA DE ANCLAJE. NORMA CODENSA LA411	UN	-	176.875,00	-	
6.179	SUMINISTRO E INSTALACION DE DESCARGADORES DE SOBRETENSION (PARARRAYOS) ZnO 10kV / 10kA (juego de tres unidades)	UN	-	586.804,00	-	
6.180	RED DE MEDIA TENSION ABIERTA CABLE Al ACSR (3X2 AWG)	ML	-	7.065,00	-	
6.181	RED TRENZADA CABLE TRIPLEX 2x 4 + 4 AUTOSOPORTADO	ML	-	11.151,00	-	
6.182	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION TRIFASICO AUTROPROTEGIDO DE 15 kVA-DyN5, 60 Hz, 13.2 kV /208/120 VOLTIOS ONAN - USO INTEMPERIE- HOMOLOGADO -ACCESORIOS DE SUJECION -PROTOCOLO DE PRUEBAS.(DPS PRIMARIOS, INTERRUPTOR AUTOMATICO BAJA TENSION INCORPORADO EN LA CUBA CON PILOTO Y ACCIONAMIENTO EXTERIOR, DPS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS)	UN	-	3.029.162,00	-	
6.183	LAMPARA PARALUX 2X32W. BALASTO ELECTRONICO 2X32T8. INCLUYE 2 TUBOS FLUORESCENTE 32W T8	UN	-	129.898,00	-	
6.184	LAMPARA HERMETICA POLICARBONATO IP65, 2X32W. BALASTO ELECTRONICO 2X32T8. INCLUYE 2 TUBOS FLUORESCENTE 32W T8	UN	9,00	97.870,00	880.830	

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	INFRAESTRUCTURA DE CONSTRUCCIONES DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL	ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Instituto DESARROLLO URBANO
17	Noviembre	15			
DD	MM	AA			

CONTRATO No. IDU-074-2012

ACTA No. 32 DE RECIBO FINAL DE OBRA

6.185	BALA DULUX FC HIGH LIGHTS 2X26W. ARO BLANCO Y VIDRIO DECORATIVO. INCLUYE 2 BOMBILLAS AHORRADORAS 26W. E27 Y BALASTO ELECTRONICO.		UN	13,00	130.063,00	1.690.819	
6.186	APLIQUE TORTUGA APTO PARA USO A LA INTEMPERIE. BOMBILLO AHORRADOR 26W E27.		UN	-	54.778,00	-	
6.187	MODULO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA PARA BALASTO T8 O T5 (2X32, 2x 54 W)		UN	4,00	317.348,00	1.269.392	
6.188	REFLECTOR DE 250 VATIOS - SODIO ALTA PRESION - 208/240 VOLTIOS-SODIO ALTA PRESION-CUADRADO-CERRADO - ESTRIBOS - COMPLETO: CHASIS, BOMBILLA, ARRANCADOR, ETC. ACCESORIOS DE FIJACION E INSTALACION. REFERENCIA BRA BOX ALPHA: Incluye accesorios de		UN	1,00	380.782,00	380.782	
6.189	GABINETE FABRICADO EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18-16. ALOJA E INCLUYE SISTEMA DE CONTROL ENCENDIDO / APAGADO ILUMINACION EXTERIORES MEDIANTE PROGRAMADOR HORARIO/SEMANAL REFITAP P21D DIM SUCERIDA 40X30X20CMS		UN	-	926.111,00	-	
6.190	MEDIDOR TRIFASICO Electromagnetico de 20 a 100 AMP, calibrado y certificado por CIDET		UN	-	219.408,00	-	
6.191	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA GENERAL CON UNA VARILLA DE COBRE 5/8X2,4M, CABLE No.2AWG (SPAT-1V).		UN	1,00	475.636,00	475.636	
6.192	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA GENERAL CON CUATRO VARILLAS DE COBRE 5/8X2,4M, CABLE No.2/0AWG (SPAT-4V).		UN	-	2.080.590,00	-	
6.193	ACOMETIDA 3F5H Cu THHN/THWN EN CABLE 3X6AWG + 6AWG (N) + DESNUDO 8 AWG. NO INCLUYE CONDULINADO.		ML	-	21.283,00	-	
6.194	ACOMETIDA 3F5H Cu THHN/THWN EN CABLE 3X8AWG + 8AWG (N) + DESNUDO 8 AWG. NO INCLUYE CONDULINADO.		ML	-	14.940,00	-	
6.195	ACOMETIDA 3F5H Cu THHN/THWN EN CABLE 3X10AWG + 10AWG (N) + DESNUDO 10 AWG. NO INCLUYE CONDULINADO.		ML	-	10.884,00	-	
6.196	ACOMETIDA 2F3H Cu THHN/THWN EN CABLE 6AWG + 6AWG (N) + DESNUDO 8AWG (T). NO INCLUYE CONDULINADO.		ML	-	12.566,00	-	
6.197	ACOMETIDA 2F3H Cu THHN/THWN EN CABLE 8AWG + 8AWG (N) + DESNUDO 8AWG (T). NO INCLUYE CONDULINADO.		ML	-	9.418,00	-	
6.198	ACOMETIDA 2F3H Cu THHN/THWN EN CABLE 10AWG + 10AWG (N) + DESNUDO 10AWG (T). NO INCLUYE CONDULINADO.		ML	-	6.892,00	-	
6.199	ACOMETIDA ANTIFRAUDE 3x6+6 AWG 600 V (PE /PVC)		ML	-	15.029,00	-	
6.200	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC 1/2". EMBEBIDA EN PLACA O MURO		ML	42,00	2.161,00	90.762	
6.201	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC 3/4". EMBEBIDA EN PLACA O MURO		ML	36,00	4.501,00	162.036	
6.202	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC 1". EMBEBIDA EN PLACA O MURO		ML	36,00	5.784,00	208.224	
6.203	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC 1_1/2". EMBEBIDA EN PLACA O MURO		ML	34,00	4.796,00	163.064	
6.204	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE 12 CIRCUITOS 3F5H, CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET		UN	2,00	276.988,00	553.976	
6.205	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE 8 CIRCUITOS 2F4H, CON PUERTA. BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET		UN	-	139.541,00	-	
6.206	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE 12 CIRCUITOS 1F3H. BARRAJE PARA 75A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET		UN	-	105.120,00	-	
6.207	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X20A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET		UN	22,00	9.353,00	205.766	
6.208	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X30A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET		UN	-	9.353,00	-	
6.209	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR ENCHUFABLE 3X20A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET		UN	-	56.157,00	-	
6.210	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TRIPOLAR TIPO INDUSTRIAL CAJA MOLDEADA 3X20A; 25KA/240V. Calidad Legrand, Siemens, Merlin Gerin o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET		UN	2,00	101.981,00	203.962	
6.211	SALIDA ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG		UN	26,00	45.170,00	1.174.420	
6.212	SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE PT EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG		UN	15,00	43.937,00	659.055	
6.213	SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE PT EN CANALETA (OMITIR TUBERIA)		UN	13,00	38.095,00	495.235	
6.214	SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE PT GRADO HOSPITALARIO EN CANALETA		UN	-	54.945,00	-	
6.215	SALIDA TOMACORRIENTE GFCI DOBLE EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG		UN	1,00	72.551,00	72.551	
6.216	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG. INCLUYE APARATO		UN	3,00	52.052,00	156.156	
6.217	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG. INCLUYE APARATO		UN	2,00	58.235,00	116.470	
6.218	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROGRAMADOR HORARIO ELECTRONICO EN CAJA METALICA EMPOTRADA		UN	-	204.754,00	-	
6.219	SUMINISTRO E INSTALACION DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRAINCENDIO, SEGÚN DISEÑO		UN	-	557.244,00	-	
6.220	SALIDA SENSOR SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS		UN	-	62.963,00	-	
6.221	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA SIRENA CON ESTROBO (INCLUYE EQUIPO EMT)		UN	-	153.895,00	-	
6.222	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PULSADOR DE EMERGENCIA (INCLUYE EQUIPO EMT)		UN	1,00	64.524,00	64.524	
6.223	SALIDA TOMA TV (COAXIAL). INCLUYE CONDULINADO Y TUBERÍA PVC 3/4" , APARATO Y CABLEADO RG6 75Ω. PROM 10 MTS		UN	3,00	55.011,00	165.033	
6.224	ANTENA DE TELEVISIÓN AÉREA MULTICANAL DE 10 ELEMENTOS ALTA GANANCIA		UN	-	141.240,00	-	

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	INFRAESTRUCTURA DE CONSTRUCCIONES DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL	ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Instituto DESARROLLO URBANO
17	Noviembre	15			
DD	MM	AA			

CONTRATO No. IDU-074-2012

ACTA No. 32 DE RECIBO FINAL DE OBRA

6.225	CERTIFICACION RETIE EXPEDIDO POR ORGANISMO ACREDITADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DEBE INCLUIR: I)ESTUDIO DEL DISEÑO E INFORME DE RECOMENDACIONES DE AJUSTE DEL MISMO EN ETAPA PREVIA A LA OBRA. 2)VISITA DE	UN	-	2.700.775,00	-	
6.226	MEDICION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (SPAT)	UN	1,00	1.473.150,00	1.473.150	
6.227	PAÑETE LISO MURO 1:3 impermeabilizado (incluye filos y dilataciones)	M2	233,00	15.733,00	3.665.789	
6.228	PERFILES TUBULARES ACERO ASTM A-500 Grado C (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte)	KG	1.326,00	7.863,00	10.426.338	
6.229	ACERO 60.000 psi Templetes o tirantillos y cortavientos (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte)	KG	190,00	7.339,00	1.394.410	
6.230	PLATINAS Y ANGULOS DE UNION ACERO A-36 (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte + proteccion antifuego e instalacion)	KG	280,00	7.255,00	2.031.400	
6.231	IMPERMEABILIZACION Tipo Manto Morter Plas AL-80 de 3.5 mm còn foil de aluminio o Similar. INCLUYE MORTERO AFINADO 1:4 (Canales y/o cubiertas planas, incluye media cañas, remates, pintura bituminosa)	M2	47,80	31.008,00	1.482.182	
6.232	MARQUESINA EN VIDRIO TEMPLADO 10 mm. Incluye vidrio templado, perfileria en aluminio, silicona gotero, pegue, elementos de fijación, asi como el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje y toda la silicona que sea requerida para garantizar una perfecta instalación. SEGUN DETALLE. (Suministro e Instalación).	M2	-	437.623,00	-	
6.233	CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL R.H. (Resistente a la humedad) JUNTA PERDIDA (perfileria metalica Cal.26-24 Estructura cada 40cms) Incluye tres (3) manos de pintura	M2	53,70	34.243,00	1.838.849	
6.234	CERAMICA PISO PIEDRACID CAYONRED 45x45 cm. Tipo Alfa o Similar. Color (Incluye alistado de piso mortero 1:4 E=0,03, boquilla y pegante)	M2	2,89	54.605,00	157.808	
6.235	BALDOSA GRANO DE MARMOL PCL 5 Perlato Claro TERRAZO 40 x 40 cm. Tipo Alfa o Similar. Fondo crema (Incluye destroncada, pulida, brillada, mortero de nivelación y dilatación en bronce.)	M2	-	79.284,00	-	
6.236	GUARDAESCOBA RECTO Baldosa Grano de Marmol PCL 5 Perlato Claro 30 x 7.2 cm. Tipo Alfa o Similar. Fondo Crema. (Incluye boquilla y mortero de pega.)	ML	71,50	19.844,00	1.418.846	
6.237	BOCAPUERTA Gravilla lavada N°2 (Incluye dilatación en bronce)	ML	9,54	26.976,00	257.351	
6.238	CERAMICA PARED IMPORTADA NEVADA BLANCA BR 30*45-1 . Tipo Alfa o Similar. Color instalado a 90° (Incluye boquilla color y win).	M2	13,16	50.202,00	660.658	
6.239	CENEFA PRECORTADO OXIDO 10*30,5-1. - Tipo Alfa o Similar.	ML	5,91	50.771,00	300.057	
6.240	MUEBLE EN CONCRETO Lavaplatos mesón 3.19mx0.60m (Incluye: muros en mamposteria, entrepaños en concreto h=0.1m estucado y pintado, Mesón en granito Villa de Leyva con lavaplatos en acero inoxidable)	ML	-	1.951.189,00	-	
6.241	INCRUSTACIONES Porcelana - JUEGO Incrustaciones x 6 und ELITE Ref. 06610100-1 o Tipo Corona o Similar. (Papelera, jabonera lavamanos, 2 ganchos, cepillera, jabonera ducha y toallero).	UN	1,00	76.202,00	76.202	
6.242	ESPEJO 4 mm. Biselado y Pulido cuatro lados. (Suministro e instalación incluyendo los elementos de fijación al muro).	M2	0,80	117.852,00	94.282	
6.243	SANITARIO Tipo ACUACER Color Blanco Ref. 30038100-1 Tipo Corona o Similar. (conjunto sanitario que incluye sanitario, tapa, tanque, griferia, accesorios de conexión e instalación.)	UN	1,00	137.168,00	137.168	
6.244	LAVAMANOS NOVARA BLANCO REF. 19301001	UN	1,00	175.089,00	175.089	
6.245	GRIFERIA Mezclador LAVAMANOS 8" GALAXIA Ref. 501800001 Tipo Grival o Similar. (Incluye desague, sifón, grapas e instalación).	UN	1,00	119.634,00	119.634	
6.246	PUERTA ENTAMBORADA EN LAMINA TRIPLEX OKUME - Tipo Pizano Okumé o Similar. Ancho: 0,51 a 0,75 m. Alto: 2,10 a 2,40 m. Hoja Lisa con Marquete capacanto okumé. Acabado: tintilla, sellador (mínimo 6 manos) y laca según diseño. (Incluye suministro, instalación y bisagras).	UN	2,00	360.067,00	720.134	
6.247	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE BAJO MESON Ancho: 0.60 m. con con Fachada: TABLEX ENCHAPADO TRIPLEX OKUME 19 mm. Tipo Pizano o Similar. Interior: MADECOR 15 mm. Tipo Pizano o similar. Acabado: Acabado: tintilla, sellador (mínimo 6 manos) y laca para el tablex, el madecor según	M2	-	404.356,00	-	
6.248	MARCO METALICO PUERTAS e= 8.5 cm SENCILLO en lámina Cold rolled Cal. 18 para Hoja de Puerta con Ancho 0.51 a 0.75 m. y Altura 1.80 a 2.10 m. Acabado con anticorrosivo y esmalte. Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje (Suministro e instalación).	UN	2,00	98.791,00	197.582	
6.249	PUERTA METALICA Lámina Cold Rolled Cal. 18 Tipo REJILLA con MARCO MONTANTE EN REJILLA (Incluye anticorrosivo + pintura ELECTROSTATICA + marco cold rolled cal. 18 cargados en concreto). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (Suministro e	M2	-	368.101,00	-	
6.250	VENTANERIA APOYADA EN PERFILERIA DE ALUMINIO ANODIZADO COLOR NATURAL + VIDRIO LAMINADO DE4+5 (Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje).	M2	25,02	480.640,00	12.025.613	
6.251	PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO 10 mm con ZOCALO EN ALUMINIO de PIVOTE, con cerradura y manija (Hoja Sencilla). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. SEGUN DETALLE. (Suministro e Instalación).	M2	12,31	483.218,00	5.948.414	
6.252	CERRADURA BELL WOOD POMO MADERA - BAÑO Ref. A40S Tipo Schalage o Similar. Acabado según diseño. (Incluye suministro e instalación)	UN	1,00	32.585,00	32.585	
6.253	CERRADURA CERROJO DOBLE LLAVE - Ref. B362PX Tipo Schalage o Similar. Acabado según diseño. (Incluye suministro e instalación)	UN	1,00	93.430,00	93.430	
6.254	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Interior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	177,90	10.033,00	1.784.871	
6.255	GRANIPLAS (esgrafiado) Fachadas - Colores Intermedios y Fuertes (Incluye filos y dilataciones)	M2	67,67	17.515,00	1.185.240	
6.256	ANDEN CONCRETO 3.000 psi Reforzado E= 0.10m. Acabado: Adoquin de 24 x 6 x 8 cm. y pieza especial en L de 26 x 6 cm. + Escobiado. (Incluye malla electrosoldada M-084 y recebo compactado.)	M2	7,39	90.332,00	667.553	
	GUARDIA COLEGIO				-	
6.257	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO EDIFICIO	m2	135,00	1.425,00	192.375	
6.258	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO (Incluye cargue y retiro del material excavado a botadero)	m3	49,00	38.572,00	1.890.028	
6.259	EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES HIDROSANITARIAS INFRAESTRUCTURA h=2.00 m. como máximo (Incluye cargue y retiro de material excavado)	m3	5,00	36.429,00	182.145	
6.260	DEMOLICIÓN DE CONCRETO MASIVO ZAPATAS, VIGAS, COLUMNAS, PLACAS. (Incluye cargue y retiro de escombros)	m3	-	68.074,00	-	
6.261	BASE CONCRETO DE LIMPIEZA 2.000 PSI	m3	4,00	268.825,00	1.075.300	
6.262	ZAPATA CONCRETO 3.000 psi (Sin refuerzo)	m3	6,05	401.902,00	2.431.507	

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	INFRAESTRUCTURA DE CONSTRUCCIONES DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL	ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Instituto DESARROLLO URBANO
17	Noviembre	15			
DD	MM	AA			

CONTRATO No. IDU-074-2012

ACTA No. 32 DE RECIBO FINAL DE OBRA

6.263	VIGA CIMENTACIÓN CONCRETO 3.000 psi - CON FORMALETA (Sin refuerzo)	m3	4,68	399.456,00	1.869.454	
6.264	CAJA DE INSPECCIÓN 0.60*0.60*1 m. (Incluye excavación, base en recebo comun, placa concreto, ladrillo común, marco en angulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.). Según detalle.	und	3,00	384.448,00	1.153.344	
6.265	CAJA DE INSPECCIÓN 0.80*0.80*1 m. (Incluye excavación, base en recebo comun, placa concreto, ladrillo común, marco en angulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.).Según detalle.	und	3,00	462.379,00	1.387.137	
6.266	BAJANTE AGUAS NEGRAS PVC 4" (Incluye codo, unión y abrazadera de fijación)	ml	-	23.469,00	-	
6.267	PUNTO DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios, yee y codo).	und	1,00	42.234,00	42.234	
6.268	PUNTO DESAGUE PVC 3" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios, yee y codo)	und	2,00	55.560,00	111.120	
6.269	PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios (Incluye accesorios, yee y codo).	und	-	72.717,00	-	
6.270	PUNTO DESAGUE PVC 4" Aguas lluvias (Incluye accesorios, yee y codo).	und	4,00	65.614,00	262.456	
6.271	PUNTO REVENTILACIÓN PVC 2" (Incluye accesorios de conexión, unión y yee).	und	-	40.111,00	-	
6.272	TUBERIA PVC-S 2" (Ventilación y aguas lluvias) Incluye accesorios y abrazadera de fijación.	ml	-	10.719,00	-	
6.273	TUBERIA PVC-S 4" (Ventilación y aguas lluvias) Incluye accesorios y abrazadera de fijación.	ml	38,30	18.400,00	704.720	
6.274	TUBERIA PVC-S 2" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios.	ml	1,60	21.102,00	33.763	
6.275	TUBERIA PVC-S 4" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios.	ml	16,50	32.302,00	532.983	
6.276	TAPÓN DE LIMPIEZA DE 4" - Descolgado (Incluye yee PVCS, tuberia PVCS.)	und	-	81.014,00	-	
6.277	TUBERIA A LL 110 MM Tipo Novafort o similar. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavacion instalación y cinta de demarcación).Segun	ml	-	16.668,00	-	
6.278	TUBERIA ALCANTARILLADO 110 MM Tipo Novafort o similar. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavacion) instalación y cinta de demarcación).Segun norma tecnica ASTM 2321	ml	-	16.687,00	-	
6.279	SUMIDERO B=0.40 m. L=0.60 m. H=0.60 m. CON REJILLA PREFABRICADA (Incluye excavación, base en recebo, placa concreto, ladrillo común, pañete impermeabilizado y rejilla prefabricada concreto ref. P40402 Tipo Titan o similar.)	und	-	137.772,00	-	
6.280	REJILLA Aluminio 6" x 4" Cúpula Tradicional con sosco - Ref. C-6"x4" Tipo Colrejillas o Similar (suministro e instalación).	und	-	25.890,00	-	
6.281	CONEXIÓN A POZO EXISTENTE (Incluye demolición muro cañuela y mortero)	und	2,00	67.202,00	134.404	
6.282	BASE GRANULAR B-200 (Extendido y compactado)	m3	35,00	50.250,00	1.758.750	
6.283	POLIETILENO CAL. 6 (Impermeabilización piso)	m2	59,00	2.942,00	173.578	
6.284	ACERO 60.000 PSI (Incluye alambre negro y figuración)	kg	2.236,80	2.754,00	6.160.147	
6.285	MALLA ELECTROSOLDADA M-131 Q-3.1 Φ 5.0mm c/.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslapo).	kg	6,00	3.088,00	18.528	
6.286	MALLA ELECTROSOLDADA M-188 Q-5 Φ 6 mm c/.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslapo).	kg	246,00	3.088,00	759.648	
6.287	PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3.000 psi E=0.10 m (Sin refuerzo)	M2	58,85	46.405,00	2.730.934	
6.288	COLUMNAS CONCRETO 3.000 psi (sin refuerzo)	m3	2,69	561.289,00	1.509.867	
6.289	VIGA AEREA CONCRETO 3.000 psi (Sin refuerzo).	m3	4,30	557.038,00	2.395.263	
6.290	MURO DE CONTENCIÓN CONCRETO de 3.000 psi A LA VISTA (sin refuerzo).	m3	-	558.695,00	-	
6.291	PLACA EN STEEL DECK lamina 2" Calibre 22, h= 0.10 m. Concreto 3.000 psi (Sin refuerzo)	m2	19,00	88.413,00	1.679.847	
6.292	LOSA DE ENTREPISO 3.000 PSI ALIGERADA CON CASETÓN DE GUADUA h= 0.35 m. Torta superior 5cm. e inferior de 3 cm. (Sin refuerzo)	m2	19,90	95.988,00	1.910.161	
6.293	JUNTA DE CONSTRUCCION PLACA DE CONTRAPISO (Incluye sellante)	ml	33,70	5.324,00	179.419	
6.294	ALFAJIAS EN CONCRETO 2.500 psi a=0.20 m (Incluye refuerzo)	ml	89,60	13.090,00	1.172.864	
6.295	MURO EN BLOQUE Nº5 Arcilla 33*23*11.5 cm. Incluye grafil 5 mm.Anclajes perforación y adhesivo epoxico	m2	27,10	33.806,00	916.143	
6.296	LAVADO E IMPERMEABILIZADO DE LADRILLO CON HIDROFUGO	m2	163,40	5.765,00	942.001	
6.297	MURO LADRILLO FACHADA Prensado Macizo GRAN FORMATO TIERRA (39 x 11,5 x 5.5 cm.) Arcilla (Incluye grafil 5 mm.)Anclajes perforación y adhesivo epoxico	m2	155,90	106.551,00	16.611.301	
6.298	SUMINISTRO E INSTALACIÓN POSTE DE CONCRETO de 12 mts. 750 kg. HOMOLOGADO - (Incluye excavación manual, cimentación, pintura acrilica y grua).	und	-	685.529,00	-	
6.299	CAJA DE INSPECCIÓN NORMA CODENSA CS 274 - Para Alumbrado Público y Acometidas en Baja Tensión (Incluye excavación, base en recebo común, placa concreto, ladrillo común, marco en angulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" , tapa reforzada en platina de 2 1/2* 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm. y placa de identificación.).	und	2,00	518.357,00	1.036.714	
6.300	CAJA DE INSPECCIÓN NORMA CODENSA AP-280 Para Alumbrado Público 0.30*0.30*0.30 m. (Incluye excavación, base en recebo común, placa concreto, ladrillo común, marco en angulo 1 1/2 x 1 1/2 * 1/8" y tapa reforzada en platina de 2 * 1/8" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.).	und	-	196.228,00	-	
6.301	BANCO DE DUCTO TIPO NORMA CODENSA CS 207 - Para Canalización de 2 Ø 2" Tipo TDP - CRUCE CALZADA EN ASFALTO (Incluye excavación, base en arena de peña, relleno Sub-Base Granular SBG-4, relleno Base Granular B-600, banda plástica, base asfáltica MDC-1 y sello asfáltico MDC-3).	ml	12,80	145.760,00	1.865.728	
6.302	DUCTO PARA CAMBIO DE CIRCUITO AEREO A SUBTERRANEO TUBO IMC DE 2" Norma Codensa AE 238	und	-	421.866,00	-	
6.303	ESTRUCTURA LA 202 CODENSA (TIPO ICEL 511), CRUCETA METALICA GALVANIZADA - CIRCUITO PRIMARIO SENCILLO CONSTRUCCION TANGENCIAL. (No incluye poste).	und	-	165.735,00	-	

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	INFRAESTRUCTURA DE CONSTRUCCIONES DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL	ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Instituto DESARROLLO URBANO
17	Noviembre	15			
DD	MM	AA			

CONTRATO No. IDU-074-2012

ACTA No. 32 DE RECIBO FINAL DE OBRA

6.304	ESTRUCTURA LA 211. CRUCETA METALICA GALVANIZADA. CODENSA FINAL DE CIRCUITO PRIMARIO SENCILLO. (No incluye poste ni templete).		und	-	343.381,00	-	
6.305	ESTRUCTURA LA 320 CONEXIÓN RED TRENZADA NORMA CODENSA. CONSTRUCCION EN LINEA CIRCUITO SECUNDARIO SENCILLO.		und	-	81.678,00	-	
6.306	ESTRUCTURA LA 321 CONEXIÓN RED TRENZADA NORMA CODENSA. FINAL DE CIRCUITO SECUNDARIO SENCILLO.		und	-	96.486,00	-	
6.307	MONTAJE EN POSTE DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO PARA SERVICIO DEDICADO CIRCUITO PRIMARIO SENCILLO NORMA CODENSA CTU 520. No incluye poste, ni componentes estructura (LA) red primaria.		und	-	1.196.211,00	-	
6.308	RETENIDA TERMINAL O EN ANGULO. POSTE A VARILLA DE ANCLAJE. NORMA CODENSA LA411		und	-	176.875,00	-	
6.309	SUMINISTRO E INSTALACION DE DESCARGADORES DE SOBRETENSION (PARARRAYOS) ZnO 10kV / 10kA (juego de tres unidades)		und	-	586.804,00	-	
6.310	RED DE MEDIA TENSION ABIERTA CABLE Al ACSR (3X2 AWG)		ml	-	7.065,00	-	
6.311	RED TRENZADA CABLE TRIPLEX 2x 4 + 4 AUTOSOPORTADO		ml	-	11.151,00	-	
6.312	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION TRIFASICO AUTROPROTEGIDO DE 15 kVA-DyN5, 60 Hz, 13.2 kV /208/120 VOLTIOS ONAN - USO INTEMPERIE- HOMOLOGADO -ACCESORIOS DE SUJECION -PROTOCOLO DE PRUEBAS.(DPS PRIMARIOS, INTERRUPTOR AUTOMATICO BAJA TENSION INCORPORADO EN LA CUBA CON PILOTO Y ACCIONAMIENTO EXTERIOR, DPS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS)		und	-	3.029.162,00	-	
6.313	LAMPARA PARALUX 2X32W. BALASTO ELECTRONICO 2X32T8. INCLUYE 2 TUBOS FLUORESCENTE 32W T8		und	-	129.898,00	-	
6.314	LAMPARA HERMETICA POLICARBONATO IP65, 2X32W. BALASTO ELECTRONICO 2X32T8. INCLUYE 2 TUBOS FLUORESCENTE 32W T8		und	10,00	97.870,00	978.700	
6.315	BALA DULUX FC HIGH LIGHTS 2X26W. ARO BLANCO Y VIDRIO DECORATIVO. INCLUYE 2 BOMBILLAS AHORRADORAS 26W. E27 Y BALASTO ELECTRONICO.		und	8,00	130.063,00	1.040.504	
6.316	APLIQUE TORTUGA APTO PARA USO A LA INTEMPERIE. BOMBILLO AHORRADOR 26W E27.		und	8,00	54.778,00	438.224	
6.317	MODULO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA PARA BALASTO T8 O T5 (2X32, 2x 54 W)		und	2,00	317.348,00	634.696	
6.318	REFLECTOR DE 250 VATIOS - SODIO ALTA PRESION - 208/240 VOLTIOS-SODIO ALTA PRESION-CUADRADO-CERRADO - ESTRIBOS - COMPLETO: CHASIS, BOMBILLA, ARRANCADOR, ETC. ACCESORIOS DE FIJACION E INSTALACION -REFERENCIA RRA ROY ALPHA; Incluye accesorios de sujeción		und	1,00	380.782,00	380.782	
6.319	GABINETE FABRICADO EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18-16. ALOJA E INCLUYE SISTEMA DE CONTROL ENCENDIDO / APAGADO ILUMINACION EXTERIORES MEDIANTE PROGRAMADOR HORARIO/SEMANAL REF:TAP-D21P. DIM SUGERIDA 40X30X20CMS		und	-	926.111,00	-	
6.320	MEDIDOR TRIFASICO Electromagnetico de 20 a 100 AMP, calibrado y certificado por CIDET		und	-	219.408,00	-	
6.321	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA GENERAL CON UNA VARILLA DE COBRE 5/8X2,4M, CABLE No.2AWG (SPAT-1V).		und	1,00	475.636,00	475.636	
6.322	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA GENERAL CON CUATRO VARILLAS DE COBRE 5/8X2,4M, CABLE No.2/0AWG (SPAT-4V).		und	-	2.080.590,00	-	
6.323	ACOMETIDA 3F5H Cu THHN/THWN EN CABLE 3X6AWG + 6AWG (N) + DESNUDO 8 AWG. NO INCLUYE CONDULINADO.		ml	-	21.283,00	-	
6.324	ACOMETIDA 3F5H Cu THHN/THWN EN CABLE 3X8AWG + 8AWG (N) + DESNUDO 8 AWG. NO INCLUYE CONDULINADO.		ml	-	14.940,00	-	
6.325	ACOMETIDA 3F5H Cu THHN/THWN EN CABLE 3X10AWG + 10AWG (N) + DESNUDO 10 AWG. NO INCLUYE CONDULINADO.		ml	-	10.884,00	-	
6.326	ACOMETIDA 2F3H Cu THHN/THWN EN CABLE 6AWG + 6AWG (N) + DESNUDO 8AWG (T). NO INCLUYE CONDULINADO.		ml	-	12.566,00	-	
6.327	ACOMETIDA 2F3H Cu THHN/THWN EN CABLE 8AWG + 8AWG (N) + DESNUDO 8AWG (T). NO INCLUYE CONDULINADO.		ml	-	9.418,00	-	
6.328	ACOMETIDA 2F3H Cu THHN/THWN EN CABLE 10AWG + 10AWG (N) + DESNUDO 10AWG (T). NO INCLUYE CONDULINADO.		ml	-	6.892,00	-	
6.329	ACOMETIDA ANTIFRAUDE 3x6+6 AWG 600 V (PE /PVC)		ml	-	15.029,00	-	
6.330	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC 1/2". EMBEBIDA EN PLACA O MURO		ml	48,00	2.161,00	103.728	
6.331	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC 3/4". EMBEBIDA EN PLACA O MURO		ml	50,00	4.501,00	225.050	
6.332	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC 1". EMBEBIDA EN PLACA O MURO		ml	50,00	5.784,00	289.200	
6.333	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC 1_1/2". EMBEBIDA EN PLACA O MURO		ml	30,00	4.796,00	143.880	
6.334	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE 12 CIRCUITOS 3F5H, CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET		und	2,00	276.988,00	553.976	
6.335	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE 8 CIRCUITOS 2F4H, CON PUERTA. BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET		und	-	139.541,00	-	
6.336	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE 12 CIRCUITOS 1F3H. BARRAJE PARA 75A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET		und	-	105.120,00	-	
6.337	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X20A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET		und	24,00	9.353,00	224.472	
6.338	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X30A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET		und	-	9.353,00	-	
6.339	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR ENCHUFABLE 3X20A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET		und	-	56.157,00	-	

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	INFRAESTRUCTURA DE CONSTRUCCIONES DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL	ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Instituto DESARROLLO URBANO
17	Noviembre	15			
DD	MM	AA			

CONTRATO No. IDU-074-2012

ACTA No. 32 DE RECIBO FINAL DE OBRA

6.340	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TRIPOLAR TIPO INDUSTRIAL CAJA MOLDEADA 3X20A; 25KA/240V. Calidad Legrand, Siemens, Merlin Gerin o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	und	2,00	101.981,00	203.962	
6.341	SALIDA ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG	und	28,00	45.170,00	1.264.760	
6.342	SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE PT EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG	und	18,00	43.937,00	790.866	
6.343	SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE PT EN CANALETA (OMITIR TUBERIA)	und	13,00	38.095,00	495.235	
6.344	SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE PT GRADO HOSPITALARIO EN CANALETA	und	-	54.945,00	-	
6.345	SALIDA TOMACORRIENTE GFCI DOBLE EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG	und	1,00	72.551,00	72.551	
6.346	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG. INCLUYE APARATO	und	3,00	52.052,00	156.156	
6.347	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG. INCLUYE APARATO	und	2,00	58.235,00	116.470	
6.348	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROGRAMADOR HORARIO ELECTRONICO EN CAJA METALICA EMPOTRADA	und	-	204.754,00	-	
6.349	SUMINISTRO E INSTALACION DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRAINCENDIO, SEGÚN DISEÑO	und	-	557.244,00	-	
6.350	SALIDA SENSOR SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS	und	-	62.963,00	-	
6.351	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA SIRENA CON ESTROBO (INCLUYE EQUIPO EMT)	und	2,00	153.895,00	307.790	
6.352	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PULSADOR DE EMERGENCIA (INCLUYE EQUIPO EMT)	und	-	64.524,00	-	
6.353	SALIDA TOMA TV (COAXIAL). INCLUYE CONDULINADO Y TUBERÍA PVC 3/4" , APARATO Y	und	2,00	55.011,00	110.022	
6.354	ANTENA DE TELEVISIÓN AÉREA MULTICANAL DE 10 ELEMENTOS ALTA GANANCIA	un	-	141.240,00	-	
6.355	CERTIFICACION RETIE EXPEDIDO POR ORGANISMO ACREDITADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DEBE INCLUIR: I)ESTUDIO DEL DISEÑO E INFORME DE RECOMENDACIONES DE AJUSTE DEL MISMO EN ETAPA PREVIA A LA OBRA, 2)VISITA DE	und	-	2.700.775,00	-	
6.356	MEDICION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (SPAT)	UN	1,00	1.473.150,00	1.473.150	
6.357	PAÑETE LISO MURO 1:3 impermeabilizado (incluye filos y dilataciones)	m2	161,00	15.733,00	2.533.013	
6.358	PERFILES TUBULARES ACERO ASTM A-500 Grado C (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte)	kg	1.326,00	7.863,00	10.426.338	
6.359	ACERO 60.000 psi Templetes o tirantillos y cortavientos (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte)	kg	190,00	7.339,00	1.394.410	
6.360	PLATINAS Y ANGULOS DE UNION ACERO A-36 (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte + proteccion antifuego e instalacion)	kg	280,00	7.255,00	2.031.400	
6.361	TEJA STANDING SEAM CINDU 505 mm cal. 26 o similar. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	m2	705,13	18.626,00	13.133.751	
6.362	IMPERMEABILIZACION Tipo Manto Morter Plas AL-80 de 3.5 mm con foil de aluminio o Similar. INCLUYE MORTERO AFINADO 1:4 (Canales y/o cubiertas planas, incluye media cañas, remates, pintura	m2	66,11	31.008,00	2.049.939	
6.363	MARQUESINA EN VIDRIO TEMPLADO 10 mm. Incluye vidrio templado, perfileria en aluminio, silicona gotero, pegue, elementos de fijación, asi como el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje y toda la silicona que sea requerida para garantizar una perfecta instalación. SEGUN DETALLE. (Suministro e Instalación).	m2	1,00	437.623,00	437.623	
6.364	CERAMICA PISO PIEDRACID CAYONRED 45x45 cm. Tipo Alfa o Similar. Color (Incluye alistado de piso mortero 1:4 E=0,03, boquilla y pegante)	m2	3,19	54.605,00	174.190	
6.365	BALDOSA GRANO DE MARMOL PCL 5 Perlato Claro TERRAZO 40 x 40 cm. Tipo Alfa o Similar. Fondo crema (Incluye destroncada, pulida, brillada, mortero de nivelación y dilatación en bronce.)	m2	-	79.284,00	-	
6.366	GUARDAESCOBA RECTO Baldosa Grano de Marmol PCL 5 Perlato Claro 30 x 7.2 cm. Tipo Alfa o Similar. Fondo Crema. (Incluye boquilla y mortero de pega.)	ml	46,60	19.844,00	924.730	
6.367	BOCAPUERTA Gravilla lavada Nº2 (Incluye dilatación en bronce)	ml	8,78	26.976,00	236.849	
6.368	CERAMICA PARED IMPORTADA NEVADA BLANCA BR 30*45-1 . Tipo Alfa o Similar. Color instalado a 90° (Incluye boquilla color y win).	m2	12,05	50.202,00	604.934	
6.369	CENEFA PRECORTADO OXIDO 10*30,5-1. - Tipo Alfa o Similar.	ml	6,25	50.771,00	317.319	
6.370	MUEBLE EN CONCRETO Lavaplatos mesón 3.19mx0.60m (Incluye: muros en mamposteria, entrepaños en concreto h=0.1m estucado y pintado, Mesón en granito Villa de Leyva con lavaplatos en acero inoxidable)	ml	5,80	1.951.189,00	11.316.896	
6.371	INCRUSTACIONES Porcelana - JUEGO Incrustaciones x 6 und ELITE Ref. 06610100-1 o Tipo Corona o Similar. (Papelera, jabonera lavamanos, 2 ganchos, cepillera, jabonera ducha y toallero).	und	1,00	76.202,00	76.202	
6.372	ESPEJO 4 mm. Biselado y Pulido cuatro lados. (Suministro e instalación incluyendo los elementos de fijación al muro).	m2	0,80	117.852,00	94.282	
6.373	SANITARIO Tipo ACUACER Color Blanco Ref. 30038100-1 Tipo Corona o Similar. (conjunto sanitario que incluye sanitario, tapa, tanque, griferia, accesorios de conexión e instalación.)	und	1,00	137.168,00	137.168	
6.374	LAVAMANOS NOVARA BLANCO REF. 19301001	und	1,00	175.089,00	175.089	
6.375	GRIFERIA Mezclador LAVAMANOS 8" GALAXIA Ref. 501800001 Tipo Grival o Similar. (Incluye desague, sifón, grapas e instalación).	und	1,00	119.634,00	119.634	
6.376	PUERTA ENTAMBORADA EN LAMINA TRIPLEX OKUME - Tipo Pizano Okumé o Similar. Ancho: 0,51 a 0,75 m. Alto: 2,10 a 2,40 m. Hoja Lisa con Marquete capacanto okumé. Acabado: tintilla, sellador (mínimo 6 manos) y laca según diseño. (Incluye suministro, instalación y bisagras).	und	4,00	360.067,00	1.440.268	

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	INFRAESTRUCTURA DE CONSTRUCCIONES DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL	ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Instituto DESARROLLO URBANO
17	Noviembre	15			
DD	MM	AA			

CONTRATO No. IDU-074-2012

ACTA No. 32 DE RECIBO FINAL DE OBRA

6.377	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE BAJO MESON Ancho: 0.60 m. con con Fachada: TABLEX ENCHAPADO TRIPLEX OKUME 19 mm. Tipo Pizano o Similar. Interior: MADECOR 15 mm. Tipo Pizano o similar. Acabado: Acabado: tintilla, sellador (mínimo 6 manos) y laca para el tablex, el madecor según pinta seleccionada de carta colores madecor. (Incluye hojas para puertas con 2 RANURAS HORIZONTALES y con Marquete ahorrasonte aluminio. Interior con un (1) entrepaño. Tope sobre el poyo		m2	-	404.356,00	-
6.378	MARCO METALICO PUERTAS e= 8.5 cm SENCILLO en lámina Cold rolled Cal. 18 para Hoja de Puerta con Ancho 0.51 a 0.75 m. y Altura 1.80 a 2.10 m. Acabado con anticorrosivo y esmalte. Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje (Suministro e instalación)		und	4,00	98.791,00	395.164
6.379	VENTANERIA APOYADA EN PERFILERIA DE ALUMINIO ANODIZADO COLOR NATURAL + VIDRIO LAMINADO DE4+5 (Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje).		M2	13,15	480.640,00	6.320.416
6.380	PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO 10 mm con ZOCALO EN ALUMINIO de PIVOTE, con cerradura y manija (Hoja Sencilla). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.		M2	11,48	483.218,00	5.547.343
6.381	CERRADURA BELL WOOD POMO MADERA - BAÑO Ref. A40S Tipo Schalage o Similar. Acabado según diseño. (Incluye suministro e instalación)		und	1,00	32.585,00	32.585
6.382	CERRADURA CERROJO DOBLE LLAVE - Ref. B362PX Tipo Schalage o Similar. Acabado según diseño. (Incluye suministro e instalación)		und	3,00	93.430,00	280.290
6.383	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Interior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).		m2	113,35	10.033,00	1.137.241
6.384	GRANIPLAS (esgrafiado) Fachadas - Colores Intermedios y Fuertes (Incluye filos y dilataciones)		m2	44,85	17.515,00	785.548
6.385	ANDEN CONCRETO 3.000 psi Reforzado E= 0.10m. Acabado: Adoquin de 24 x 6 x 8 cm. y pieza especial en L de 26 x 6 cm. + Escobiado. (Incluye malla electrosoldada M-084 y recebo compactado.)		m2	13,94	90.332,00	1.259.228
6.386	PISO EN LOSETA DE CONCRETO PREFABRICADO LISO A-40 EN CONCRETO TIPO IDU h=6 cm, b=40 cm y L=40 cm, incluye sello de arena.		m2	-	48.812,00	-
	CERRAMIENTO					-
	PUESTOS DE OBSERVACION (CANT.10)					-
7.1	DESCAPOTE manual e=0.20m (Incluye cargue y retiro del material a botadero)		M2	79,00	4.035,00	318.765
7.2	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO (Incluye cargue y retiro del material excavado		M3	62,00	38.572,00	2.391.464
7.3	BASE CONCRETO DE LIMPIEZA 2.000 PSI		M3	-	268.825,00	-
7.4	ZAPATA CONCRETO 3.000 psi (Sin refuerzo)		M3	12,00	401.902,00	4.822.824
7.5	CONCRETO CICLOPEO CIMIENTOS (60% Concreto 3000 psi y 40% piedra media zonga)		M3	17,00	235.941,00	4.010.997
7.6	VIGA CIMENTACIÓN CONCRETO 3.000 psi - CON FORMALETA (Sin refuerzo)		M3	11,00	399.456,00	4.394.016
7.7	ACERO 60.000 PSI (Incluye alambre negro y figuración)		KG	3.731,00	2.754,00	10.275.174
7.8	ALISTADO PISOS Mortero 1:4 impermeabilizado e=0.04mts		M2	30,00	19.630,00	588.900
7.9	BASE GRANULAR B-200 (Extendido y compactado)		M3	-	50.250,00	-
7.10	COLUMNAS CONCRETO 3.000 psi (sin refuerzo) A la vista		M3	10,00	583.899,00	5.838.990
7.11	VIGA AEREA CONCRETO 3.000 psi (Sin refuerzo).		M3	5,00	557.038,00	2.785.190
7.12	PLACA MACIZA AEREA CONCRETO 3000 PSI e=0.15m (sin refuerzo)		M2	60,00	67.782,00	4.066.920
7.13	MALLA ELECTROSOLDADA M-221 Q-6 Φ 6.5mm c/.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslapo)		KG	195,00	3.088,00	602.160
7.14	MURO LADRILLO ESTRUCTURAL Portante Prensado Arcilla 29 x 12 x 9 cm. Perforación vertical. (Incluye grouting 2.500 psi.)Anclajes perforación y adhesivo epoxico		ML	-	36.638,00	-
7.15	HILADA DE REMATE CON MEDIA PIEZA PARADA DE LADRILLO ESTRUCTURAL Portante Prensado Arcilla 29*6*14.5 cm.		ML	96,00	27.624,00	2.651.904
7.16	FACHALETA ARQUITECTONICA PARA ENCHAPE DE PLACA DE ENTREPISO Arcilla 29*6 cm.		ML	54,00	17.609,00	950.886
7.17	LAVADO E IMPERMEABILIZADO DE LADRILLO CON HIDROFUGO		M2	640,00	5.765,00	3.689.600
7.18	ESMALTADO PISO/ PARED (Incluye filos)		M2	30,00	8.616,00	258.480
7.19	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1:3 Impermeabilizadod (Incluye filos y dilataciones)		ML	73,00	16.402,00	1.197.346
7.20	IMPERMEABILIZACIÓN tipo Manto Morter Plas AL-80 de 3.5mm con foil de aluminio o INCLUYE MORTERO AFINADO 1:4 (Canales y/o cubiertas planas, incluye media cañas, remates, pintura bituminosa)		M2	33,00	31.008,00	1.023.264
7.21	VIDRIO de Seguridad de 30 mm		M2	42,00	575.435,00	24.168.270
7.22	MARCO METALICO PUERTAS e= 8.5 cm SENCILLO en lámina Cold rolled Cal. 18 para Hoja de Puerta con Ancho 0.51 a 0.75 m. y Altura 1.80 a 2.10 m. Acabado con anticorrosivo y esmalte. Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje (Suministro e instalación).		UN	-	98.791,00	-
7.23	ESCALERA METÁLICA en tubo de 2 1/2" x 4 mm(Segun detalle plano). h = 3.65 m		UN	-	1.080.310,00	-
	MURO CERRAMIENTO					-
7.24	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO (Incluye cargue y retiro del material excavado a botadero.)		M3	347,00	38.572,00	13.384.484
7.25	BASE CONCRETO DE LIMPIEZA 2.000 PSI		M3	28,00	268.825,00	7.527.100
7.26	CONCRETO CICLOPEO CIMIENTOS (60% Concreto 3000 psi y 40% piedra media zonga)		M3	402,00	235.941,00	94.848.282
7.27	VIGA CIMENTACIÓN CONCRETO 3.000 psi - CON FORMALETA (Sin refuerzo)		M3	199,00	399.456,00	79.491.744
7.28	ACERO 60.000 PSI (Incluye alambre negro y figuración)		KG	20.362,00	2.754,00	56.076.948
7.29	BASE GRANULAR B-200 (Extendido y compactado)		M3	53,00	50.250,00	2.663.250
7.30	VIGA AEREA CONCRETO 3.000 psi (Sin refuerzo).		M3	35,10	557.038,00	19.552.034
7.31	PLACA MACIZA AEREA CONCRETO 3000 PSI e=0.15m (sin refuerzo)		M2	-	67.782,00	-
7.32	HILADA DE REMATE CON MEDIA PIEZA PARADA DE LADRILLO ESTRUCTURAL Portante Prensado Arcilla 29*6*14.5 cm.		ML	-	27.624,00	-
7.33	MURO LADRILLO ESTRUCTURAL Portante Prensado Arcilla 29 x 12 x 9 cm. Perforación vertical. (Incluye grouting 2.500 psi.)Anclajes perforación y adhesivo epoxico		ML	-	36.638,00	-
7.34	FACHALETA ARQUITECTONICA PARA ENCHAPE DE PLACA DE ENTREPISO Arcilla 29*6 cm.		ML	-	17.609,00	-
7.35	LAVADO E IMPERMEABILIZADO DE LADRILLO CON HIDROFUGO		M2	86,50	5.765,00	498.673
7.36	ESMALTADO PISO/ PARED (Incluye filos)		M2	-	8.616,00	-
7.37	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1:3 Impermeabilizadod (Incluye filos y dilataciones)		ML	61,30	16.402,00	1.005.443
7.38	REJA EN PLATINA 2" SEGÚN DETALLE		M2	-	77.095,00	-

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	INFRAESTRUCTURA DE CONSTRUCCIONES DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL	ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Instituto DESARROLLO URBANO
17	Noviembre	15			
DD	MM	AA			

CONTRATO No. IDU-074-2012

ACTA No. 32 DE RECIBO FINAL DE OBRA

7.39	ESCUDO SEGÚN DETALLE		UN	-	72.675,00	-	
	REDES DE ACUEDUCTO					-	
8.1	EXCAVACION MANUAL PARA REDES PROFUNDIDAD 0m - 2m (Incluye Cargue)		m3	373,00	19.760,00	7.370.480	
8.2	RELLENO PARA REDES EN ARENA DE PEÑA (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)		m3	953,48	72.122,00	68.766.885	
8.3	RELLENO PARA REDES EN SUBBASE GRANULAR B-400 (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)		m3	-	54.180,00	-	
8.4	RELLENO PARA REDES EN SUBBASE GRANULAR B-200 (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)		m3	685,00	49.907,00	34.186.295	
8.5	HIDRANTE EXTREMO BRIDA D=6" TIPO POSTE (Suministro e Instalación. No incluye kit de nivelación)		UN	-	2.302.440,00	-	
8.6	TUBERIA PVC D=12" TIPO U.M. RDE 21 (Suministro e Instalación)		ML	665,00	189.457,00	125.988.905	
8.7	TUBERIA PVC D=6" TIPO U.M. RDE 21 (Suministro e Instalación)		ML	1.108,00	54.117,00	59.961.636	
8.8	Suministro e Instalación Tubo acero ASTM-A53 SCH40 12" x 6m con recubrimiento externo en Poliurea.		ML	-	441.905,00	-	
8.9	Suministro e Instalación Tubo acero ASTM-A53 SCH40 6" x 6m con recubrimiento externo en Poliurea.		ML	-	195.289,00	-	
8.10	Construcción caja de válvula D=12 " (Norma EAAB) (Incluye mano de obra, accesorios)		UN	3,00	107.454,00	322.362	
8.11	TAPA VALVULA TIPO CHOROTE - TRAFICO LIVIANO (Incluye suministro e instalación)		UN	-	112.242,00	-	
8.12	VALVULA DE COMPUERTA SELLO DE BRONCE VÁSTAGO NO ASCENDENTE 12" (Incluye suministro e instalación)		UN	3,00	5.271.842,00	15.815.526	
8.13	VALVULA DE COMPUERTA SELLO DE BRONCE VÁSTAGO NO ASCENDENTE 6" (Incluye suministro e instalación)		UN	7,00	1.587.553,00	11.112.871	
8.14	TEE HD EXTREMO LISO 12"x6" (Suministro e Instalación)		UN	3,00	1.442.888,00	4.328.664	
8.15	TEE HD EXTREMO LISO 6"x6" (Suministro e Instalación)		UN	11,00	356.661,00	3.923.271	
8.16	CODO HD 45° EXTREMO LISO PARA PVC D=6" (Suministro e Instalación)		UN	2,00	230.225,00	460.450	
8.17	CODO HD 90° EXTREMO LISO PARA PVC D=6" (Suministro e Instalación)		un	12,00	295.161,00	3.541.932	
8.18	CODO HD 45° EXTREMO LISO PARA PVC D=12" (Suministro e Instalación)		UN	5,00	931.100,00	4.655.500	
8.19	Suministro e instalacion de empates de tubería en PVC a PVC 6" Tipo B, Incluye accesorios.		UN	-	347.323,00	-	
8.20	Suministro e instalacion de empates de tubería en PVC a PVC 8" Tipo B, Incluye accesorios.		UN	-	541.811,00	-	
8.21	Suministro e instalacion de empates de tubería en PVC 6" a PVC 12" Tipo B, Incluye accesorios.		UN	-	2.725.442,00	-	
8.22	Suministro e instalación empate PVC-ACERO de 6" Incluye accesorios		UN	-	893.710,00	-	
8.23	Suministro e instalación empate PVC-ACERO de 12" Incluye accesorios		UN	-	4.112.682,00	-	
8.24	TAPON HD EXTREMO LISO D=6" (Suministro e Instalación)		un	1,00	199.465,00	199.465	
8.25	TAPON HD EXTREMO LISO D=4" (Suministro e Instalación)		UN	1,00	86.524,00	86.524	
8.26	Suministro e Instalación de Tapón 1 1/2" en PVC.		UN	-	3.393,00	-	
8.27	REDUCCION CONCENTRICA HD 12"x8" (Suministro e Instalación)		UN	-	1.018.821,00	-	
8.28	Suministro e Instalación de acometida domiciliaria de 1/2" (incluye registros y accesorios, longitud promedio= 5,0 m)		UN	-	104.651,00	-	
8.29	CONCRETO 3000 PSI PARA REDES (Suministro y Colocación)		M3	-	393.611,00	-	
8.30	PRUEBA DE PRESION TUBERIA DE ACUEDUCTO HASTA DIAMETRO DE 12"		UN	6,00	546.833,00	3.280.998	
	REDES DE ALCANTARILLADO					-	
9.1	EXCAVACION MANUAL PARA REDES PROFUNDIDAD 0m - 2m (Incluye Cargue)		m3	122,00	19.760,00	2.410.720	
9.2	RELLENO PARA REDES EN GRAVILLA 1/2" (Suministro, Extendido y Compactación)		m3	-	83.192,00	-	
9.3	RELLENO PARA REDES EN SUBBASE GRANULAR B-400 (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)		m3	-	54.180,00	-	
9.4	RELLENO PARA REDES EN SUBBASE GRANULAR B-200 (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)		m3	1.294,68	49.907,00	64.613.595	
9.5	TUBERIA CONCRETO D=8" CL. II SIN REFUERZO (Incluye Suministro e Instalación)		ML	-	34.781,00	-	
9.6	TUBERIA CONCRETO D=10" CL. II SIN REFUERZO (Incluye Suministro e Instalación)		ML	149,81	42.592,00	6.380.708	
9.7	TUBERIA CONCRETO D=14" CL. II SIN REFUERZO (Incluye Suministro e Instalación)		ML	-	80.329,00	-	
9.8	TUBERIA CONCRETO D=16" CL. II SIN REFUERZO (Incluye Suministro e Instalación)		ML	-	101.567,00	-	
9.9	TUBERIA CONCRETO D=18" CL. II SIN REFUERZO (Incluye Suministro e Instalación)		ML	16,25	130.477,00	2.120.251	
9.10	TUBERIA CONCRETO D=27" CL. IV REFORZADO (Incluye Suministro e Instalación)		ML	-	376.572,00	-	
9.11	TUBERIA CONCRETO D=40" CL. IV REFORZADO (Incluye Suministro e Instalación)		ML	-	732.866,00	-	
9.12	TUBERIA CONCRETO D=44" CL. IV REFORZADO (Incluye Suministro e Instalación)		ML	-	831.248,00	-	
9.13	Suministro e Instalación de Tuberia alta resistencia (extra reforzada) D=10" incluye transporte.		ML	142,05	175.776,00	24.968.981	
9.14	PLACA FONDO D=1.70m POZO INSPEC. (Fundida en Sitio. Incl. Sumin, Formalet, Ref, Inst. Incl.		un	28,00	463.743,00	12.984.804	
9.15	CONO PREFABRICADO POZO INSPECCION. (Suministro e Instalación. Incluye Tapa en Concreto.)		UN	-	193.778,00	-	
9.16	PLACA CUBIERTA D=1.70m POZO INSPEC. (Prefabricada. Incluye Suministro e Instalación. Incluye		UN	23,00	800.432,00	18.409.936	
9.17	Cámara especial N° 52 para tuberia D= 1.0m (Incluye concreto de 4000psi impermeabilizado		UN	1,00	6.614.753,00	6.614.753	
9.18	Cámara especial N°49 para tuberia D= 1.10m (Incluye concreto de 4000psi impermeabilizado premezclado, acero de refuerzo, relleno y mano de obra)		UN	1,00	7.099.860,00	7.099.860	
9.19	Cámara especial N°54 para tuberia D= 1.10m (Incluye concreto de 4000psi impermeabilizado premezclado, acero de refuerzo, relleno y mano de obra)		UN	1,00	6.364.464,00	6.364.464	
9.20	Cámara especial N°55 para tuberia D= 1.10m (Incluye concreto de 4000psi impermeabilizado		UN	2,00	6.449.555,00	12.899.110	
9.21	CILINDRO POZO INSP. EN MAMPOSTERIA e=0.25m (Inc. Sumin. Y Const, Acero para Escaleras,		ml	61,38	379.096,00	23.268.912	
9.22	SUMIDERO ALCANTARILLADO COMBINADO EN VIA NS-047-1V4 EAAB		un	-	2.628.073,00	-	
9.23	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.6x0.6m (H=0.6m. Incluye Suministro y Construcción. Incluye Marco y Tapa.		UN	2,00	262.404,00	524.808	
9.24	TUBERIA CONCRETO D=6" CL.I SIN REFUERZO (Incluye Suministro e Instalación)		ML	-	23.344,00	-	
	REDES SECAS					-	
10.1	CAJA DE INSPECCIÓN DOBLE PARA CANALIZACIÓN NORMA CODENSA CS 276 (ZVerde. Incluye Base, Muros, Pañete, Marco y Tapas)		UN	25,00	934.089,00	23.352.225	
10.2	CAJA DE INSPECCIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO NORMA CODENSA CS 274 (ZVerde. Incluye Base, Muros, Pañete, Marco y Tapa)		UN	14,00	363.528,00	5.089.392	

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	INFRAESTRUCTURA DE CONSTRUCCIONES DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL	ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C. Instituto DESARROLLO URBANO
17	Noviembre	15			
DD	MM	AA			

CONTRATO No. IDU-074-2012

ACTA No. 32 DE RECIBO FINAL DE OBRA

10.3	CAJA DE INSPECCIÓN SENCILLA PARA CANALIZACIÓN NORMA CODENSA CS 275 (Anden. Incluye Base, Muros, Pañete, Marco y Tapa)		UN	14,00	618.217,00	8.655.038
10.4	NORMA CS212. 6 DUCTOS D=6" PVC-TDP + 1 DUCTO D=3" (Incluye Suministro e Instalación. No Incluye Rellenos)		ML	1.363,16	191.133,00	260.544.860
10.5	Cárcamo de protección de tubería Codensa para ductería 6x4+1x3 TDP (Incluye concreto de 3500psi, acero de refuerzo y mano de obra)		ML	237,05	302.830,00	71.785.852
10.6	Caja para alojar Centro de Transformación Subterráneo. Norma Codensa MU-177 (Zona dura, incluye Base, Muros, pasos, Pañetes, Marco y Tapas)		UN	-	4.995.932,00	-
10.7	Suministro e instalación de curvas de 3/4" para conexión de postes		UN	-	2.257,00	-
	REDES TELEFONICAS ETB					-
10.8	CAMARA DE INSPECCIÓN T-14 ETB (H=2.3m. Incluye Base, Muros, Cubierta, Aro-Base y Aro-Tapa)		UN	1,00	2.548.682,00	2.548.682
10.9	CAMARA DE INSPECCIÓN T-14A ETB (H=2.3m. Incluye Base, Muros, Cubierta, Aro-Base y Aro-Tapa)		UN	1,00	4.503.774,00	4.503.774
10.10	8 DUCTOS D=4" PVC-TDP (Incluye Suministro e Instalación)		ML	-	66.335,00	-
10.11	Cárcamo de protección de tubería ETB de 16 X 4 TDP (Incluye concreto 3000 Psi, acero de refuerzo y mano de obra)		ML	-	317.322,00	-
	REDES TELEFONICAS TELECOM					-
10.12	CAMARA DOBLE TIPO "F1" COLOMBIA TELECOMUNICACIONES ESQUEMA CT-049		UN	2,00	586.930,00	1.173.860
10.13	3 DUCTOS D=4" PVC-TDP (Incluye Suministro e Instalación. No Incluye Rellenos)		ML	-	25.183,00	-
	DEMARCACION, SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION					-
11.1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ENTREGA EN OPERACIÓN DE POSTE METALICO TIPO T2 (Ménsula) BRAZO DE 4,5m., FABRICADO EN DOS SECCIONES CON TUBERIA DE AGUAS NEGRAS DE 4" Y 3", .Pintado de colores (Amarillo, Blanco, Negro.)		UN	1,00	2.039.977,00	2.039.977
11.2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ENTREGA EN OPERACIÓN DE POSTE METALICO TIPO T2 (Ménsula) BRAZO DE 5,5m., FABRICADO EN DOS SECCIONES CON TUBERIA A.N DE 4" Y 3", .Pintado de colores (Amarillo, Blanco y Negro)		UN	-	2.238.596,00	-
11.3	SUMINISTRO, INSTALACION Y ENTREGA EN OPERACIÓN DE POSTE METALICO TIPO T2 (MENSULA) BRAZO DE 6.5m, FABRICADO EN DOS SECCIONES CON TUBERIA DE AGUAS NEGRAS DE 4" Y 3". PINTADO DE COLORES (AMARILLO, BLANCO, NEGRO)		UN	1,00	2.318.043,00	2.318.043
11.4	SUMINISTRO, INSTALACION Y ENTREGA EN OPERACIÓN DE POSTE METALICO TIPO T1 (MASTIL) DE 3.6M, FABRICADO EN UNA SECCION CON TUBERIA DE AGUAS NEGRAS DE 4". PINTADO DE COLORES (AMARILLO, BLANCO, NEGRO)		UN	4,00	1.481.881,00	5.927.524
11.5	Construcción Caja de paso de 60cm x 60cm H=60cm con marco metalico y tapa en concreto.		UN	18,00	515.856,00	9.285.408
11.6	CONSTRUCCION PEDESTAL EN CONCRETO DE 3000PSI 30X40X100 (o MEDIDAS SIMILARES), CON DOS DUCTOS DE 2"		UN	-	823.733,00	-
11.7	2 DUCTOS D=3" PVC-TDP (Incluye Suministro e Instalación. No Incluye Rellenos)		ML	178,00	13.247,00	2.357.966
11.8	SEÑAL VERTICAL GRUPO I (60x60cm) (Incluye Suministro e Instalación)		UN	-	220.673,00	-
11.9	Suministro e instalación de señal elevada tipo bandera con soporte en tubería galvanizada de 4", lámina galvanizada cal. 16-18, pintura electrostacica para exteriores. Grafica en screen para exteriores y/o impresión gigital con protección anti grafitti. con bujes para ensamble de acero inoxidable. Incluye		UN	-	2.416.102,00	-
11.10	DEMARCACION PASO PEATONAL-CEBRA e=2.3mm,Termoplástica.Inc. Suministro y Aplicación con Equipo. Inc Microesferas)		M2	-	32.468,00	-
11.11	DEMARCACION LINEA CONTINUA A=0.15m (e=2.3mm,Termoplástica. Inc. Suministro y Aplicación con Equipo. Incl. Microesferas)		ML	-	5.696,00	-
11.12	DEMARCACION LINEA DISCONTINUA A=0.12m (e=2.3mm,Termoplástica. Inc. Suministro y Aplicación con Equipo. Incl. Microesfera		ML	-	5.127,00	-
11.13	FLECHA DIRECCIONAL "A LA DERECHA" (e=2.3mm,Termoplástica. Inc. Suministro y Aplicación con Equipo. Inc Microesferas)		UN	-	49.027,00	-
11.14	FLECHA DIRECCIONAL "DE FRENTE" (e=2.3mm,Termoplástica. Inc. Suministro y Aplicación con Equipo. Inc Microesferas)		UN	-	38.962,00	-
11.15	FLECHA DIRECCIONAL "DE FRENTE A LA DERECHA" (e=2.3mm,Termoplástica. Inc. Sumin. y Aplic. con Equipo. Inc. Microesferas)		UN	-	70.781,00	-
	ACTAS DE VECINDAD					-
12.1	Acta de vecindad, incluye levantamiento de inventario del predio,visita tecnica,elaboracion formato y levantamiento de archivo filmico y fotografico (incluye formato de campoe impresión final)		UN	25,00	46.917,00	1.172.925
	OBRAS ADICIONALES (CONVENIO FFMM)					-
	ACCESOS (3 ACCESOS GUARDIAS Y 2 ACCESOS PORTERIAS)					-
13.1	SUBBASE GRANULAR CLASE A (SBG_A) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación)		M3	19,00	114.141,00	2.168.679
13.2	BASE GRANULAR CLASE A (BG_A) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación)		M3	29,00	119.837,00	3.475.273
13.3	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación)		M3	-	101.324,00	-
13.4	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD20 ASFALTO CONVENCIONAL (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)		M3	41,00	544.414,00	22.320.974
13.5	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)		M2	878,00	1.908,00	1.675.224
13.6	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-1 (incluye suministro, barrido de superficie y riego)		M2	1.642,00	2.001,00	3.285.642
	ALAMEDA (ICLUYE CICLORUTA)					-
13.7	REPLANTEO GENERAL		M2	-	394,00	-
13.8	DESCAPOTE A MAQUINA EN MATERIAL COMUN (e=0.1m. Incluye Cargue)		M2	-	569,00	-
13.9	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN (Incluye Cargue)		M3	3.092,00	3.726,00	11.520.792
13.10	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN		M3	268,00	19.760,00	5.295.680
13.11	DEMOLICION PISOS DE CONCRETO (Espesor variable. Incluye Cargue)		M2	48,00	4.339,00	208.272
13.12	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (Incluye Cargue)		M3	-	21.466,00	-
13.13	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28 Km)		M3	3.929,00	22.564,00	88.653.956

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	INFRAESTRUCTURA DE CONSTRUCCIONES DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL	ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Instituto DESARROLLO URBANO
17	Noviembre	15			
DD	MM	AA			

CONTRATO No. IDU-074-2012

ACTA No. 32 DE RECIBO FINAL DE OBRA

13.14	GEOTEXTIL T, RESIST. ULTIMA (TIRA ANCHA)=30 kN/m PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (Inc. Sumin. e Instalación)		M2	8.059,00	6.517,00	52.520.503	
13.15	SUBBASE GRANULAR CLASE A (SBG_A) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación)		M3	1.359,00	114.141,00	155.117.619	
13.16	BASE GRANULAR CLASE A (BG_A) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación)		M3	1.777,72	119.837,00	213.036.632	
13.17	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación)		M3	279,47	101.324,00	28.317.018	
13.18	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD12 ASFALTO CONVENCIONAL (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)		M3	1.653,33	555.831,00	918.972.067	
13.19	Contrucción de Franja de ajuste en concreto premezclado grava común 3000psi, espesor promedio 10 cm		M2	165,70	37.583,00	6.227.503	
13.20	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)		M2	1.161,00	1.908,00	2.215.188	
13.21	BORDILLO PREFABRICADO A80 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero de Nivelación 1:5)		ML	2.035,00	42.448,00	86.381.680	
13.22	ADOQUIN DE CONCRETO COLOR 20x10x8cm (Suministro e Instalación. Incluye Base 4cm Arena Nivelación y Arena de Sello)		M2	-	61.048,00	-	
13.23	ADOQUIN DE ARCILLA TR. LIVIANO 20x10x6cm (Suministro e Instalación. Incluye Base 4cm mortero 2000 y Arena de Sello)		M2	1.385,00	49.882,00	69.086.570	
13.24	CONCRETO 3000 PSI (Hecho en Obra 1:2:2 con material de río)		M3	-	347.461,00	-	
13.25	BANCA EN CONCRETO TIPO M31 (Suministro e Instalación)		UN	-	235.958,00	-	
13.26	BOLARDO EN HIERRO TIPO M62 (Suministro e Instalación. Incluye base en Concreto 3000 PSI, hecho en obra)		UN	54,00	122.159,00	6.596.586	
13.27	CONTENEDOR DE RAICES TIPO B20 (TIPO A) (1.2x1.2x1m. Inc. Suministro, Construcción y filtro en gravilla. No Inc. Tierra)		UN	-	425.864,00	-	
13.28	SUMINISTRO Y PLANTACION DE FUCSIA ARBOREA H=1.2m A 1,5m (INCLUYE PLANTACION EN CONTENEDOR, INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TIERRA NEGRA PARA SIEMBRA, LIMPIEZA DEL CONTENEDOR (EXCAVACION DE 1 A 2 ABROY), RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE		UN	85,00	111.665,00	9.491.525	
13.29	RAMPA TIPO A (B10) (Base en Mortero 2000 PSI, Desarrollo: 1 m.		UN	-	634.205,00	-	
13.30	SEÑAL VERTICAL GRUPO I (60x60cm) (Incluye Suministro e Instalación)		UN	-	220.673,00	-	
13.31	DEMARCACION LINEA CONTINUA A=0.12m (e=2.3mm,Termoplástica. Inc. Suministro y Aplicación con Equipo. Incl. Microesferas)		ML	-	5.127,00	-	
13.32	DEMARCACION LINEA DISCONTINUA A=0.12m (e=2.3mm,Termoplástica. Inc. Suministro y Aplicación con Equipo. Incl. Microesfera)		ML	-	5.127,00	-	
13.33	FLECHA DIRECCIONAL "A LA DERECHA" (e=2,3mm, Termoplastica. Inc. Sumin. y Aplic. con Equipo. Incl. Microesferas)		UN	-	49.027,00	-	
13.34	FLECHA DIRECCIONAL "DE FRENTE" (e=2,3mm, Termoplastica. Inc. Sumin. y Aplic. con Equipo. Incl. Microesferas)		UN	-	38.962,00	-	
	PRECIOS NO PREVISTOS						
						-	
NP. 1	MEZCLA ASFÁLTICA CON ASFALTO CAUCHO (suministro, extendido, nivelación y compactación)		M3	181,00	802.763,00	145.300.103	
NP. 2	TUBERÍA PVC D=2" TIPO U.M. RDE 21 (suministro e instalación)		ML	48,00	9.078,00	435.744	
NP. 3	TUBERÍA PVC D=4" TIPO U.M. RDE 21 (suministro e instalación)		ML	159,00	26.344,00	4.188.696	
NP. 4	TUBERÍA PF D=1/2" PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA (suministro e instalación)		ML	40,00	1.429,00	57.160	
NP. 5	CODO GRAN RADIO PVC 45º TIPO U.M. D=2" (suministro e instalación)		UN	2,00	17.902,00	35.804	
NP. 6	CODO GRAN RADIO PVC 45º TIPO U.M. D=4" (suministro e instalación)		UN	-	58.660,00	-	
NP. 7	UNIÓN PVC TIPO U.M. D=2" (suministro e instalación)		UN	2,00	15.842,00	31.684	
NP. 8	UNIÓN PVC TIPO U.M. D=4" (suministro e instalación)		UN	7,00	40.595,00	284.165	
NP. 9	UNIÓN DE REPARACION PVC TIPO U.M. D=2" (suministro e instalación)		UN	1,00	15.185,00	15.185	
NP. 10	UNIÓN DE REPARACION PVC TIPO U.M. D=4" (suministro e instalación)		UN	-	38.789,00	-	
NP. 11	GEODREN CON TUBERÍA CIRCULAR D=100 mm Y h=1,0 m (no incluye excavación de zanja, ni relleno)		ML	2.262,00	45.849,00	103.710.438	
NP. 12	GEOTEXTIL T. RESIST. ULTIMA (TIRA ANCHA)=90 KN/M PARA SEPARACIÓN SUBRASANTE /CAPAS GRANULARES (incluye suministro e instalación)		M2	38.727,00	12.046,00	466.505.442	
NP. 13	DESMONTAJE DE REDES DE ALUMBRADO		ML	132,00	7.704,00	1.016.928	
NP. 14	DESMONTAJE DE POSTES DE CONCRETO DE 10 M		UN	10,00	84.357,00	843.570	
NP. 15	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE Y FOTOCELDA PARA ALUMBRADO		UN	1,00	44.905,00	44.905	
NP. 16	MONTAJE DE POSTES DE CONCRETO DE 10 M		UN	7,00	84.357,00	590.499	
NP. 17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERCHA DE DOS PUESTOS		UN	8,00	32.793,00	262.344	
NP. 18	MONTAJE DE RED DE BAJA TENSION PARA ALUMBRADO		ML	100,00	9.971,00	997.100	
NP. 19	TRASLADO DE CABLE DE COMUNICACIONES PARA RETIRO DE POSTE DE 12 METROS		GI	1,00	245.838,00	245.838	
NP. 20	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE DESLIZAMIENTO DE 3" X 2 MM GALVANIZADO DE 4.50 M DE ALTURA (INCLUYE PLATINAS DE ACERO A36 200 X 200 X 12.5 MM Y ANCLAJES D= 1/2")		UN	10,00	374.092,00	3.740.920	
NP. 21	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE DE COBRE THWN 2X10		ML	67,00	4.091,00	274.097	
NP. 22	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERAS METALICA PARA GARITAS EN TUBO ESTRUCTURAL DE 10 X 4, PASOS EN LAMINA DE ALFAJOR Y BARANDA EN TUBO DE 1-1/2"		UN	10,00	1.151.051,00	11.510.510	
NP. 23	RECICLADO ASFALTICO CON MATERIAL PROVENIENTE DE FRESADO (incluye nivelación y compactación, incluye transporte interno. No incluye transporte de fresado desde patio IDU. No incluye suministro de emulsión asfáltica)		M3	395,00	16.365,00	6.464.175	
NP. 24	TUBERÍA PVC U.M. EXT. CORRUGADO/INT. LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=8" (incluye suministro e instalación)		ML	-	35.474,00	-	
NP. 25	TUBERÍA PVC U.M. EXT. CORRUGADO/INT. LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=10" (incluye suministro e instalación)		ML	-	49.595,00	-	

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	INFRAESTRUCTURA DE CONSTRUCCIONES DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL	ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Instituto DESARROLLO URBANO
17	Noviembre	15			
DD	MM	AA			

CONTRATO No. IDU-074-2012

ACTA No. 32 DE RECIBO FINAL DE OBRA

NP. 26	TUBERÍA PVC U.M. EXT. CORRUGADO/INT. LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=12" (incluye suministro e instalación)	ML	15,25	70.950,00	1.081.988	
NP. 27	TUBERÍA PVC U.M. EXT. CORRUGADO/INT. LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=14" (incluye suministro e instalación)	ML	54,40	81.177,00	4.416.029	
NP. 28	TUBERÍA PVC U.M. EXT. CORRUGADO/INT. LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=20" (incluye suministro e instalación)	ML	-	171.402,00	-	
NP. 29	Suministro e instalación de tubería de alta resistencia (Extra reforzada) D=8" incluye transporte	ML	-	131.690,00	-	
NP. 30	TUBERÍA CONCRETO D= 10" CL. I SIN REFUERZO (incluye suministro e instalación)	ML	19,60	49.673,00	973.591	
NP. 31	TUBERÍA CONCRETO D= 14" CL. I SIN REFUERZO (incluye suministro e instalación)	ML	111,35	82.864,00	9.226.906	
NP. 32	TUBERÍA CONCRETO D= 18" CL. I SIN REFUERZO (incluye suministro e instalación)	ML	254,23	133.347,00	33.900.808	
NP. 33	TUBERÍA CONCRETO D= 12" CL. I SIN REFUERZO (incluye suministro e instalación)	ML	32,61	68.735,00	2.241.448	
NP. 34	TUBERÍA CONCRETO D= 12" CL. II SIN REFUERZO (incluye suministro e instalación)	ML	31,10	89.082,00	2.770.450	
NP. 35	TUBERÍA CONCRETO D= 16" CL. I SIN REFUERZO (incluye suministro e instalación)	ML	13,90	106.156,00	1.475.568	
NP. 36	TUBERÍA CONCRETO D= 27" CL. I REFORZADO (incluye suministro e instalación)	ML	243,82	391.061,00	95.348.493	
NP. 37	TUBERÍA CONCRETO D= 40" CL. I REFORZADO (incluye suministro e instalación)	ML	54,75	770.878,00	42.205.571	
NP. 38	TUBERÍA CONCRETO D= 44" CL. I REFORZADO (incluye suministro e instalación)	ML	159,80	878.073,00	140.316.065	
NP. 39	ENCAMISADO DE REFUERZO PARA COLUMNAS SOPORTE DE CUBIERTA EN PLATINA DE 1/4 X 25 X 25 PERFORADA (INCLUYE TORNILLOS)	UN	9,00	69.063,00	621.567	
NP. 40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METALICA DE CERRAMIENTO EN PLATINA DE 2"X1/4" DE ESPESOR	M2	1.675,70	171.319,00	287.079.248	
NP. 41	RELLENO PARA REDES EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	1.365,90	20.971,00	28.644.289	
NP. 42	BOMBEO CON MOTOBOMBA 8"	Hr	126,00	44.763,00	5.640.138	
NP. 43	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE	M2	21.806,00	819,00	17.859.114	
NP. 44	ESTABILIZACION DE SUBRASANTE CON MATERIAL PROVENIENTE DE LA DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS (TRASIEGO, FRACTURA DE SOBRE TAMAÑOS E INSTALACIÓN)	M3	891,00	15.738,00	14.022.558	
NP. 45	RECICLADO ASFÁLTICO CON MATERIAL PROVENIENTE DE FRESADO (INCLUYE EMULSIÓN ASFÁLTICA, INSTALACION, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN. INCLUYE TRANSPORTE INTERNO. NO INCLUYE TRANSPORTE DE FRESADO DESDE PATIO IDU).	M3	-	123.536,00	-	
NP. 46	TRANSPORTE POR M3-KM	M3-Km	5.856,00	680,00	3.982.080	
NP. 47	NORMA CS208 2 DUCTO D=4" PVC-TPD (incluye suministro e instalación. No incluye rellenos)	ML	767,00	18.460,00	14.158.820	
NP. 48	TUBERÍA PVC U.M. EXT. CORRUGADO/INT. LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=18" (incluye suministro e instalación)	ML	67,74	137.826,00	9.336.333	
NP. 49	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=600MM (24") (Incluye Suministro e Instalación)	ML	121,70	221.190,00	26.918.823	
NP. 50	TUBERÍA CONCRETO D= 52" Clase IV REFORZADO (incluye suministro e instalación)	ML	-	1.409.523,00	-	
NP. 51	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINAS 33 X 28 CALIBRE 16 SOPORTE EN ANGULO DE 3/4 X 1/8 PARA SOPORTE DE ESCUDO EN LA ESTRUCTURA DE CERRAMIENTO	UN	269,00	28.776,00	7.740.744	
NP. 52	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE MANO DE OSO H=1,50 m A 1,8m (INCLUYE PLANTACIÓN EN CONTENEDOR, INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TIERRA NEGRA PARA SIEMBRA, LIMPIEZA DEL CONTENEDOR (EXCAVACIÓN DE 1,0 m3 APROX.), RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE DEL CONTENEDOR Y BASURA A SITIO AUTORIZADO, INCLUYE TUTOR, FERTILIZADOR, HIDRORETENEDOR, PRIMER RIEGO Y MANTENIMIENTO DE ESPECIE)	UN	54,00	161.444,00	8.717.976	
NP. 53	TUBERÍA GRP D=1,20 m (incluye suministro e instalación)	ML	4,00	1.225.048,00	4.900.192	
NP. 54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLE GRP 1200mm	UN	2,00	564.414,00	1.128.828	
NP. 55	Suministro de tubería alta resistencia (extra reforzada) D=8" incluye transporte hacia la obra. Incluye cargue y transporte hacia el lugar indicado por la EAAB en Bogotá.	ML	138,00	122.593,00	16.917.834	
NP. 56	SUMINISTRO DE TUBERÍA CONCRETO CL.I D=10" (25CM). INCLUYE TRANSPORTE HACIA LA OBRA. INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE HACIA EL LUGAR INDICADO POR LA EAAB EN BOGOTÁ.	ML	126,25	42.420,00	5.355.525	
NP. 57	TUBERÍA DE CONCRETO D=14" CL.I SIN ESFUERZO (INCLUYE SUMINISTRO). INCLUYE TRANSPORTE HACIA LA OBRA. INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE HACIA EL LUGAR INDICADO POR LA EAAB EN BOGOTÁ.	ML	56,25	70.345,00	3.956.906	
NP. 58	TUBERÍA DE CONCRETO D=18" CL.I SIN REFUERZO (INCLUYE SUMINISTRO). INCLUYE TRANSPORTE HACIA LA OBRA. INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE HACIA EL LUGAR INDICADO POR LA EAAB EN BOGOTÁ.	ML	110,00	118.014,00	12.981.540	
NP. 59	TUBERÍA DE CONCRETO D=8" CL.II SIN REFUERZO (INCLUYE SUMINISTRO). INCLUYE TRANSPORTE HACIA LA OBRA. INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE HACIA EL LUGAR INDICADO POR LA EAAB EN BOGOTÁ.	ML	216,25	30.922,00	6.686.883	
NP. 60	TUBERÍA DE CONCRETO D=10" CL.II SIN REFUERZO (INCLUYE SUMINISTRO) INCLUYE TRANSPORTE HACIA LA OBRA. INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE HACIA EL LUGAR INDICADO POR LA EAAB EN BOGOTÁ.	ML	-	39.161,00	-	
NP. 61	SUMINISTRO DE AISLADOR TIPO CARRETE	UN	16,00	2.676,00	42.816	
NP. 62	DESMONTAJE DE REDES DE BAJA TENSION	ML	160,00	5.100,00	816.000	
NP. 63	SUMINISTRO E INSTALACION DE SAETERA PARA GARITA EN LAMINA DE 3/8"	UN	20,00	182.250,00	3.645.000	
NP. 64	Suministro e instalación de mástil para señal tipo bandera sencilla de 6,7 Mts Cantilever y 8,7 mts. de altura, estructura compuesta por columna en tuberia SCH40 de 12" de diametro con un espesor de 10.31 mm, cercha conformada por tuberia estructural de 8", 8,18 mm. de espesor y 8" para los cordones superior e inferor, altura ajustable al tablero y separadores verticales en tuberia de 2", espesor 2,2 mm. acabado de la estructura en pintura pintuco epoxipoliamida ref. 10070-13350, pintura acabado aluminio ref. SPC100	UN		18.738.156,00	-	
NP. 65	ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	36,00	8.415,00	302.940	
NP. 66	ADPATADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	673,00	12.304,00	8.280.592	

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	INFRAESTRUCTURA DE CONSTRUCCIONES DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL	ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Instituto DESARROLLO URBANO
17	Noviembre	15			
DD	MM	AA			

CONTRATO No. IDU-074-2012

ACTA No. 32 DE RECIBO FINAL DE OBRA

NP. 67	ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=3" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	123,00	5.039,00	619.797	
NP. 68	CAMARA DE INSPECCIÓN T-13 ETB (H=2,3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA).	UN	9,00	2.494.451,00	22.450.059	
NP. 69	PISO EN ADOQUIN DE CONCRETO A25 20*10*6CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 3 CM ARENA DE NIVELACIÓN Y ARENA DE SELLO).	M2	-	57.870,00	-	
NP. 70	PISO EN LOSETA PREFABRICADA GUIA A56 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4 CM, MORTERO 2000 Y ARENA DE SELLO).	M2	349,60	65.474,00	22.889.710	
NP. 71	PISO EN LOSETA PREFABRICADA TOPEROL A55 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4 CM, MORTERO 2000 Y ARENA DE SELLO).	M2	33,50	65.424,00	2.191.704	
NP. 72					-	
NP. 73	SARDINEL BAJO A85 PARA RAMPAS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 2000 PSI)	ML	137,00	57.905,00	7.932.985	
NP. 74	ENTIBADO METALICO EN LAMINAS DE ACERO	M2	2.444,63	21.083,00	51.540.134	
NP. 75	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA REFERENCIA DE REDES DE ACUEDUCTO.	ML	1.867,00	374,00	698.258	
NP. 76	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA REFERENCIA DE REDES DE CODENSA.	ML	1.090,66	374,00	407.907	
NP. 77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA REFERENCIA DE REDES DE GAS.	ML		266,00	-	
NP. 78	SUMIDERO ALCANTARILLADO PLUVIAL EN VÍA NS-047-1V4 EAAB.	UN	25,00	3.520.073,00	88.001.825	
NP. 79	PAGO DE DESENERGIZACIÓN A CODENSA PARA ACTIVIDADES DE TALA DE ÁRBOL DE ALTURA MAYOR A 20 METROS DE ALTURA UBICADO ENTRE LA ABSCISA K0+375 Y LA K0+395.	GI	1,00	4.061.110,00	4.061.110	
NP. 80	PISO EN ADOQUIN DE CONCRETO A25 20*10*6CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM, MORTERO 2000 Y ARENA DE SELLO).	M2	4.304,20	69.553,00	299.370.023	
NP. 81	RELLENO PARA REDES EN TRITURADO 3/4" (Suministro, Extendido y Compactación)	M3	666,72	88.511,00	59.012.054	
NP. 82	1 DUCTO D=4" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS)	ML	73,00	11.070,00	808.110	
NP. 83	Suministro de tablero para señal tipo bandera incluye elementos de fijación y armado en lamina galvanizada calibre 20 con material reflectivo 3M Diamante al cubo y pintura electroestatica al anverso. (No incluye instalación)	M2	30,00	599.506,00	17.985.180	
NP. 84	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HA 12". INCLUYE REVESTIMIENTO INTERNO Y EXTERNO DE TUBERIA DE ACERO PARA USO EN RED POTABLE DE ACUERDO A LA NORMA	ML	48,90	918.853,00	44.931.912	
NP. 85	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HA 6". INCLUYE REVESTIMIENTO INTERNO Y EXTERNO DE TUBERIA DE ACERO PARA USO EN RED POTABLE DE ACUERDO A LA NORMA AWWA.	ML	23,00	421.909,00	9.703.907	
NP. 86	COLUMNETA EN LADRILLO ESTRUCTURAL N.6 (6X12X24) 4 CARAS (Incluye 4 dovelas en grouting 2.500 psi y acero 3/8")	ML	812,00	113.858,00	92.452.696	
NP. 87	HILADA PARADA EN LADRILLO ESTRUCTURAL N.6 (6X12X24) (Incluye 2 dovelas en grouting 2.500 psi y acero 3/8")	ML	869,00	37.139,00	32.273.791	
NP. 88	FACHADA DE VIGA AEREA 2 CARAS EN ESCUADRA TIPO L 10X24X6 E=2CM	ML	858,00	35.964,00	30.857.112	
NP. 89	FACHADA DE COLUMNA 4 CARAS EN ESCUADRA TIPO L 10X24X6 E=2CM	ML	106,00	47.618,00	5.047.508	
NP. 90	MURO LADRILLO TOLETE MACIZO ARCILLA 24 x 12 x 6 cm. Incluye anclajes perforación y adhesivo epoxico	M2	286,90	54.134,00	15.531.045	
NP. 91	CONTENEDOR DE RAICES TIPO B20 (TIPO A) (1.2x1.2x1m. Inc. Suministro, Construcción y filtro en gravilla. No Inc. Tierra). CARTILLA DE ANDENES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION	UN	104,00	761.991,00	79.247.064	
NP. 92	MURO EN MAMPOSTERIA SENCILLO CAJA DE INSPECCIÓN CS 276 (Incluye ladrillo, mortero y mano de obra)	ML	3,80	316.590,00	1.203.042	
NP. 93	MURO EN MAMPOSTERIA SENCILLO CAJA DE INSPECCIÓN CS 275 (Incluye ladrillo, mortero y mano de obra)	ML	5,30	244.180,00	1.294.154	
NP. 94	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HA 8". INCLUYE REVESTIMIENTO INTERNO Y EXTERNO DE TUBERIA DE ACERO PARA USO EN RED POTABLE DE ACUERDO A LA NORMA AWWA.	ML	1,00	818.486,00	818.486	
NP. 95	TUBERIA CONCRETO D=32" CL. I REFORZADO (Incluye Suministro e Instalación)	ML	3,38	467.189,00	1.579.099	
NP. 96	TUBERIA CONCRETO EXTRAREFORZADA D=18" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	33,72	345.841,00	11.661.759	
NP. 97	MURO EN MAMPOSTERIA DOBLE CAJA DE INSPECCIÓN CS 276 (Incluye ladrillo, mortero y mano de obra)	ML	6,00	691.752,00	4.150.512	
NP. 98	CAJA DE INSPECCIÓN DOBLE PARA CANALIZACIÓN NORMA CODENSA CS 276 MURO DOBLE (H=1.55 M. DE MAMPOSTERIA). (Incluye Base, Muros, Marco y Tapa)	UN	11,00	1.862.067,00	20.482.737	
NP. 99	GRIFERIA Mezclador LAVAMANOS 8" CRR-R FENIX UA Ref. 581230001 Tipo Grival o Similar. (Incluye desague, sifón, grapas e instalación).	UN	4,00	233.359,00	933.436	
NP. 100	BALDOSA GRANO DE MARMOL PCL 1 Perlato Claro TERRAZO 30 x 30 cm. Tipo Alfa o Similar. Fondo crema (Incluye destroncada, pulida, brillada, mortero de nivelación y dilatación en bronce.)	M2	253,08	78.490,00	19.864.249	
NP. 101	TUBERIA CONCRETO D=52" CL. V REFORZADO (Incluye Suministro e Instalación)	ML	47,50	1.526.587,00	72.512.883	
NP. 102	LAVAMANOS TIPO PEDESTAL REFERENCIA CORONA 515311001 O SIMILAR	UN	-	266.724,00	-	
NP. 103	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN POLICARBONATO BLANCO OPAL 10 MM (INCLUYE TERMINALES Y CONECTORES)	M2	159,00	231.728,00	36.844.752	
NP. 104	IZAJE O DESMONTE DE TABLERO DE SEÑAL TIPO BANDERA	UN	7,00	419.654,00	2.937.578	
NP. 105	MURO EN MAMPOSTERIA DOBLE CAJA DE INSPECCIÓN CS 275 (Incluye ladrillo, mortero y mano de obra)	ML	0,87	527.930,00	459.299	
NP. 106	CAJA DE INSPECCIÓN SENCILLA PARA CANALIZACIÓN NORMA CODENSA CS 275 MURO DOBLE (H=1.02 M. DE MAMPOSTERIA) (Incluye Base, Muros, Marco y Tapa)	UN	1,00	1.029.108,00	1.029.108	
NP. 107					-	
NP. 108	MURO EN MAMPOSTERIA DOBLE CAJA DE INSPECCIÓN CS 277 (Incluye ladrillo, mortero y mano de obra)	ML	-	906.630,00	-	
NP. 109	CAJA DE INSPECCIÓN TRIPLE PARA CANALIZACIÓN NORMA CODENSA CS 277 MURO DOBLE (H=1.55 M. DE MAMPOSTERIA) (Incluye Base, Muros, Marco y Tapa)	UN	1,00	2.511.074,00	2.511.074	
NP. 110	FRESADO PAVIMENTO ASFALTICO Profundidad de fresado 0 - 18 cm. (Incluye cargue, no incluye transporte de fresado)	M3	194,00	45.122,00	8.753.668	
NP. 111	MURO EN MAMPOSTERIA DOBLE CAJA DE INSPECCIÓN CS 280 (Incluye ladrillo, mortero y mano de obra)	ML	-	754.843,00	-	

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	INFRAESTRUCTURA DE CONSTRUCCIONES DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL	ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Instituto DESARROLLO URBANO
17	Noviembre	15			
DD	MM	AA			

CONTRATO No. IDU-074-2012

ACTA No. 32 DE RECIBO FINAL DE OBRA

NP. 112	CAJA DE INSPECCIÓN TIPO VEHICULAR NORMA CODENSA CS 280 MURO DOBLE (H=1.80 M. DE MAMPOSTERIA) (Incluye Base, Muros, Marco y Tapa)	UN	2,00	2.470.316,00	4.940.632	
NP. 113	REDUCCION CONCENTRICA HD 6"x4" (Suministro e Instalación)	UN	-	192.694,00	-	
NP. 114	TEE HD EXTREMO LISO 12X4" (SUMINISTRO E INSTALACION)	UN	1,00	1.178.048,00	1.178.048	
NP. 115	TEE HD EXTREMO LISO 8X8" (SUMINISTRO E INSTALACION)	UN	1,00	638.853,00	638.853	
NP. 116	UNION DRESSER 12" (SUMINISTRO E INSTALACION)	UN	5,00	480.555,00	2.402.775	
NP. 117	UNION DRESSER 8" (SUMINISTRO E INSTALACION)	UN	3,00	189.540,00	568.620	
NP. 118	VALVULA COMPUERTA ELASTICA VASTAGO NO ASCENDENTE EXTREMO LISO 6" (SUMINISTRO E INSTALACION)	UN	12,00	975.821,00	11.709.852	
NP. 119	VALVULA DE COMPUERTA SELLO DE BRONCE VÁSTAGO NO ASCENDENTE 4" (Incluye suministro e instalación)	UN	1,00	803.257,00	803.257	
NP. 120	REDUCCION CONCENTRICA HD 12"x6" (Suministro e Instalación)	UN	2,00	801.033,00	1.602.066	
NP. 121	TAPON HD J/HIDRAULICA D=3" (Suministro e Instalación)	UN	2,00	81.928,00	163.856	
NP. 122	TEE HD EXTREMO LISO 6X2" (SUMINISTRO E INSTALACION)	UN	1,00	249.595,00	249.595	
NP. 123	TEE HD EXTREMO LISO 6X3" (SUMINISTRO E INSTALACION)	UN	3,00	255.386,00	766.158	
NP. 124	LOSA DE CONCRETO MR45 (Suministro, Formaleteado, Colocación y acabado. No incluye Acero, Curado, Juntas)	M3	77,00	508.570,00	39.159.890	
NP. 125	CORTE Y AMPLIACIÓN DE JUNTA EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO	ML	96,00	4.135,00	396.960	
NP. 126	SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO (Incluye Limpieza, Suministro e Instalación de Fondo y Sellante)	ML	96,00	6.265,00	601.440	
NP. 127	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO (suministro y aplicación)	M2	287,69	1.278,00	367.668	
NP. 128	CANASTILLA PASAJUNTAS (Incluye Suministro y Fijación)	Kg	671,00	2.328,00	1.562.088	
NP. 129	ESTAMPADO EN CONCRETO COLOR CONCRETO CON DESMOLDANTE DARK GRAY ENDURECEDOR SEGÚN DISEÑO ESCOGIDO INCLUYE MATERIALES, RETARDANTE SUPERFICIAL, ENDURECEDOR, DESMOLDANTE, SELLO ACRÍLICO HIDROLAVADORA, HERRAMIENTA MENOR E INSTALACIÓN	M2	288,00	43.143,00	12.425.184	
NP. 130	CONSTRUCCION DE CAJA PARA VALVULAS D=3", D=4", D=6", D=8" (Norma NS 027 EAAB) (Incluye mano de obra, accesorios) DE 0.4 m. x 0.5 m. x H= 2.0 m. (INCLUYE MARCO Y TAPA)	UN	20,00	392.680,00	7.853.600	
NP. 131	BANCA EN CONCRETO TIPO M30 (Suministro e Instalación. No Incluye material de base)	UN	30,00	458.405,00	13.752.150	
NP. 132	SUMINISTRO E INSTALACION DE REPARADUCTOS 4"	ML	147,58	87.104,00	12.854.808	
NP. 133	CARCAMO DE PROTECCIÓN TUBERIA DE GRES 28" EN LADRILLO RECOCIDO ANCHO 1.6 M, ALTURA MUROS 0.32 M, ESPESOR DE PLACA EN CONCRETO 3000 PSI = 0.10 M	ML	17,80	215.185,00	3.830.293	
NP. 134	CARCAMO DE PROTECCIÓN TUBERIA DE ACUEDUCTO DE 6" EN LADRILLO RECOCIDO ANCHO 0.85 M, ALTURA MUROS 0.40 M, ESPESOR DE PLACA EN CONCRETO 3000 PSI = 0.12 M	ML	50,00	187.935,00	9.396.750	
NP. 135	CARCAMO DE PROTECCIÓN TUBERIA DE ACUEDUCTO DE 12" EN LADRILLO RECOCIDO ANCHO 1.10 M, ALTURA MUROS 0.56 M, ESPESOR DE PLACA EN CONCRETO 3000 PSI = 0.12 M	ML	17,00	230.314,00	3.915.338	
NP. 136	CARCAMO DE PROTECCIÓN TUBERIA DE ETB 2 DE 4" EN LADRILLO RECOCIDO ANCHO 1.00 M, ALTURA MUROS 0.24 M, ESPESOR DE PLACA EN CONCRETO 3000 PSI = 0.10 M	ML	53,20	165.181,00	8.787.629	
NP. 137	CARCAMO DE PROTECCIÓN TUBERIA DE TELECOMUNICACIONES 3 DE 4" + 1 TRITUBO 3/4" EN LADRILLO RECOCIDO ANCHO 1.00 M, ALTURA MUROS 0.32 M, ESPESOR DE PLACA EN CONCRETO 3000 PSI = 0.10 M	ML	20,15	177.700,00	3.580.655	
NP. 138	Cámara especial N°491 y N°492 para tuberia D= 1.30m (Incluye concreto de 4000psi impermeabilizado premezclado, acero de refuerzo y mano de obra)	UN	2,00	7.777.687,00	15.555.374	
NP. 139					-	
NP. 140	Cámara especial N°14-18 (Incluye concreto de 4000psi impermeabilizado premezclado, acero de refuerzo y mano de obra) NO INCLUYE CILINDRO EN MAMPOSTERIA DE CHIMENEA, NI PLACA DE CUBIERTA NI TAPA	UN	1,00	16.102.780,00	16.102.780	
NP. 141					-	
NP. 142	Cámara especial N 7" para tuberias D= 32" y 30" (Incluye concreto de 4000psi impermeabilizado premezclado, acero de refuerzo y mano de obra) NO INCLUYE CILINDRO EN MAMPOSTERIA DE CHIMENEA, NI PLACA DE CUBIERTA NI TAPA	UN	1,00	6.330.722,00	6.330.722	
NP. 143	TAPON HD EXTREMO LISO D=12" (Suministro e Instalación)	UN	2,00	606.045,00	1.212.090	
NP. 144	CODO HD 45° EXTREMO LISO PARA PVC D=4" (Suministro e Instalación)	UN	-	107.216,00	-	
NP. 145	CODO HD 90° EXTREMO LISO PARA PVC D=12" (Suministro e Instalación)	UN	1,00	1.187.491,00	1.187.491	
NP. 146	Suministro y aplicación de pintura larga duración tipo plástico en frío blanca y/o amarilla para implementación de marcas viales e=1.8 mm (Pasos peatonales, virtuales, flechas, senderos, pictogramas, etc). Incluye microesferas.	M2	697,00	32.468,00	22.630.196	
NP. 147	Suministro y aplicación de pintura larga duración tipo plástico en frío blanca y/o amarilla para líneas de demarcación continuas o discontinuas A=0.12 m. e=1 .6 mm. Incluye microesferas.	ML	3.968,00	5.127,00	20.343.936	
NP. 148	Suministro y aplicación de pintura larga duración tipo plástico en frío blanca y/o amarilla para líneas de demarcación continuas o discontinuas A=0.15 m. e=1 .6 mm. Incluye microesferas.	ML	433,10	5.696,00	2.466.938	
NP. 149					-	
NP. 150	Suministro y aplicación de pintura acrilica base solvente blanca y/o amarilla para líneas de demarcación continuas o discontinuas A=0.10 m. e= 1.00 mm. No incluye microesferas.	ML	1.226,70	1.055,00	1.294.169	
NP. 151	Suministro y aplicación de pintura acrilica base solvente blanca y/o amarilla para implementación de marcas viales e= 1.00 mm (Pasos peatonales, virtuales, flechas, senderos, pictogramas, etc). No incluye	M2	55,90	8.481,00	474.088	

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	INFRAESTRUCTURA DE CONSTRUCCIONES DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL	ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Instituto DESARROLLO URBANO
17	Noviembre	15			
DD	MM	AA			

CONTRATO No. IDU-074-2012

ACTA No. 32 DE RECIBO FINAL DE OBRA

NP. 152	Suministro y aplicación de imprimante para implementación de marcas viales e= 10 mils (Pasos peatonales, virtuales, flechas, senderos, pictogramas, etc).	M2	870,20	12.943,00	11.262.999	
NP. 153	Suministro y aplicación de imprimante para implementación de líneas de demarcación continuas o discontinuas A= 0.15 m. e= 10 mils.	M2	5.445,00	1.294,00	7.045.830	
NP. 154	SEÑAL VERTICAL GRUPO I (75x75cm) LAMINA CALIBRE 16 DECORADA CON CINTA REFLECTIVA TIPO ALTA INTENSIDAD O TIPO IV(Incluye Suministro e Instalación).	UN	19,00	241.493,00	4.588.367	
NP. 155	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL TIPO SI-05 FABRICADA EN ANGULO DE 2X1/4" (MASTIL) Y 2X 1/8" (BRAZOS), LAMINA CALIBRE 16 DECORADA CON CINTA REFLECTIVA TIPO ALTA INTENSIDAD O TIPO IV	UN	16,00	240.355,00	3.845.680	
NP. 156	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL TIPO SI-05C FABRICADA EN ANGULO DE 2X1/4" (MASTIL) Y 2X 1/8" (BRAZOS), LAMINA CALIBRE 16 DECORADA CON CINTA REFLECTIVA TIPO ALTA INTENSIDAD O TIPO IV	UN	3,00	307.467,00	922.401	
NP. 157	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL TIPO DOLL Y/O CHEVRON FABRICADA EN ANGULO DE 2X1/4" (MASTIL) Y 2X 1/8" (BRAZOS), LAMINA CALIBRE 16 DECORADA CON CINTA REFLECTIVA TIPO ALTA INTENSIDAD O TIPO IV	UN	16,00	155.745,00	2.491.920	
NP. 158	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL TIPO SRC, SPC Y/O SIC DE 45 X 45 FABRICADA EN TUBO DE 2" REFLECTIVA GRADO II. INCLUYE CANASTILLA DE ANCLAJE	UN	33,00	351.802,00	11.609.466	
NP. 159	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHON PLASTICO DE 45X15X8 CM PERNADO, INCLUYE PEGANTE EPOXICO PARA ANCLAJE.	UN	133,00	41.497,00	5.519.101	
NP. 160	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHA REFLECTIVA BIDIRECCIONAL NO PERNADA. INCLUYE PEGANTE EPOXICO PARA ANCLAJE.	UN	1.126,00	8.121,00	9.144.246	
NP. 161	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HITOS PLASTICOS DE 70 CM DE ALTURA PERNADO. INCLUYE PEGANTE EPOXICO PARA ANCLAJE.	UN	49,00	70.382,00	3.448.718	
NP. 162	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE T1X DE 5 METROS DE ALTURA	UN	4,00	1.450.093,00	5.800.372	
NP. 163	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO PARA SEMAFORIZACIÓN THHN 3 16 AWG	ML	231,00	9.049,00	2.090.319	
NP. 164	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO PARA SEMAFORIZACIÓN THHN 4 16 AWG	ML	737,00	9.407,00	6.932.959	
NP. 165	Base 80x80x80 en concreto para postes de semaforización T1 y T2 con ménsula. Incluye concreto, platina y acero.	UN	8,00	578.104,00	4.624.832	
NP. 166	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMAFORO TIPO S1 (NO INCLUYE CABLEADO)	UN	6,00	2.013.352,00	12.080.112	
NP. 167	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMAFORO TIPO S2 (NO INCLUYE CABLEADO)	UN	4,00	2.175.139,00	8.700.556	
NP. 168	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMAFORO TIPO S3 (NO INCLUYE CABLEADO)	UN	12,00	1.617.872,00	19.414.464	
NP. 169	CODO HA 12" X 11° EXTREMO LISO PARA SOLDAR (Suministro e Instalación)	UN	2,00	213.087,00	426.174	
NP. 170	CODO HA 12" X 22° EXTREMO LISO PARA SOLDAR (Suministro e Instalación)	UN	1,00	262.045,00	262.045	
NP. 171	CODO HA 12" X 45° EXTREMO LISO PARA SOLDAR (Suministro e Instalación)	UN	1,00	286.524,00	286.524	
NP. 172	CODO HA 6" X 45° EXTREMO LISO PARA SOLDAR (Suministro e Instalación)	UN	4,00	93.100,00	372.400	
NP. 173	REDUCCION HA 12" X 8" EXTREMO LISO PARA SOLDAR (Suministro e Instalación)	UN	1,00	274.285,00	274.285	
NP. 174	HIDRANTE EXTREMO BRIDA D=6" TIPO TRAFICO (Suministro e Instalación. No incluye kit de instalación)	UN	10,00	3.111.434,00	31.114.340	
NP. 175	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRIDA UNIVERSAL 6" (Incluye juego de tuercas, tornillos, empaque laminado y arandela de presión)	UN	10,00	173.642,00	1.736.420	
NP. 176	TEE HD EXTREMO LISO 12X12" (SUMINISTRO E INSTALACION)	UN	1,00	2.131.082,00	2.131.082	
NP. 177	UNION DRESSER 6" (SUMINISTRO E INSTALACION)	UN	2,00	174.703,00	349.406	
NP. 178	VALVULA DE COMPUERTA SELLO DE BRONCE VÁSTAGO NO ASCENDENTE 2" (Incluye suministro e instalación)	UN	1,00	467.733,00	467.733	
NP. 179	VALVULA DE COMPUERTA SELLO DE BRONCE VÁSTAGO NO ASCENDENTE 3" (Incluye suministro e instalación)	UN	3,00	613.383,00	1.840.149	
NP. 180	TAPON HD EL D=2" (Suministro e Instalación)	UN	1,00	47.475,00	47.475	
NP. 181	TAPON HD EL D=3" (Suministro e Instalación)	UN	3,00	48.588,00	145.764	
NP. 182	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=6" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	-	26.937,00	-	
NP. 183	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=6" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	-	115.655,00	-	
NP. 184	1 DUCTO D=6" PVC-TDP (Incluye Suministro e Instalación. No Incluye Rellenos)	ML	-	24.083,00	-	
NP. 187	Codo gran radio PVC 90° D=4" (Incluye suministro e instalación)	UN	-	81.335,00	-	
NP. 188	Codo gran radio PVC 22.5° D=4" (Incluye suministro e instalación)	UN	-	52.104,00	-	
NP. 189	LAVADO E IMPERMEABILIZADO DE COLUMNETAS, HILADA PARADA, VIGAS Y COLUMNAS	ML-CAR	7.756,90	4.228,00	32.796.173	
NP. 190	RELLENO EN TIERRA NEGRA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M3	732,00	45.981,00	33.658.092	
NP. 193	RETIRO DE ADOQUIN SOBRE MORTERO	M2	-	1.501,00	-	
NP. 194	RETIRO DE LOSETA A-50 SOBRE MORTERO	M2	100,00	2.194,00	219.400	
NP. 195	INSTALACION DE PISO EN LOSETA PREFABRICADA (Incluye Base 4cm Mortero 2000 PSI y Arena de Sello. No incluye suministro de loseta)	M2	6,00	22.591,00	135.546	
NP. 196	INSTALACION DE PISO EN ADOQUIN 20x10x6cm (Incluye Base 4cm mortero 2000 y Arena de Sello. No incluye instalación)	M2	-	25.036,00	-	
NP. 198	BOVEDA PARA ALOJAR DOS TRANSFORMADORES EN SUBESTACION ELECTRICA SEMISUMERGIBLE. INCLUYE CONEXIÓN ENTRE BOVEDA Y CUARTO DE CELDAS, CONEXIÓN ENTRE BOVEDA Y COLEGIO PATRIA Y CONEXIÓN ENTRE CAMARA CODENSA Y BOVEDA	UN	1,00	16.069.515,00	16.069.515	
NP. 199	CUARTO PARA ALOJAR CELDAS DE SECCIONAMIENTO Y PROTECCIÓN. INCLUYE CONEXIÓN ENTRE CÁMARA CODENSA Y CUARTO DE CELDAS	UN	1,00	12.018.779,00	12.018.779	
NP. 200	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA SUBESTACION SEGÚN DISEÑO SPT (NO INCLUYE MEDICION)	UN	1,00	2.438.342,00	2.438.342	

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	INFRAESTRUCTURA DE CONSTRUCCIONES DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL	ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Instituto DESARROLLO URBANO
17	Noviembre	15			
DD	MM	AA			

CONTRATO No. IDU-074-2012

ACTA No. 32 DE RECIBO FINAL DE OBRA

NP. 201						
NP. 202	CUADRILLA ESPECIALIZADA PARA TRABAJOS SOBRE REDES ELECTRICAS SUBTERRANEAS ENERGIZADAS Y EN SERVICIO, COMPUESTA POR 6 TECNICOS ELECTRICISTAS		JORNAL	6,00	351.775,00	2.110.650

SUBTOTAL	12.896.253.239
% AIU	3.467.750.912
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA	16.364.004.151
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA LA ETAPA PRELIMINAR – INCLUYE IVA Y AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENC	93.228.675
GESTIÓN AMBIENTAL	682.368.685
GESTIÓN SOCIAL	144.856.227
PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS	172.869.695
COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA	288.200
MONITOREOS AMBIENTALES (INCLUYE F.M, IVA Y AJUSTES)	112.120.425
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA	17.569.736.058
VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS	542.656.981
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA MAS AJUSTES	18.112.393.039

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA SOBRE EL ACABADO A LAS OBRAS EJECUTADAS

ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA Y DE AJUSTES

La interventoría presentó y fueron tramitadas Veintitres (23) actas de recibo parcial de obra
(Número de actas en letras y números)

y de ajustes correspondientes a la ejecución de abril de 2013 a septiembre
(Mes en que inició la ejecución) (Año en que inició la ejecución) (Mes en que termina la ejecución)

de 2014 por un valor total de 17.569.736.058 por obra ejecutada y de
Año en que termina la ejecución (Valor total en números de las actas de recibo parcial suscrito)

542.656.981 por ajustes.
(Valor total en números de las actas de ajustes suscritas)

E. PÓLIZA DE ESTABILIDAD

El contratista presentó el correspondiente certificado de modificación del amparo de estabilidad de las obras ejecutadas, el cual se anexa y forma parte integral de la presente acta, así:

Compañía	Riesgo	Póliza o Cert. Modificar. No.	Vigencia	Valor Asegurado	Desde	Hasta
CONFIANZA	Cumplimiento del Contrato		plazo del contrato	5.433.945.410	26/09/2014	26/05/2015
CONFIANZA	Buen manejo del anticipo.		plazo del contrato	1.612.006.265	26/09/2014	26/05/2015
CONFIANZA	Salarios y prestaciones			905.657.568	26/09/2014	26/09/2017
CONFIANZA	calidad de los bienes			27.968.602,5	25/08/2014	01/04/2018
CONFIANZA	Estabilidad de obra			5.433.945.410	25/08/2014	01/04/2018

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	INFRAESTRUCTURA DE CONSTRUCCIONES DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL	ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Instituto DESARROLLO URBANO
17	Noviembre	15			
DD	MM	AA			

CONTRATO No. IDU-074-2012

ACTA No. 32 DE RECIBO FINAL DE OBRA

F. ESTADO GENERAL DE LAS OBRAS

Una vez realizada la inspección total de la obra, por parte del contratista y del interventor, se constató que a la fecha 26 de Septiembre de 2014
(Indique la fecha en que se revisó el trabajo ejecutado)

los trabajos terminados se encuentran ejecutados a entera satisfacción de acuerdo con lo establecido en el contrato. En consecuencia, el Contratista hace entrega real y efectiva de la obra ejecutada a la interventoría y esta la recibe. Las cantidades de obra indicadas en la presente acta de recibo, literal D- OBRA EJECUTADA-, y la calidad de las mismas, son de absoluta responsabilidad del contratista e interventor.

El recibo de los trabajos terminados, no releva al Contratista ni al interventor de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías presentadas de conformidad con lo establecido en el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los DIECISIETE (17) días del mes de NOVIEMBRE de 2015
(Día en letras) (Día en números) (Mes en que se firma el acta) (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) YAMIL SABBAGH CORREA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ALIANZA ONCE
Contratista

(Firma)
(Nombre) JORGE GOMEZ FALLA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO INTER NALLA VIAL 017
Interventor

Original: Subdirección Técnica de Contratos y Convenios.
1era copia: Interventor.
2da copia: Contratista.
3ra copia: Dependencia responsable del contrato.

FORMATO		
ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA		
CÓDIGO FO-EO-06	PROCESO EJECUCIÓN DE OBRAS	VERSIÓN 2.0

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES — SUBDIRECCIÓN TÉCNICA: DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL

ACTA No 19 — DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No: 005 de 2013 (Número de Contrato)

LICITACIÓN PÚBLICA / CONTRATACIÓN DIRECTA: CONCURSO DE MÉRITOS

IDU-CMA-SGI-017-2012 (Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR A PRECIO GLOBAL LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y S&SO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11), ENTRE LA AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100) Y LA CALLE 106, EN BOGOTÁ D. C.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

INTERVENTOR: CONSORCIO INTER MALLA VIAL 017 (Escriba el nombre o razón social del Interventor) — NIT 900.585.005-1 (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR (A): JOANNY CAMELO YEPEZ (Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU)

CONTRATO DE OBRA ASOCIADO: 074 DE 2012 (Indique en este espacio el número del contrato Asociado.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: TRECE (13) MESES (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: DIECISEIS (16) MESES (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

	Día	DE	Mes	DE	Año
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	1	DE	ABRIL	DE	2013
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	30	DE	ABRIL	DE	2014
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	25	DE	SEPTIEMBRE	DE	2014

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRÓRROGAS	No.	1	DE FECHA	25-jun-14	PLAZO	2 MESES
	No.	2	DE FECHA	25-ago-14	PLAZO	1 MES
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS					PLAZO	3 MESES
SUSPENSIONES:						
ACTA DE SUSPENSIÓN	No.	2	DE FECHA	29-may-13	No. DIAS	40
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	No.	3	DE FECHA	05-jul-13	No. DIAS	15
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSION					No. DIAS	55

MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

Otrosí N°	No.	N/A	DE FECHA	N/A	CONCEPTO	N/A

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 1.410.595.116

CONTRATOS ADICIONALES:	No.	N/A	DE FECHA	N/A	VALOR	N/A
ADICIONES:	No.	1	DE FECHA	25-jun-14	VALOR	$ 193.149.280
	No.	2	DE FECHA	25-ago-14	VALOR	$ 96.574.640
VALOR TOTAL DE ADICIONES					VALOR	$ 289.723.920

RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)

MAYOR PERMANENCIA	No.	N/A	DE FECHA	N/A	VALOR	N/A
MAYORES AJUSTES	No.	N/A	DE FECHA	N/A	VALOR	N/A

VALOR FINAL DEL CONTRATO: $ 1.700.319.036

JMP

FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA		
CÓDIGO FO-EO-06	**PROCESO** EJECUCIÓN DE OBRAS	**VERSIÓN** 2.0

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL

ACTA No 19 **DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

RESERVAS PRESUPUESTALES:

No.	FECHA		VALOR	OBSERVACIONES
772	21-feb-16		**$ 1.410.595.116**	CONTRATO INICIAL
1826	26-jun-14		**$ 150.000.000**	ADICION 1
1827	26-jun-14		**$ 43.149.280**	ADICION 1
2624	25-ago-14		**$ 96.574.640**	ADICION 2
		TOTAL	**$ 1.700.319.036**	

Las partes representadas por: JORGE GOMEZ FALLA (Nombre del representante legal o delegado de la Interventoría) representante legal de la Interventoría y el supervisor(a) IDU JOANNY CAMELO YEPEZ (Nombre del Supervisor IDU) acordaron recibir y liquidar el presente contrato de interventoría, de acuerdo a las cláusulas contractuales y los Manuales del IDU que rigen dicha materia.

3. AUTORIZACIONES DE PAGOS

ACTA				CONCEPTO	VALOR BRUTO	OTROS DESCUENTOS	NETO FACTURADO
No.	Mes Ejecución	Fecha Rad. Corresp.	No. Rad. Corresp. Financiera				Acta
5	1 ABRIL-26 MAYO 2013 Y 23 JULIO-25 AGOSTO 2013	04/02/2014	20145260080252	PAGO DE ETAPA PRELIMINAR	$ 377.669.320	$0	$377.669.320
6	26 AGOSTO AL 25 SEPT 2013	18/02/2014	20145260143422	PAGO DE ETAPA DE OBRA	$ 48.335.607	$0	$48.335.607
7	26 SEPTIAL 25 DE OCTUBRE 2013	06/03/2014	20145260269302	PAGO DE ETAPA DE OBRA	$ 49.542.790	$0	$49.542.790
8	26 OCTUBRE AL 25 DE NOV 2013	06/03/2014	20145260269322	PAGO DE ETAPA DE OBRA	$ 61.083.460	$0	$61.083.460
9	26 NOV AL 25 DE DIC 2013	07/04/2014	20145260488252	PAGO DE ETAPA DE OBRA	$ 59.441.691	$0	$59.441.691
10	26 DE DIC 2013 AL 25 DE ENERO 2014	07/04/2014	20145260488772	PAGO DE ETAPA DE OBRA	$ 66.684.789	$0	$66.684.789
1	ACTA AJUSTE 1	07/04/2014	20145260492132	ACTA AJUSTE 1 ACTA No.6 DE PAGO	$ 1.179.389	$0	$1.179.389
2	ACTA DE AJUSTE 2	07/04/2014	20145260492182	ACTA DE AJUSTE 2 ACTA No.7 DE RECIBO PARCIAL No.2	$ 1.208.844	$0	$1.208.844
3	ACTA DE AJUSTE 3	07/04/2014	20145260492252	ACTA DE AJUSTE 3 ACTA No.8 DE RECIBO PARCIAL No.3	$ 1.490.436	$0	$1.490.436
5	ACTA DE AJUSTE 5	07/04/2014	20145260492282	ACTA DE AJUSTE 5 ACTA No.10 DE RECIBO PARCIAL No.5	$ 1.627.109	$0	$1.627.109
4	ACTA DE AJUSTE 4	09/05/2014	20145260683782	ACTA DE AJUSTE 4 ACTA No.9 DE RECIBO PARCIAL No.4	$ 1.450.377	$0	$1.450.377
11	26 DE ENERO AL 25 DE FEB 2014	09/05/2014	20145260683712	PAGO DE ETAPA DE OBRA	$ 86.965.463	$0	$86.965.463
6	ACTA DE AJUSTE 6	09/05/2014	20145260683992	ACTA DE AJUSTE 6 A LAS ACTA No. 11 DE RPO, SE REVERSA Y ACLARA ACTA 5 DE AJUSTES	$ 1.353.706	$0	$1.353.706
12	26 DE FEBRERO AL 25 DE MARZO 2014	04/07/2014	20145261054432	PAGO DE ETAPA DE OBRA	$ 70.982.360	$0	$70.982.360

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL

ACTA No 19 **DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

7	ACTA DE AJUSTE 7	04/07/2014	20145261054562	ACTA DE AJUSTE 7 AL ACTA No.12 DE RECIBO PARCIAL No.7.	$ 1.377.058	$0	$1.377.058
13	26 DE MARZO AL 25 DE ABRIL 2014	04/07/2014	20145261054542	PAGO DE ETAPA DE OBRA	$ 61.324.896	$0	$61.324.896
8	ACTA DE AJUSTE 8	04/07/2014	20145261054532	ACTA DE AJUSTE 8 AL ACTA No.13 DE RECIBO PARCIAL No.8.	$ 1.189.703	$0	$1.189.703
14	26 DE ABRIL AL 25 DE MAYO 2014	01/08/2014	20145261276952	PAGO DE ETAPA DE OBRA	$ 68.712.856	$0	$68.712.856
9	ACTA DE AJUSTE 9	01/08/2014	20145261276922	ACTA DE AJUSTE 9 AL ACTA No.14 DE RECIBO PARCIAL No.9.	$ 1.333.029	$0	$1.333.029
15	26 DE MAYO AL 25 DE JUNIO 2014	09/09/2014	20145261532752	PAGO DE ETAPA DE OBRA	$ 68.181.696	$0	$68.181.696
16	26 DE JUNIO AL 25 DE JULIO 2014	07/10/2014	20145261672972	PAGO DE ETAPA DE OBRA	$ 192.487.744	$0	$192.487.744
17	26 DE JULIO AL 25 DE AGOSTO 2014	03/12/2014	20145262013142	PAGO DE ETAPA DE OBRA	$ 73.469.157	$0	$73.469.157
18	26 DE AGOSTO AL 25 DE SEPT 2014	11/12/2014	20145262067142	PAGO DE ETAPA DE OBRA	$ 184.080.921	$0	$184.080.921
10	ACTA DE AJUSTE 10	05/08/2015	20155261087342	ACTA DE AJUSTE 10 AL ACTA No.15 DE RECIBO PARCIAL	$ 10.241.756	$0	$10.241.756
11	ACTA DE AJUSTE 11	05/08/2015	20155261087322	ACTA DE AJUSTE 11 AL ACTA No.16 DE RECIBO PARCIAL	$ 8.522.079	$0	$8.522.079
12	ACTA DE AJUSTE 12	05/08/2015	20155261087282	ACTA DE AJUSTE 12 AL ACTA No.17 DE RECIBO PARCIAL	$ 3.252.726	$0	$3.252.726
13	ACTA DE AJUSTE 13	05/08/2015	20155261087232	ACTA DE AJUSTE 13 AL ACTA No.18 DE RECIBO PARCIAL	$ 8.149.880	$0	$8.149.880
19	N/A	N/A	NO APLICA	PAGO 10% ETAPA CONSTRUCCION CONTRA TERMINACION Y LIQUIDACION	$ 171.445.550	$0	$0
				TOTALES	**$1.682.784.392**	$0	**$1.511.338.842**

Nota: El (las) acta(s) No. 19 Correspondiente a LIQUIDACION se tramitará una vez perfeccionada la presente acta.

4. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

1. Relación de Actas Suscritas

Acta No.	Objeto	Fecha
1	ACTA INICIO DE CONTRATO	01/04/2013
2	ACTA SUSPENSIÓN	29/05/2013
3	ACTA AMPLIACION DE SUSPENSIÓN	05/07/2013
4	ACTA REINICIO	22/07/2013
5	PAGO ETAPA PRELIMINAR PERIODO 1 ABRIL-28 MAYO 2013 Y 23 JULIO-25 AGOSTO 2013	31/01/2014
6	PAGO DE ETAPA CONSTRUCCION DEL 26 AGOSTO AL 25 SEPTIEMBRE 2013	03/02/2014

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL

ACTA No 19 **DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

7	PAGO DE ETAPA CONSTRUCCION DEL 26 SEPTIEMBRE AL 25 OCTUBRE 2013	14/02/2014
8	PAGO DE ETAPA CONSTRUCCION DEL 26 OCTUBRE AL 25 DE NOVIEMBRE 2013	21/02/2014
9	PAGO DE ETAPA CONSTRUCCION DEL 26 DE NOVIEMBRE AL 25 DE DICIEMBRE 2013	20/03/2014
10	PAGO DE ETAPA CONSTRUCCION DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2013 AL 25 DE ENERO 2014	20/03/2014
11	PAGO DE ETAPA CONSTRUCCION DEL 26 DE ENERO AL 25 DE FEBRERO 2014	30/04/2014
12	PAGO DE ETAPA CONSTRUCCION DEL 26 DE FEBRERO AL 25 DE MARZO 2014	03/07/2014
13	PAGO DE ETAPA CONSTRUCCION DEL 26 DE MARZO AL 25 DE ABRIL 2014	03/07/2014
14	PAGO DE ETAPA CONSTRUCCION DEL 26 DE ABRIL AL 25 DE MAYO 2014	29/07/2014
15	PAGO DE ETAPA CONSTRUCCION DEL 26 DE MAYO AL 25 DE JUNIO 2014	08/09/2014
16	PAGO DE ETAPA CONSTRUCCION DEL 26 DE JUNIO AL 25 DE JULIO 2014	06/10/2014
17	PAGO DE ETAPA CONSTRUCCION DEL 26 DE JULIO AL 25 DE AGOSTO 2014	19/11/2014
18	ACTA DE TERMINACION DE CONTRATO	25/09/2014
18	PAGO DE ETAPA DE CONSTRUCCION DEL 26 DE AGOSTO AL 25 DE SEPTIEMBRE 2014	10/12/2014

2. Relación de adiciones, Otros síes y modificaciones contractuales

Descripción del documento	No.	Objeto	Fecha de
ADICIÓN Y PRORROGA	1	Prorrogar el plazo del contrato por dos meses. Adicionar el valor del contrato en la suma de $193.149.280 incluido IVA	25-jun-14
ADICIÓN Y PRORROGA	2	Prorrogar el plazo del contrato por un mes. Adicionar el valor del contrato en la suma de $96.574.640	25-ago-14

3. Sanciones

Mediante correo electrónico del 2 de noviembre de 2016, la DTGC informó que revisado el Sistema de Información de Acompañamiento Contractual - SIAC del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, no se encontró acto administrativo en firme y debidamente ejecutoriado que decretara multa o sanción alguna en desarrollo del contrato.

Durante la ejecución y desarrollo del contrato No. N/A se sancionó y multo a N/A mediante la Resolución No. N/A, y mediante Resolución No. N/A se resolvió el recurso de reposición. presentado por el contratista y por el valor de NO APLICA () moneda corriente.

4. Garantías

Compañía de Seguros	Riesgo	Póliza N°	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
NACIONAL DE SEGUROS	CUMPLIMIENTO, DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. NACIONAL DE SEGUROS	400000232	25/09/2014	25/09/2019	$ 510.095.710
NACIONAL DE SEGUROS	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. NACIONAL DE SEGUROS	400000232	**01/04/2013**	25/09/2017	$ 85.015.952
NACIONAL DE SEGUROS	CALIDAD DEL SERVICIO. NACIONAL DE SEGUROS	400000232	CINCO AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION		$ 510.095.710
CARDINAL SEGUROS	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	12054	21/02/2014	**25/09/2014**	**$ 340.063.807**

5. Reclamaciones judiciales (Si las hay)

Mediante correo electrónico del 16 de noviembre de 2016, la DTGJ informó que revisada la base de datos SIPROJ no encontró procesos judiciales que se relacionen con el presente contrato.

6. Recibo de Documentos

Se deja constancia que el interventor hace entrega al Supervisor(a) IDU, de los siguientes documentos:

Clase de documento	Cantidad	Descripción	Radicado IDU de Aprobación
INFORME	1	INFORME PRELIMINAR RADICADO MEDIANTE OFICIO 20155261382522 DEL 2/10/2015	20153361633461 DEL 23/10/2015
INFORME	1	INFORME FINAL TECNICO RADICADO MEDIANTE OFICIO 20165260846502 DEL 29/11/2016	20173360010621 DEL 12/01/2017

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL

ACTA No 19 **DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

INFORME	1	INFORME FINAL SOCIAL RADICADO MEDIANTE OFICIOS 20155260934622 Y 20165261092972 DEL 24/06/2015 Y 10/08/2015 RESPECTIVAMENTE	20153361621561 DEL 21/10/2015
INFORME	1	INFORME FINAL AMBIENTAL Y FORESTAL RADICADO MEDIANTE OFICIO 20165260151362 DEL 24/02/2016	20163360203201 DEL 08/03/2016
INFORME	1	INFORME FINAL SST RADICADO MEDIANTE OFICIO 20163360187951 DEL 18/02/2016	20163360187951 DEL 01/03/2016
INFORME	1	APROBACION INFORME DE GARANTIAS RADICADO MEDIANTE OFICIO 20165260363052 DEL 16/05/2016	20163750123143 DEL 17/07/2016
ACTA	1	INFORMA BASE PARA CIERRE AMBIENTAL SUSCRITA EL 15/04/2016	20163360349051 DEL 26/05/2016
ACTA	1	INFORME BASE PARA CIERRE SOCIAL SUSCRITA EL 12/11/2015	20163360179371 DEL 27/02/2016
OFICIO	1	ROFICIO DE LA SDA-03-2013-38 INFORMA CIERRE DE EXPEDIENTE TECNICO POR PARTE DE SECRETARIA DISTRITAL AMBIENTE	20165260017692 DEL 12/01/2016
PLANOS DIGITALES	1	PLANOS FORMATO CAD ETAPA CONSTRUCCION	20162150064873 DEL 13/04/2016

5. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$1.343.415.720**		
ADICIONES	**$289.723.920**		
AJUSTES	**$67.179.396**	**$49.644.754**	**$42.376.092**
VALOR EJECUTADO		**$1.633.139.638**	**$1.468.962.750**
VALOR NO EJECUTADO A LIBERAR	**-$17.534.644**		
VALOR PENDIENTE DE PAGO			**$171.445.550**
VALOR TOTAL CONTRATO	**$1.682.784.392**	**$1.682.784.392**	**$1.682.784.392**

6. VALOR A LIBERAR

No. CRP VIGENTE	FECHA	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR A LIBERAR
1827	26-jun-14	SOBRETASA A LA GASOLINA	$17.534.644
VALOR TOTAL A LIBERAR			**$17.534.644**

NOTAS:

Nota 1: Con la firma y legalización de la presente acta de recibo final y liquidación, procede pago de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE** ($171.445.550), en cumplimiento de la cláusula Tercera del contrato, numeral 3 - Terminación y Liquidación.
Se deja constancia de que el valor a liberar es la suma de $17.534.644, por concepto de ajustes no ejecutados.
Se anexa y hace parte de la presente acta de recibo final y liquidación, la ficha de análisis financiero del contrato (IDU-005-2013) remitida por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU, la cual establece los saldos en el contrato.

Nota 2. La interventoría certifica que en desarrollo del objeto contractual realizó la supervisión a las obras de la alameda y espacio público descritas en el alcance del Convenio 8 de 2012 suscrito entre el IDU y el Ejército Nacional, las cuales tienen un costo total de $1.758.508.272, Lo anterior, teniendo en cuenta la relación de cantidades de obra, costos de interventoría y las condiciones establecidas en los Estudios y Documentos Previos, numeral 7, análisis que soporta el valor estimado del citado Convenio.

Nota 3. Dando cumplimiento a lo consagrado en la cláusula 12-GARANTÍA ÚNICA- PARÁGRAFO PRIMERO, el interventor se obliga a presentar dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta de recibo final y liquidación, la actualización de la garantía única con los valores asegurados y las vigencias ajustadas al valor final de contrato.

Nota 4. Dando cumplimiento a lo consagrado en la cláusula 8-OBLIGACIONES- Literal III, numeral 5, el interventor certifica que la responsabilidad por la calidad de lasobras recibidas, la verificación de cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales es total responsabilidad expresa de la firma contratista de obra y de la interventoría y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes de acuerdo con la normatividad vigente.

Nota 5: De acuerdo al objeto contractual y conforme a la Ley 99 de 1993 en concordancia con la Ley 1333 del 2009, articulo 40 y Decreto 2041 de 2014, en el evento de que se presente pendiente alguno en cabeza de una autoridad ambiental, ya sea del orden: Nacional, Departamental, Regional o Distrital, y que de acuerdo a sus competencias profiera acto administrativo que imponga al IDU algún pago como resultado de la ejecución del contrato de obra IDU-74-2012, el IDU una vez efectuado el pago REPETIRA de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 de la Constitución Política y las claúsulas N° 8 y 20 pactadas en el contrato de interventoría de ser imputable el hecho.

FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA		
CÓDIGO FO-EO-06	**PROCESO** EJECUCIÓN DE OBRAS	**VERSIÓN** 2.0

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL

ACTA No 19 **DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

Con la suscripción de la presente acta los aquí firmantes manifiestan declararse a paz y salvo por cualquier concepto.
La liquidación del contrato no releva al interventor, de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas legales vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, a los

Ocho (8) días del mes de Febrero de 2017

(Día en letras) (Día en números) (Mes en que se firma el acta) (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) **JORGE GOMEZ FALLA**
Representante Legal del Interventor
INTER MALLA VIAL 017

(Firma)
(Nombre) **CARLOS ALBERTO SARMIENTO**
Coordinador STESV
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) **JAIME AUGUSTO BERMUDEZ DIAZ (E)**
Subdirector Técnico de STESV
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) **JOANNY CAMELO YEPEZ**
Directora Técnica de Construcciones
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) **EDGAR FRANCISCO URIBE RAMOS (E)**
Subdirector General de Infraestructura
Instituto de Desarrollo Urbano

Esta acta debe ser firmada por el(la) Subdirector(a) General, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.

Original : Dirección Técnica de Gestión Contractual.
1ra copia : Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad.
2da copia : Interventor.
3ra copia: : Contratista.
4ta copia: : Dependencia responsable del contrato.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Instituto de Desarrollo Urbano

FICHA FINANCIERA CONTRATO IDU-5-2013

CONTRATO	IDU-5-2013	**TIPO DE CONTRATO**	Interventoria
TERCERO	CONSORCIO INTER MALLA VIAL 017	**NIT**	9005850051

RUBRO	REGISTRO	FUENTE	VALOR REGISTRO	GIROS	SALDO
3311402190809192	**772**	**RB TRANSF. ORDINARIAS**	$ 1.410.595.116,00	**$ 1.289.217.170,00**	**$ 121.377.946,00**
3311402190809192	**1826**	**RB REAFORO ST A LA GASOLINA**	$ 150.000.000,00	**$ 150.000.000,00**	**$ -**
3311402190809192	**1827**	**RB REAFORO ST A LA GASOLINA**	$ 43.149.280,00	**$ 23.834.352,00**	**$ 19.314.928,00**
3311402190809192	**2624**	**VALORIZACION BENEFICIO LOCAL**	$ 96.574.640,00	**$ 48.287.320,00**	**$ 48.287.320,00**
			$ 1.700.319.036,00	**$ 1.511.338.842,00**	**$ 188.980.194,00**

OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y S&SO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11), ENTRE LA AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100) Y LA CALLE 106, EN BOGOTÁ D. C.

ANEXO No. 2

ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE FDLF-CMA-032-2018, OBJETO: "REALIZAR A PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y S&SO, A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DERIVADOS DE LAS LICITACION No. FDLF-LP-XXX-2018, CONSERVACIÓN MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO"

El suscrito **JORGE GOMEZ FALLA** de acuerdo con el pliego de condiciones sus anexos y sus adendas, del Concurso de Méritos Abierto identificado con el número FDLF-CMA-032-2018, presentamos al FONDO DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN - FDLF el PERSONAL CLAVE exigido en el ANÉXO TÉCNICO SEPARABLE, el cual es requisito para la suscripción del contrato.

Por lo tanto, manifestamos que:

1. Aceptamos y cumplimos las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo que se denomina PERSONAL CLAVE en el estudio previo del pliego de condiciones, para lo cual, los documentos que demuestran el cumplimiento de estos requisitos mínimos obligatorios, son presentados en el SOBRE No. 2.

2. Conocemos y aceptamos que este es un requisito indispensable para la suscripción del contrato, razón por la cual en el evento que, dentro de los plazos establecidos para ello, se incumpla con las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del equipo de trabajo que se denomina PERSONAL CLAVE, la entidad entenderá que no existe voluntad de suscribir el contrato adjudicado y dará aplicación a lo establecido en los artículos 30 – numeral 12 y articulo 8 – literal e) de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

Dado a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2018

JORGE GOMEZ FALLA.
C.C. No. 72.007.216 de Barranquilla.
Representante Legal
GNG INGENIERIA S.A.S.
NIT. 830.515.117 – 5.

ANEXO No. 13B

(UTILICE UN FORMATO PARA CADA INTEGRANTE DEL PERSONAL CLAVE)

INFORMACIÓN DEL COORDINADOR DE INTERVENTORIA

NOMBRE DEL PROPONENTE :

GNG INGENIERIA S.A.S

1. DATOS PERSONALES
NOMBRES Y APELLIDOS: **ADRIANA FERNANDA JIMENEZ GOMEZ**

CARGO A OCUPAR: COORDINADOR DE INTERVENTORIA

DOMICILIO: **BOGOTA D.C.**

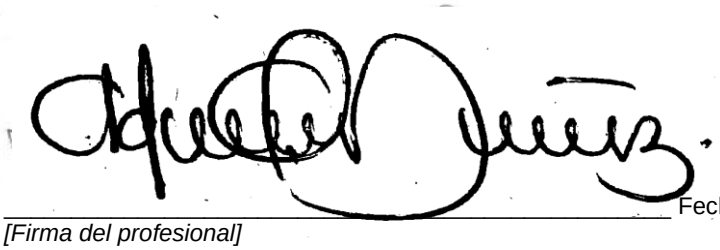
DIRECCION: **CRA 49 #104B-49**

No. TELEFONO: **2360049** FAX: **2360049**

No. CEDULA IDENTIFICACION (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO): **52.882.446 DE BOGOTA D.C.**

Carta de Compromiso:

Yo, el abajo firmante, certifico que me comprometo a laborar con ***GNG INGENIERIA S.A.S*** en la ejecución del contrato para ***"REALIZAR A PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, JURIDICA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO. REALIZAR POR PRECIO UNITARIO CON FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS PARA LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE LA MAYA VIAL DE LA LOCALIDAD DE FONTIBON Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO***" como ***COORDINADOR DE INTERVENTORÍA,*** en caso que el FONDO DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN-FDLF le adjudique a dicho proponente el contrato respectivo.



_____ Fecha: 14/12/2018
[Firma del profesional] *Día / Mes / Año*

Nombre completo del profesional: **ADRIANA FERNANDA JIMENEZ GOMEZ**

ANEXO No. 13C

(UTILICE UN FORMATO PARA CADA INTEGRANTE DEL PERSONAL CLAVE)

INFORMACIÓN DEL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y PAVIMENTOS

NOMBRE DEL PROPONENTE :

GNG INGENIERIA S.A.S

1. DATOS PERSONALES
NOMBRES Y APELLIDOS: **JORGE GOMEZ FALLA**

CARGO A OCUPAR: ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y PAVIMENTOS

DOMICILIO: **BOGOTA D.C.**

DIRECCION: **CRA 49 #104B-49**

No. TELEFONO: **2360049** FAX: **2360049**

No. CEDULA IDENTIFICACION (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO): **72.007.216 DE BARRANQUILLA.**

Carta de Compromiso:

Yo, el abajo firmante, certifico que me comprometo a laborar con ***GNG INGENIERIA S.A.S*** en la ejecución del contrato para ***"REALIZAR A PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, JURIDICA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO. REALIZAR POR PRECIO UNITARIO CON FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS PARA LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE LA MAYA VIAL DE LA LOCALIDAD DE FONTIBON Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO***" como ***ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y PAVIMENTOS,*** en caso que el FONDO DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN-FDLF le adjudique a dicho proponente el contrato respectivo.



_____ Fecha: 14/12/2018
[Firma del profesional] *Día / Mes / Año*

Nombre completo del profesional: **JORGE GOMEZ FALLA**

ANEXO No. 13A

(UTILICE UN FORMATO PARA CADA INTEGRANTE DEL PERSONAL CLAVE)

INFORMACIÓN DEL DIRECTOR DE INTERVENTORIA

NOMBRE DEL PROPONENTE :

GNG INGENIERIA S.A.S

1. DATOS PERSONALES
NOMBRES Y APELLIDOS: **LILIANA ASTRID SANCHEZ MERCADO**

CARGO A OCUPAR: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

DOMICILIO: **BOGOTA D.C.**

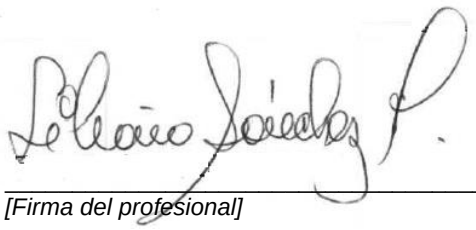
DIRECCION: **CRA 49 #104B-49**

No. TELEFONO: **2360049** FAX: **2360049**

No. CEDULA IDENTIFICACION (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO): **32.728.546 DE BARRANQUILLA.**

Carta de Compromiso:

Yo, el abajo firmante, certifico que me comprometo a laborar con ***GNG INGENIERIA S.A.S*** en la ejecución del contrato para ***"REALIZAR A PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, JURIDICA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO. REALIZAR POR PRECIO UNITARIO CON FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS PARA LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE LA MAYA VIAL DE LA LOCALIDAD DE FONTIBON Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO***" como ***DIRECTOR DE INTERVENTORÍA,*** en caso que el FONDO DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN-FDLF le adjudique a dicho proponente el contrato respectivo.



_____ Fecha: 14/12/2018
[Firma del profesional] *Día / Mes / Año*

Nombre completo del profesional: **LILIANA ASTRID SANCHEZ MERCADO**

ANEXO N° 10 FACTORES PONDERABLES

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLF-CMA-032-2018

Bogotá D.C., 14 de Diciembre de 2.018

Señores
FONDO DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN – FDLF
Bogotá D.C.

Ref.: Proceso No. **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLF-CMA-032-2018**

Objeto: **"REALIZAR A PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, JURIDICA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO. REALIZAR POR PRECIO UNITARIO CON FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS PARA LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE LA MAYA VIAL DE LA LOCALIDAD DE FONTIBON Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO".**

Por medio de este documento **GNG INGENIERIA S.A.S** en adelante el "Proponente", manifiesto:

1. CAPACITACIÓN

1.1 para efectos de la calificación del factor de evaluación denominado CAPACITACIÓN, solicitamos al FDLF tener en cuenta lo siguiente:

(Marque en cada subfactor con una X la opción que corresponda)		
Horas de Capacitación en el objeto a cumplir = 2 PUNTOS		
X	**SI**	Nos comprometemos a realizar a nuestra costa, mínimo tres (3) capacitaciones (inicio, 50% ejecución y final) en el objeto a cumplir de conformidad con los procedimientos establecidos en el FDLF, para su validez como horas de capacitación, en (Normatividad vigente para estudios y diseños espacio público, sistemas de aditivos procesos conservación malla vial, legislación vigentes estudios y diseños, se determina el contenido de acuerdo con cada proceso), que incluyan como mínimo aspectos como: alcance del proyecto, análisis del cronograma inicial vs cronograma real y conclusiones del proyecto.
	NO	

2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

2.1 Oferta de origen extranjero

Para efectos de la evaluación del subcriterio Incentivo a la Incorporación de Componente Nacional a que se refieren el pliego de condiciones y teniendo en cuenta nuestra condición de extranjeros provenientes [o que el integrante _____ proviene] de un país con el cual Colombia no tiene tratado, acuerdo o convenio de trato nacional y que tampoco hemos acreditado el derecho a la reciprocidad de trato nacional, manifestamos que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será:

Importante: Únicamente marque SI o NO de acuerdo al origen de los profesionales ofrecidos.

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL	PUNTAJES	SI	NO
Director de (Interventoría o Consultoría), Colombiano.	**1 PUNTOS**		
Residente de Interventoría o Especialista (en caso de otras consultorías) Colombiano(s).	**1.5 PUNTOS**		
Todos los especialistas(s) Colombiano(s).	**2.5 PUNTOS**		

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

3. EMPLEADOS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD. 1 PUNTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, se asignarán un (1) PUNTO a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: Que en relación con el documento de la oficina del trabajo, en el que acreditamos tener vinculados laboralmente un mínimo del 10% de nuestros empleados en condición de discapacidad, certificamos que dicho personal se mantendrá por un lapso igual al de la duración del contrato
Que en relación con el documento de la oficina del trabajo, en el que acreditamos tener vinculados laboralmente un mínimo del 10% de nuestros empleados en condición de discapacidad, certificamos que dicho personal se mantendrá por un lapso igual al de la duración del contrato.

NOMBRE DEL PROPONENTE: **GNG INGENIERIA S.A.S**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **JORGE GOMEZ FALLA**
C.C. No. **72.007.216 de Barranquilla**

JORGE GOMEZ FALLA.
C.C. No. 72.007.216 de Barranquilla.
Representante Legal Principal
GNG INGENIERIA S.A.S.

FDLF-CMA-032-2018

ANEXO 14

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 PARA EMPRESAS CON MÁS DE DIEZ (10) TRABAJADORES

Por medio de la presente certifico que la empresa que represento cumple con las disposiciones relativas al Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, particularmente las contenidas en los siguientes Artículos:

REQUISITO A IMPLEMENTAR	ACTIVIDAD
Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores.	Definición de Recursos para SST (Presupuesto)
Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores. Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.	Matriz de identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos;
Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores. Artículo 2.2.4.6.12. Documentación.	Plan de Trabajo en SST - Cronograma de actividades en SST a desarrollar durante la ejecución del contrato (...) firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;
Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores. ARTÍCULO 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo - SST. Artículo 2.2.4.6.12. Documentación.	Programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo.
Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores.	Asignación de responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo–SST con certificación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST
Artículo 2.2.4.6.12. Documentación.	Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a las actividades a realizar (Programa de protección contra caidas, Programa espacios confinados, Manejo seguro de maquinaria, Programa de inspecciones periodicas)
ARTÍCULO 2.2.4.6.16. Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Paragrafo 1	Certificación de la ARL de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales calificadas en el último año.
ARTÍCULO 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
	Soportes afiliación y pago seguridad social

JORGE GOMEZ FALLA.
C.C. No. 72.007.216 de Barranquilla.
Representante Legal.
GNG INGENIERIA S.A.S.
NIT. 830.515.117 – 5.

ANEXO No. 17
PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL

Bogotá D.C., 14 de Diciembre de 2.018

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE FDLRUU
Ciudad.

Referencia: *FDLF-CMA-032-2018, cuyo objeto es "REALIZAR A PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, JURIDICA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO. REALIZAR POR PRECIO UNITARIO CON FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS PARA LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE LA MAYA VIAL DE LA LOCALIDAD DE FONTIBON Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO"*

El suscrito JORGE GOMEZ FALLA, con C.C. 72.007.216 de Barranquilla, en mi condición de Representante Legal de la Empresa GNG INGENIERIA S.A.S., en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, certifico que ofrezco:

FACTOR PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL Puntaje máximo posible en este factor = 50 puntos		
SUBCRITERIO	**CONDICIONES**	**PORCENTAJE**
BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (Sub criterio 1)	La totalidad de la figura asociativa o proponente individual deben cumplir y ser: Personas naturales o jurídicas nacionales,Personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio en Colombia y Personas naturales o jurídicas extranjeras que hayan acreditado la reciprocidad, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.	100%
BIENES Y SERVICIOS CON COMPONENTE NACIONAL (Sub criterio 2)	Proponentes de origen extranjero y proponentes plurales en donde uno o más de sus integrantes sea de origen extranjero, que no hayan acreditado la reciprocidad, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje igual o mayor al 50% del total requerido.	

BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN 100% EXTRANJEROS (Sub criterio 3)	Personas naturales o jurídicas nacionales , personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio en Colombia y Personas naturales o jurídicas extranjeras que hayan acreditado la reciprocidad, así como los proponentes plurales integrados por dichas personas, que ofrezcan bienes de origen 100% extranjeros. Proponentes de origen extranjero y proponentes plurales en donde uno o más de sus integrantes sea de origen extranjero sin domicilio en Colombia, que no hayan acreditado la reciprocidad, y que ofrezcan bienes y servicios de origen 100% extranjeros	

NOMBRE DEL PROPONENTE: **GNG INGENIERIA S.A.S**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **JORGE GOMEZ FALLA**
C.C. No. **72.007.216 de Barranquilla**

Atentamente,

JORGE GOMEZ FALLA.
C.C. No. 72.007.216 de Barranquilla.
Representante Legal
GNG INGENIERIA S.A.S.
NIT. 830.515.117 – 5.